

TOMO # 9

190

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE18567
Ciudadano: PAOLA ANDREA HURTADO
Fecha: 2016-04-14 11:04:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ARMENIA Q, 14 DE abril de 2016

DOCTORA
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

Solicitud

Solicito me haga el favor de expedirme un certificado de nomenclatura ya que este documento fue exigido por el fondo nacional del ahorro para un préstamo que dicha entidad me va a realizar, agradezco su colaboración.

Paola Andrea Hurtado T.

ATT. PAOLA ANDREA HURTADO TORRES

Diracción. Mercades del Norte Mza 11 #22
Celular. 3147170456 -

1756

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604029428

Referencia/CUS: 1604132405156740

Fecha: 13 de Abril de 2016 a las 11:50:38

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604132405156740

MATRICULA: 89986

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604132405156740

Nro Matricula: 280-89986

Página 1

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:50:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACION: 93-009622 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1993
CODIGO CATASTRAL: 63001010300470034902COD CATASTRAL ANT: 01-03-0047-0034-002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO NUMERO TRES (3), UBICADO EN EL NIVEL 1.95, ALTURA LIBRE 2.21 METROS, CON UN AREA PRIVADA DE 10.32 METROS CUADRADOS, PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 0.91, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #34-01 DEL 18 DE JUNIO DE 1993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

I.- ASDRUVAL MARTINEZ SALAZAR, ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL ANTONIO SALAZAR SORIANO, EN \$3.393.000.00 POR ESCRITURA #2330 DE 5 DE MAYO DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.993. II.- MANUEL ANTONIO SALAZAR SORIANO, ADQUIRIO POR COMPRA A ARKIN CIA LIMITADA, EN \$2.000.000.00 POR ESCRITURA #342 DE 14 DE FEBRERO DE 1.992 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992. III.- ARKIN CIA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A LIBIA VALENCIA DE COSSIO, (SIC) EN \$560.000.00 POR ESCRITURA #920 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.979. IV.- LIBIA VALENCIA V. DE COSSIO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN MARIA COSSIO HERRERA, EN \$73.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 29 DE MAYO DE 1.972, Y SEGUN HIJELA REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1.972. EL LOTE SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO EL EDIFICIO LA CANDELARIA CONSTA DE UN AREA DE 289.77 METROS CUADRADOS, Y SE ALINDERO ASI: EL FRENTE CARRERA 22 EN 9,70 METROS, POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO CON PREDIO DE MARTIN ESCOBAR EN 32,90 METROS, POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO CON PREDIO DE ONESIMO TORO EN #34,10 METROS, Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL QUINDIO EN 7,60 METROS

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 22 21-41 PARQUEADERO 3 EDF. LA CANDELARIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
280 - 3407

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 93-009622

Doc: ESCRITURA 3401 DEL 18-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1993 Radicación: 93-18290

Doc: ESCRITURA 8621 DEL 11-11-1993 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$6,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL
A: BAEZ ESPITIA MARIA LUCILA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604132405156740

Nro Matrícula: 280-89986

Página 2

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:50:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 94-00-4410

Doc: ESCRITURA 1590 DEL 09-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA COSA AJENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL

A: OSPINA RESTREPO PEDRO NEL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 95-11726

Doc: ESCRITURA 3584 DEL 16-07-1995 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$14.001.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ ESPITIA MARIA LUCILA

A: NOVOA MORALES ALVARO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública x

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-11-1999 Radicación: 1999-18002

Doc: ESCRITURA 3343 DEL 29-11-1999 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA "SIN LIMITE DE CUANTIA" ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA MORALES ALVARO

CC# 3303109 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5315

Doc: ESCRITURA 102 DEL 07-02-2001 BOGOTA D.C. - NOTARIA 60

VALOR ACTO: \$26.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA MORALES ALVARO

CC# 3303109

A: NOVOA GOMEZ OLGA LUCIA

CC# 35512542 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-280-B-19595

Doc: ESCRITURA 3320 DEL 27-10-2008 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$38.571.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA GOMEZ OLGA LUCIA

CC# 35512542

A: NOVOA GOMEZ FANNIA

CC# 41952751 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604132405156740

Nro Matricula: 280-89986

Pagina 3

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:50:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-35397

FECHA: 13-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604029264

Referencia/CUS: 1604138890156236

Fecha: 13 de Abril de 2016 a las 11:36:24

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604138890156236

MATRICULA: 89998

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604138890156236

Nro Matricula: 280-89998

Página 1

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:35:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACIÓN: 93-009622 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1993
CODIGO CATASTRAL: 83001010300470048902 COD CATASTRAL ANT: 01-03-0047-0046-902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), UBICADO EN EL 2 PISO(NIVEL 3.24), ALTURA LIBRE 2.30 METROS, CON UN AREA PRIVADA DE 114.00 METROS CUADRADOS, PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 10.09%, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRA CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #3401 DEL 18 DE JUNIO DE 1993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

I.- ASDRUBAL MARTINEZ SALAZAR, ADQUIRIÓ POR COMPRA A MANUEL ANTONIO SALAZAR SORIANO, EN \$3.383.000,00 POR ESCRITURA #2330 DE 5 DE MAYO DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.993. II.- MANUEL ANTONIO SALAZAR SORIANO, ADQUIRIÓ POR COMPRA A ARKIN CIA. LIMITADA, EN \$2.000.000,00 POR ESCRITURA #342 DE 14 DE FEBRERO DE 1.992 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992. III.- ARKIN CIA LIMITADA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A LIBIA VALENCIA DE COSSIO, (SIC) EN \$590.000,00 POR ESCRITURA #920 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.979 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.979. IV.- LIBIA VALENCIA V. DE COSSIO ADQUIRIÓ EN LA SUCESION DE JUAN MARIA COSSIO HERRERA, EN \$73.000,00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 29 DE MAYO DE 1.972, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1.972. EL LOTE SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO EL EDIFICIO LA CANDELARIA CONSTA DE UN AREA DE 289,77 METROS CUADRADOS, Y SE ALINDERO ASI: EL FRENTE CARRERA 22) EN 9,70 METROS, POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO CON PREDIO DE MARTIN ESCOBAR EN 32,90 METROS, POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO CON PREDIO DE ONESIMO TORO EN #34,10 METROS, Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL QUINDIO EN 7,60 METROS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 22 21-41 APARTAMENTO 202 EDF. LA CANDELARIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 3407

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1993 Radicación: 93-009622

Doc: ESCRITURA 3401 DEL 18-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1993 Radicación: 93-16290

Doc: ESCRITURA 8621 DEL 11-11-1993 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL

A: BAEZ ESPITIA MARIA LUCILA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604138890156236

Nro Matricula: 280-89998

Pagina 2

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:35:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 95-11728

Doc: ESCRITURA 3584 DEL 10-07-1995 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$14.001.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ ESPITIA MARIA LUCILA

A: NOVOA MORALES ALVARO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-11-1999 Radicación: 1999-16002

Doc: ESCRITURA 3343 DEL 29-11-1999 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA "SIN LIMITE DE CUANTIA" ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA MORALES ALVARO

CC# 3303109

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5315

Doc: ESCRITURA 102 DEL 07-03-2001 BOGOTA D.C. - NOTARIA 60

VALOR ACTO: \$28.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA MORALES ALVARO

CC# 3303109

A: NOVOA GOMEZ OLGA LUCIA

CC# 35512542

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-280-6-19595

Doc: ESCRITURA 3320 DEL 27-10-2008 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$38.571.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA GOMEZ OLGA LUCIA

CC# 35512542

A: NOVOA GOMEZ FANNIA

CC# 41952751

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C.; SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604138890156236

Nro Matricula: 280-89998

Pagina 3

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 11:35:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-35387

FECHA: 13-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-0089998 y 280-0089986.-

CODIGO(S) CATASTRAL(ES) No(s): 010300470046902 y
020300470034902.

PREDIO MUNICIPIO VEREDA

URBANO X ARMENIA - QUINDIO

RURAL

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO No. 202 Y EL PARQUEADERO No.
3 que hacen parte DEL EDIFICIO "LA CANDELARIA" - PROPIEDAD
HORIZONTAL.-

DIRECCION Y UBICACION: CARRERA 22 ENTRE CALLES 21 Y 22 N o.
21-41.

NUMERO ESCRITURA DIA MES AÑO NOTARIA CIUDAD

102 07 02 2000 SESENTA (60) BOGOTA, D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

PESOS

ESPECIFICACION

COMPRAVENTA

\$ 26'600.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION

NUMERO

ALVARO NOVDA MORALES

C.C.No. 3'303.109

OLGA LUCIA NOVDA GOMEZ

C.C.No. 35'512.542

JOSE ERNESTO SOTELO VANEGAS

NOTARIO SESENTA ENCARGADO



Edilma Kelly Palanca
NOTARIA SESENTA

EX N° 3670693



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 0 2 *****
C I E N T O D O S *****
DE LA NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. *****
DE FECHA: SIETE (7) DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL UNO (2.001). *****
CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.

PERSONA(S) INTERVINIENTE(S): *****

VENDEDOR(A,ES): ALVARO NOVOA MORALES.- *****

COMPRADOR(A,ES): OLGA LUCIA NOVOA GOMEZ.- *****

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO No. 202 Y EL
PARQUEADERO No. 3, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "LA
CANDELARIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL.- *****

DIRECCION: CARRERA 22 ENTRE CALLES 21 y 22 No. 21-41. ****

UBICACION: ARMENIA (QUINDIO).- *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-0089998 PARA EL APARTAMENTO
y 280-0089986 PARA EL GARAJE, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA (QUINDIO). *****

CEDULA CATASTRAL No. 010300470046902 y 010300470034902.***

VALOR DE VENTA: \$ 26'600.000.00. *****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a SIETE (7) DE
FEBRERO del año dos mil uno (2.001), ante mí JOSE ERNESTO
SOTELO VANEGAS, Notario Sesenta (60) Encargado de este
Círculo Notarial, se otorgó la presente escritura pública,
que se consigna en los siguientes términos: CONSTANCIA
SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACION ANTE EL NOTARIO:

Compareció(eron): De una parte, ALVARO NOVOA MORALES,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'303.109
expedida en Medellín, mayor de edad, vecino y domiciliado
en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, obrando en nombre propio, y quien dentro
del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, y de otra

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Edilma Celly Palencia
NOTARIA SESENTA

parte OLGA LUCIA NOVDA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'512.542 expedida en Suba, mayor de edad, vecina y domiciliada domiciliada en esta ciudad, de estado civil Divorciada, quien dentro del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, han celebrado un contrato de COMPRAVENTA, que se regirá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERO: EL VENDEDOR, por medio de esta escritura pública transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: EL APARTAMENTO No. DOSCIENTOS DOS (202) Y EL PARQUEADERO NUMERO TRES (3) que hacen parte integrante del EDIFICIO denominado "LA CANDELARIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, localizado en la Carrera 22 entre calles 21 y 22, distinguido en su puerta de entrada con el No. veintiuno cuarenta y uno (21-41) de la actual nomenclatura urbana de Armenia, edificio construido sobre un lote de terreno que cuenta con un área aproximada 289.77 Metros cuadrados y comprendido dentro de siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, (carrera 22), en nueve metros setenta centímetros (9.70 mts); POR EL COSTADO DERECHO, entrando con predio de Martin Escobar, en treinta y dos metros noventa centímetros (32.90 mts); POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando, con el predio de Onesimo Toro, en treinta y cuatro metros diez centímetros (34.10 mts); y POR EL CENTRO, con predio de la sociedad Urbanizadora del Quindío, en siete metros sesenta centímetros (7.60 mts).-

Los inmuebles objeto de esta venta se determinan así: APARTAMENTO No. DOSCIENTOS DOS (202): Está ubicado en el segundo (2o.) piso (Nivel + 3.24), altura libre de 2.30 metros, se identifica en su puerta de entrada con el No. 21-41 de la carrera 22, tiene un área privada de Ciento

Edilma Cello Palanco

NOTARIA SESENTA



catorce metros cuadrados (114.00 M2), con sala, comedor, cocina, ropas, dos (2) baños, tres (3) alcobas, dos (2) balcones y un estudio, y se alindera así: OCCIDENTE, con vacío sobre la carrera 22, NORTE, con muro que lo separa de la escalera y el apartamento

No. 201.- ORIENTE, con vacío sobre el parqueadero No. 10 y el 11.- POR EL SUR, con vacío que lo separa del predio de Martín Escobar.- POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del apartamento No. 102 del primer piso.- POR EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento No. 302 del tercer piso.- Le corresponde un porcentaje de participación del 10.99 %, la Cédula Catastral No. 010300 470046902 y la Matrícula Inmobiliaria No. 280-0089998.-

EL PARQUEADERO No. TRES (3): Está ubicado en el Nivel + 1.95, altura libre de 2.21 metros, se identifica en su puerta de entrada con el No. 21-41 de la carrera 22, cuenta con un área privada de Diez metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (10.32 M2), y se alindera así: POR EL NORTE, en dos metros quince centímetros (2.15 mts), con zona común.- ORIENTE, en cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), con el parqueadero No. 4.- POR EL SUR, en dos metros quince centímetros (2.15 mts), con muro que lo separa del predio de Martín Escobar.- POR EL OCCIDENTE, en cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), con parqueadero No. 2.- POR EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento No. 102.- POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del terreno. - Le corresponde un porcentaje de participación del 0.9 %, la Cédula o Ficha Catastral No. 010300470034902 y la Matrícula Inmobiliaria No. 280-0089986.- **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos

14


anteriormente determinados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras. anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le(s) corresponde (n).-- Se incluyen los servicios existentes en el(los) mismo(s), y la línea telefónica en él(ellos) instalada.-- **SEGUNDO:** Que EL **EDIFICIO LA CANDELARIA**, del cual forman parte los inmuebles que en este instrumento se venden, se encuentra sometido al régimen de la propiedad separada u horizontal, de que trata la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y los Decretos que lo reglamentan, cuyo reglamento se elevó a escritura pública por instrumento número 3.401 del 18 de Junio de 1.99), otorgada en la Notaria Tercera (3a.) del Circulo de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.-- Copia del reglamento en su parte pertinente se protocoliza con este instrumento para que surta sus efectos legales y su tenor se inserte en todas las copias que de este instrumento se expidan. -

TERCERO: Que los inmuebles objeto de esta compraventa, los adquirió EL VENDEDOR, por compra que de ellos hizo a MARIA LUCILA BAEZ ESPITIA, según consta en la escritura pública número 3584 del diez 10 de Julio de 1.995, otorgada en la Notaria Tercera (3a.) del Circulo de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos. 280-0089998 para el Apartamento, y 280-0089986 para el Parqueadero.-- **CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** EL VENDEDOR declara que el(los) inmueble(s) que vende son de su exclusiva propiedad, y que los ha poseído hasta la fecha en forma pública, regular, pacífica e ininterrumpida y no los ha enajenado o prometido en venta con anterioridad a persona alguna y los transfiere libres

Edilma Celis Polanco

NOTARIA PUBLICA

Edilma Celis Polanco

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 756

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con fichas catastrales 010300470034902, 010300470046902 con matrícula inmobiliaria 280-89986 y 280-89998 Ubicado en Cra 22 # 21-41 parqueadero 3 y Apto 202, Edif la Candelaria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 22 # 21-41 , APTO 202 , EDIF LA CANDELARIA
CARRERA 22 # 21-41 , PARQUEADERO 3 , EDIF LA CANDELARIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 102 del 07 de Febrero de 2001, Notaria Sesenta de Bogotá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PAOLA ANDREA HURTADO T.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L. *Edwin*



X *Isabel Cristina Londoño cc.41946284.*

Armenia Quindío, 20 de Abril de 2016

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia
Armenia Quindío

16

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE19406
Ciudadano: HERMES FERNANDEZ ESTRADA
Fecha: 2016-04-20 16:44:59
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

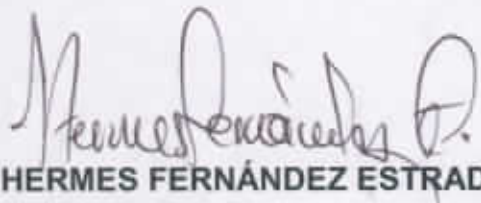
REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo:

Yo, **HERMES FERNÁNDEZ ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.363.645, por medio del presente escrito solicito a usted, asignación de **certificado de nomenclatura** correspondiente al lote ubicado en El Edén de La Victoria, con matrícula inmobiliaria número 280-165255.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,


HERMES FERNÁNDEZ ESTRADA

C.C. 1.363.645

Tel: 3128732477

Dir: Carrera 14 # 45 Norte - 07

Armenia Quindío

Ci 14 # 45N-48

759

760 3217242955

17

LOTE EDEN DE LA VICTORIA.



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604025431
Referencia/CUS: 1604125163139074
Fecha: 12 de Abril de 2016 a las 11:45:32 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604125163139074 MATRICULA: 165255 ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotomdepago.gov.co/certificados/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125163139074

Nro Matricula: 280-165255

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:45:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LIMITES

FECHA APERTURA: 26-10-2003 RADICACION: 2003-20546 CON: ESCRITURA DE: 26-09-2003

CODIGO CATASTRAL: 63001010701700189000COD CATASTRAL ANT: 01-07-0170-0189-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2531 de fecha 16-09-2003 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. LOTE E con area de 933.50 MTS (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.)-FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE -PATRIMONIO AUTONOMO "OIKOS QUINDIO S.A." QUE LE HICIERA LA ORGANIZACION QUINDIO QUINDIO S.A. POR ESCRITURA 7690 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2002 -POR ESTA MISMA ESCRITURA LA ORGANIZACION QUINDIO S.A. VERIFICO DIVISION MATERIAL -II-) OIKOS QUINDIO S.A. HOY ORGANIZACION QUINDIO S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZADORA LA MARIELA POR VALOR DE \$320.000.000.00, POR ESCRITURA 951 DEL 30 DE MAYO DEL 2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. -ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 1807 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR LOS LINDEROS Y MEDIDAS CORRECTAS DE ESTE INMUEBLE -TAMBIEN SE ACLARO POR ESCRITURA 7690 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LOS LINDEROS ACTUALIZADOS Y QUE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA -III-) URBANIZADORA LA MARIELA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HIZO ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO EN \$1.800.000.00 CON DOS LOTES MAS, POR ESCRITURA #1877 DE 22 DE JULIO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1983. -IV-) ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA ARBELAEZ DE ISAZA, EN \$1.000.000.00 POR ESCRITURA #874 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1975 -POR ESCRITURA #3056 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1982, ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO VERIFICO DIVISION MATERIAL DE ESTE Y SIETE LOTES MAS, EN \$850.000.00 -V-) FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL HECHA CON LA ORGANIZACION QUINDIO S.A. (ADICION AL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 7690 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA, POR VALOR DE \$7.396.000.00, POR ESCRITURA 2631 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 - POR ESTA MISMA ESCRITURA SE ACLARA QUE ESTOS INMUEBLES TAMBIEN QUEDAN INCLUIDOS EN LA MATRICULA 280-163922 -VI-) ORGANIZACION QUINDIO S.A. VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 478 DEL 15 DE ABRIL DEL 2003 NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL 2003 - ORGANIZACION QUINDIO S.A. VERIFICO DIVISION MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 7690 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2002 -OIKOS QUINDIO S.A. HOY ORGANIZACION QUINDIO S.A. ADQUIRIO UN LOTE COMO SE DIJO EN EL NUMERAL I AL IV DEL ANTERIOR LOTE. -VII-) ORGANIZACION QUINDIO S.A. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANA MILENA OCAMPO AREVALO POR VALOR DE \$24.710.909.00, POR ESCRITURA 478 DEL 15 DE ABRIL DEL 2003 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL 2003 -ANA MILENA OCAMPO AREVALO VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESTA MISMA ESCRITURA. -VIII-) ANA MILENA OCAMPO AREVALO ADQUIRIO MAOR EXTENSION POR COMPRA A JAIME OCAMPO JARAMILLO POR VALOR DE \$49.502.000.00, POR ESCRITURA 2614 DEL 24 DE JULIO DEL 2002 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DEL 2002 -JAIR OCAMPO JARAMILLO ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A SALOMON OCAMPO VELEZ EN \$20.000.00, POR ESCRITURA 784 DEL 7 DE ABRIL DE 1970 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1970, LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE DE 11.20 MTS. DE FRENTE, POR 36.00 MTS. DE CENTRO COMO CUERPO CIERTO Y OTRO DE 8.80 MTS. DE FRENTE, POR 24.00 MTS. DE CENTRO COMO COSA AJENA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE E EL EDEN DE LA VICTORIA ✓

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280-162367



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125163139074

Nro Matricula: 280-165255

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:45:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-28198

Doc: ESCRITURA 7690 DEL 15-11-2002 BOGOTA D.C. - NOTARIA 13

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

NIT# 8001423837 X

A: BANCO COMERCIAL A.V.VILLAS S.A.

X NIT. 860.035.827-5

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-2003 Radicación: 2003-20548

Doc: ESCRITURA 2531 DEL 16-09-2003 BOGOTA D.C. - NOTARIA 40

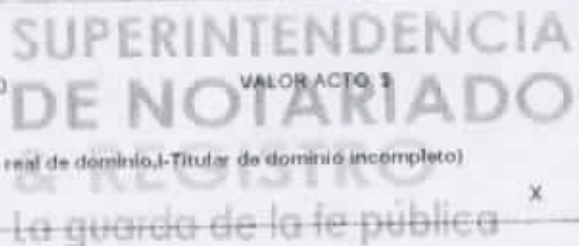
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-01-2004 Radicación: 2004-118

Doc: ESCRITURA 3975 DEL 23-12-2003 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

X

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-01-2004 Radicación: 2004-119

Doc: ESCRITURA 3920 DEL 19-12-2003 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$2,304,809

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0184 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CC# 2586297 X

A: OCAMPO REYES JULIO CESAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-05-2009 Radicación: 2009-280-6-9002

Doc: ESCRITURA 933 DEL 18-05-2009 GUADALAJARA DE BUGA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO REYES JULIO CESAR

CC# 2586297

A: CUADROS SUAREZ DIBIA PATRICIA

CC# 38866017 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-11-2009 Radicación: 2009-280-6-21199



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125163139074

Nro Matricula: 280-165255

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:45:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3083 DEL 31-08-2009 CALI - NOTARIA VEINTIUNO

VALOR ACTO: \$142.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS SUAREZ DIBIA PATRICIA

CC# 38886017

A: VELASCO RICO YAMILET ALFARIS

CC# 40780650 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-280-6-9930

Doc: ESCRITURA 1460 DEL 27-04-2011 CALI - NOTARIA VEINTIUNO

VALOR ACTO: \$125.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO RICO YAMILET ALFARIS

CC# 40780650

A: LONDOO CARRILLO CARLOS ARTURO

CC# 16207426 X

A: OBANDO HURTADO JOSE ROGELIO

CC# 6428582 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-06-2011 Radicación: 2011-280-6-9995

Doc: ESCRITURA 823 DEL 02-08-2011 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EL 50% EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBANDO HURTADO JOSE ROGELIO

CC# 6428582 X

A: MEDINA OSORIO BASILIO ARGEMIRO

CC# 80770444

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14526

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 23-08-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EL 50% EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA OSORIO BASILIO ARGEMIRO

CC# 80770444

A: OBANDO HURTADO JOSE ROGELIO

CC# 6428582 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-05-2015 Radicación: 2015-280-6-7538

Doc: ESCRITURA 1390 DEL 30-04-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$241.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOO CARRILLO CARLOS ARTURO

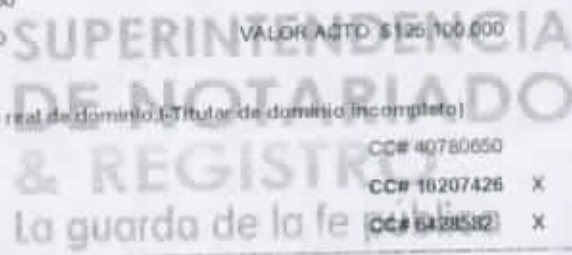
CC# 16207426

DE: OBANDO HURTADO JOSE ROGELIO

CC# 6428582

A: FERNANDEZ ESTRADA HERMES

CC# 1363645 X 25%





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604125163139074

Nro Matricula: 280-165255

Página 4

Impreso el 12 de Abril de 2016 a las 11:45:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: QUICENO GARCIA JAKELYNE CC 25081771

X 50%

A: VILLA DE FERNANDEZ ROSA INES

CC# 24467838 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

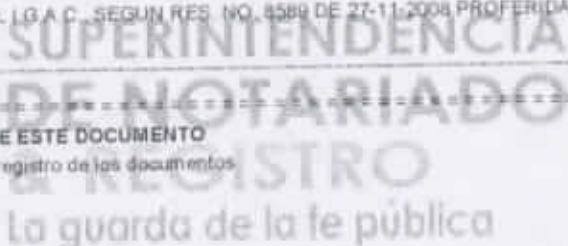
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL LG A C., SEGUN RES. NO. 4589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNR (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-35048

FECHA: 12-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA: 1390 x xx FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2015

CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S): (125) COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-165255 Y 280-48897

No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S): No(s). 01070000017001890000000000 y 01070000017000210000000000 Y \$155.847.000.00 y \$85.157.000.00

VALOR DEL ACTO: \$241.100.000.00

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: 1). UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO LOTE E, EL EDEN DE LA VICTORIA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

2). UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON UNA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL, DENOMINADO "VILLA NIDIA" UBICADO EN EL PUNTO LOS LIMITES, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: CARLOS ARTURO LONDOÑO CARRILLO	16.207.426 Cartago / Valle
JOSE ROGELIO OBANDO HURTADO	6.428.582 Riofrio
A: JAKELYNE QUICENO GARCIA	25.081.771 Risaralda / Caldas
ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ	24.467.838 Armenia / Quindío
HERMES FERNANDEZ ESTRADA	1.363.645 Pijao / Quindío

INSTRUMENTO No. 1390. En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es JAVIER OCAMPO CANO, a los (30) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgo la escritura publica que se consigna en lós siguientes términos. **COMPRAVENTA:** Compareció(eron) El señor ALDRIN RICAURTE MARULANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.739.677 expedida en Cali / Valle, domiciliado en Armenia / Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien obra en



Múltiple autenticación para los registros de compra y venta de inmuebles y transacciones financieras

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

calidad de apoderado especial del señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO CARRILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.207.426 expedida en Cartago / Valle, domiciliado en Cali / Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, y del señor **JOSE ROGELIO OBANDO HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.428.582 expedida en Riofrio, domiciliado en Cali / Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, según poder especial otorgado por medio de documento privado, el cual se protocoliza con el presente instrumento debidamente autenticado, y manifiesta que se encuentra vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado además manifiesta el señor **ALDRIN RICAURTE MARULANDA**, que sus representados se encuentran vivos y conscientes a la firma del presente instrumento, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y la señora **JAKELYNE QUICENO GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.081.771 expedida Risaralda / Caldas, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y los señores **ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ Y HERMES FERNANDEZ ESTRADA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 24.467.838 expedida Armenia / Quindío y 1.363.645 expedida en Pijao / Quindío, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre sí, domiciliados en Salento / Quindío y de transito por esta ciudad de Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, en las siguientes proporciones: un 50% para la señora **JAKELYNE QUICENO GARCIA**, un 25% para la señora **ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ**, y un 25% para el señor **HERMES FERNANDEZ ESTRADA**, del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sus poderdantes sobre los siguientes inmuebles: 1). **UN LOTE DE TERRENO,**

Prop
Ident
Diret

Tipo

Su

0107000017

Fech
Fech

Dest

SE ENCUE

Deia

Teniendo en cu
Diciembre 16 di



DETERMINADO COMO LOTE E, EL EDEN DE LA VICTORIA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO. Con un área de 933,50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 240-165750, y con la ficha catastral No. 01070000017001890000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:### Partiendo de un mojón ubicado en la vía que de Armenia conduce a Pereira en lindero de propiedad del señor Jaime Suárez Escamilla se dirige en sentido sur este en extensión de 20,00 metros, gira a la izquierda en sentido noreste una longitud de 12,00 metros, Todo este trayecto lindando con lote del mismo señor Escamilla. De allí gira en sentido sur este en extensión de 8,58 metros, gira en sentido sur oeste en extensión de 11,43 metros, de allí sigue en una extensión de 15,48 metros, gira nuevamente en sentido noreste en extensión de 23,73 metros, todo este trayecto lindando con predio de EL EDEN DE LA VICTORIA. De allí gira en sentido noreste en extensión de 15,61 metros para llegar a la misma vía que de Armenia conduce a Pereira lindando con predio de los hermanos Calle González. De este punto gira en sentido noreste con la misma dirección de la avenida que de Armenia conduce a Pereira en extensión de 30,00 metros hasta llegar al punto de partida, así conarrollo el lote###

2) UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON UNA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL, DENOMINADO "VILLA NINA" UBICADO EN EL PUNTO LOS LIMITES, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Con frente a la carrera que de Armenia conduce a Circunvalación, con un área de 1200 metros de frente por 200 metros de fondo, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 240-16897, y con la ficha catastral No. 01070000017000210000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:### POR EL FRENTE en 12,00 metros con la carretera Armenia - Gicasia; POR EL FONDO, en 2000 metros con la finca La Victoria; POR EL COSTADO OCCIDENTAL, en 2000 metros con la misma finca la Victoria. Y POR EL COSTADO ORIENTAL, en 2000 metros con la misma finca La Victoria. ### **PARAGRAFO** - No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta mejorada...



República de Colombia

Declaro válido para esta escritura la copia de los documentos públicos, certificados y documentos del registro nacional



Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

4

tiempo claro. Declara además EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA: TRADICIÓN; SEGUNDO: Que los señores CARLOS ARTURO LONDOÑO CARRILLO Y JOSE ROGELIO OBANDO HURTADO, adquirieron inmueble por COMPRAVENTA, realizada a la señora YAMILET ALFARIZ VELASCO RICO, por medio de la Escritura Pública No. 1460 del 27 de Abril de 2011 Otorgada en la Notaría Veintiuno de Cali / Valle, debidamente registrada en los folios de matrículas inmobiliarias números 200-165255 Y 280-48597 en el oficio de registro de instrumentos públicos de Armenia - Quindío, PARAGUARO EL APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA, declara que desde la fecha de la escritura referida sus concordantes tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES, LIMITACIONES AL DOMINIO; TERCERO: Que no ha anejado por ningún título o título subsistente el referido inmueble y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, hipotecas, demandas, usufructo, habitación, consorcio, usufructos, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documental, gravado, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda de interés social, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y que se obliga a comprometerse a los saneamientos que estipula la Ley. Que todo lo vendido con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, ser y atributos actuales y futuras que tengan y llegaren a tener, responderá conforme a la Ley. CUARTO: PRECIO DE LA VENTA: Que la venta, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$241.100.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Que declara tener recibida en dinero de contado, a plena satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL (LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que los recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en



Legal entidad para sus registros e inscripciones, certificaciones y levantamientos de fincas y terrenos.



Al Código Penal Colombiano, o en cualquier forma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de carácter ofensivo, terrorismo, secuestro, tráfico de activos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** igualmente las partes contratantes hacen constar que no están inculcados en las leyes para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que efectos inmuebles que se enajenan en ésta a par y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta a fecha de este contrato los que causen de esta fecha en adelante sean de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** EL APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del (los) inmueble(s) que se transfieren mediante la presente escritura pública. **SEPTIMA:** ACEPTACIÓN PRESENTE LA PARTE VENDEDORA, señor ALDRIN RICAURTE MARULANDA, quien obra en calidad de apoderado especial de los señores CARLOS ARTURO LONDOÑO CARRILLO Y JOSE ROGELIO OBANDO HURTADO, en las condiciones civiles antes mencionadas, y LA PARTE COMPRADORA, señoras JARELYNE QUICENO GARCIA, ROSA INES VILLA DE SERN, SHERMILY FERMES FERNANDEZ ESTRADA, de las condiciones civiles antes mencionadas y JERONIMO: a) Que aceptan la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se les hace, por sus propios acuerdos a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibida con entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que será de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los depósitos de los respectivos servicios con anterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) recaen e liquidan la nación y el Estado a partir de esta fecha. **OCTAVA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de mayo de 1996, a indagado(a) por el Notario LA APODERADA especial de la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere su representación a la cuenta afectada es vivienda familiar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

LONDOÑO CARRILLO Y JOSE ROGELIO OBANDO HURTADO (LA PARTE VENDEDORA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Colombia - Armenia

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha:
02/05/2018

JAKELYNE QUICENO GARCIA
No. 20.001.771

Lugar:
TATIAN

Jakelyne Quiceno G
JAKELYNE QUICENO GARCIA

C.C. No. 25811711

TELÉFONO No. 3122693071

DIRECCION: *Carretera del Placer, Equia Salento*

Ocupacion: *Procesadora de datos*

CORREO ELECTRONICO: *mlquiceno@hotmail.com*

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha:
03/04/2018

ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ
No. 24.457.918

Lugar:
TATIAN

Rosa Ines Villa de Fernandez
ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ

C.C. No. 24467838

TELÉFONO No. 3175024116

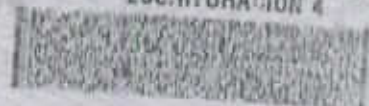
DIRECCION: *Carretera del Placer, Equia Salento*

Ocupacion: *Cafetero*

CORREO ELECTRONICO: *Rvillafdz@hotmail.com*

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha:
30/04/2018

HERNAN FERNANDEZ ESTRADA
No. 1.383.845

Lugar:
TATIAN

Hernan Fernandez Estrada
HERNAN FERNANDEZ ESTRADA

C.C. No. 1365694

TELÉFONO No. 3175024116

DIRECCION: *Carretera del Placer, Equia Salento*

Ocupacion: *Cafetero*

CORREO ELECTRONICO: *Hfernandez@hotmail.com*

LA PARTE COMPRADORA

Javier Ocampo Cano
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
VENTA-AL-EL-TATIAN

05 MAY 2018



Modelo notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del orden notarial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tela 744 10 48 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada
 del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1390
 de fecha 30-04-2015 consistente de 05 folios útiles destinados a
JAKELYNE QUICENO GARCIA
ROSA INES VILLA DE FERNANDEZ Y OTRO.
COMO TÍTULO DE DOMINIO
 FECHA: **11 6 MAY 2015**
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINTO




 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINTO
 NOTARIA PRIMERA

27

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM-757

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701700189000, con matrícula inmobiliaria 280-165255, Ubicado en Lote el Eden de la Victoria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 (AV BOLÍVAR) # 44N - 48

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1390 del 30 de Abril de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERMES FERNÁNDEZ ESTRADA.

Acentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Y Aristobulo fernandez
cc. 7541002

Folios 198

Armenia, 26 de abril de 2016.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE20092
Ciudadano: JOSE FERNANDO FERNANDEZ RENDON
Fecha: 2016-04-26 11:06:17
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores.
PLANEACION MUNICIPAL.
Ciudad.

Asunto: Certificado de Nomenclatura.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar certificado de nomenclatura del inmueble ubicado en la carrera 27 manzana P Lote N° 274 barrio El Paraíso de la zona urbana de Armenia (Q.).

Para lo anterior anexo copia del Certificado de Tradición, copia Escritura Pública 1.749 y 1.865, copia planos del inmueble, Licencia de Reconocimiento de Construcción N° 16-1-0036 de la Curaduría Urbana N° 1, estampilla Pro Desarrollo y Pro Hospital.

Agradezco la atención y colaboración a esta solicitud.

Atentamente;



JOSE FERNANDO FERNANDEZ RENDON
C.C. 89.008.623 de Armenia (Q.)
Calle 17 N° 14-48 oficina 401 Maicao Real.
Celular 3106975097

758

Nro Matrícula: 280-24967

Impreso el 3 de Febrero de 2016 a las 08:32:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/11/1978 RADICACIÓN: 78-003664 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/11/1978
COD CATASTRAL: 63001010501810004000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-5-181-004

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 128 M2, ALINDERADO ASI: POR EL NORESTE, CON ZONA VERDE DEL ICT., EN 18 MTS, POR EL NOROESTE, CON ZONA VERDE DEL ICT., EN 7 MTS, POR EL SUROESTE, CON EL LOTE NUMERO 273, EN 18 MTS, Y POR EL SURESTE, CON VIA PUBLICA, EN 7 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 274 MANZANA L/21 URBANIZACION EL PARAISO
MANZANA P LOTE #274, B/ EL PARAISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-110934

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha: 19/6/1961 Radicación
DOC: ESCRITURA 981 DEL: 20/5/1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.363,5
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ARROYAVE DE PEREZ CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha: 16/10/1964 Radicación
DOC: DOCUMENTO S.N DEL: 5/10/1964 INSCREDIAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 400
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE DE PEREZ CARMEN

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha: 7/11/1978 Radicación: 008023
DOC: ESCRITURA 2326 DEL: 31/10/1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE DE PEREZ CARMEN CCF# 24445369

A: PEREZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO CCF# 7493600 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha: 27/11/1978 Radicación: 008501
DOC: ESCRITURA 2478 DEL: 21/11/1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha: 6/2/1985 Radicación: 85-00-1128



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24967

Impreso el 3 de Febrero de 2016 a las 08:32:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: DOCUMENTO 0284 DEL 6/2/1985 INSCREDIAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 400

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA, CONTINUACION NRO.NATURALEZA RQUI SJUR 0284

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ARROYAVE DE PEREZ CARMEN

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 7/3/1985 Radicación 85-002339
DOC: ESCRITURA 292 DEL: 20/2/1985 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

A: SUAZA CASTAIEDA CARLOS ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 27/12/1985 Radicación 85-012-783
DOC: ESCRITURA 1138 DEL: 19/12/1985 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 179.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAZA CASTAIEDA CARLOS ARTURO

A: SALGADO GIRALDO HELIO FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 11/7/1986 Radicación 86-00-6906
DOC: ESCRITURA 543 DEL: 7/7/1986 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 179.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO GIRALDO HELIO FABIO

A: BONILLA SOLER OLINDA X

A: TORO MORALES ISMAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 31/7/1986 Radicación 007706
DOC: ESCRITURA 593 DEL: 31/7/1986 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 200.000

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PEREZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 6/8/1987 Radicación 008836
DOC: ESCRITURA 1749 DEL: 3/8/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 240.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA SOLER OLINDA

DE: TORO MORALES ISMAEL ANTONIO

A: DELGADO DE PULIDO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 26/4/1994 Radicación 94-007133
DOC: ESCRITURA 1854 DEL: 21/4/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

Nro Matrícula: 280-24967

Impreso el 3 de Febrero de 2016 a las 08:32:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DE PULIDO TERESA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/5/1999 Radicación 1999-4109
DOC: ESCRITURA 916 DEL: 5/4/1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 011

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: DELGADO DE PULIDO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/7/1999 Radicación 1999-8326
DOC: ESCRITURA 1.865 DEL: 28/7/1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 915 OTROS - ACTUALIZACION NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO DE PULIDO TERESA CC# 24995183 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/11/1999 Radicación 1999-14988
DOC: ESCRITURA 3154 DEL: 10/11/1999 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DE PULIDO TERESA CC# 24995183 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" NIT# 8909133414

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/11/2015 Radicación 2015-280-6-20253
DOC: ESCRITURA 1685 DEL: 27/10/2015 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA

INDETERMINADA, POR FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: DELGADO DE PULIDO TERESA CC# 24995183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....
.....
.....

30

Actu now.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24967

Impreso el 3 de Febrero de 2016 a las 08:32:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-13074 FECHA: 3/2/2016

NIS: RR0+M90eINGhBI7m45T3pGEUPhiF88jglKp2BG4yjepzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



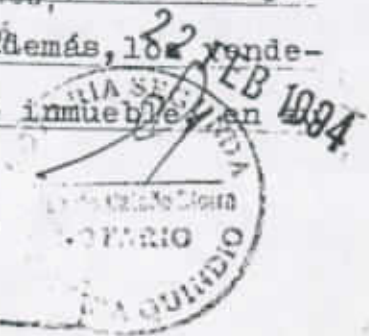
PTA



INSTRUMENTO NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.749) == En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los T R E S (3) - días del mes de AGOSTO= de mil novecientos

ochenta y siete (1.987), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo de este Circulo, comparecieron los señores ISMAEL ANTONIO TORO MORALES y OLINDA BONILLA SOLER, varón el primero, mujer la segunda, cónyuges entre sí, con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.237.580 y 24.445.430 expedidas en Armenia, el varón libre de obligaciones militares por ser mayor de cincuenta años, y dijeron: -Que transfieren a título de venta a la señora TERESA DELGADO DE PULIDO=, mujer, de estado civil viuda, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.995.183 de Pijao, Quindío, con quien no tienen parentesco alguno, el derecho de dominio y la plena posesión que tienen sobre el siguiente inmueble: - Un solar, con su correspondiente casa de habitación, situado dicho inmueble en el área urbana de ARMENIA-QUINDIO- en la Urbanización "EL PARAISO", lote número 274, de la manzana L-21, inmueble de una extensión superficial aproximada de ciento veintiseis metros cuadrados (126.00 M2.), distinguido con la ficha catastral No. 01--5--181--004, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título: -## Por el Noreste, con zona verde del I.C.T., en diez y ocho (18.00) metros; por el Noroeste, con zona verde del I.C.T., en siete (7.00) metros; por el Suroeste, con el lote número doscientos setenta y tres (273), en diez y ocho (18.00) metros; y por el Sureste, con vía pública, en siete (7.00) metros##.- Declaran además, los vendedores: -PRIMERO.-Que adquirieron el referido inmueble en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



estado civil actual, por compra hecha al señor HELIO FABIO -
SALGADO GIRALDO, por medio de la escritura número quinientos
cuarenta y tres (543) de fecha diez (10) de Julio de mil
novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría -
Segunda de Calarcá, Q., e inscrita en la Oficina de registro
de esta ciudad, el 11 de los mismos, mes y año, bajo la ma-
trícula inmobiliaria número 280-0024967.--SEGUNDO.--Que no tie-
nen vendido ni enajenado por ningún otro contrato subsistente
el referido inmueble, el cual se halla libre de todo grava-
men, como censo, embargo judicial, demandas civiles, hipotecas
y condiciones resolutorias.--TERCERO.--Que lo vende con todas
sus anexidades y mejoras, sin reserva alguna, por la suma de
DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000.00) moneda legal,-
los cuales declaran tener recibidos a su entera satisfacción,
de manos de la compradora y en dinero efectivo.- CUARTO.--Que
desde hoy ponen a la compradora en posesión y dominio del -
inmueble que le vende, con todas sus anexidades y mejoras,-
títulos y acciones consiguientes.- QUINTO.- Que responderán
del saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o ac-
ción real que contra dicho inmueble resulte.-- Presente la -
compradora, señora TERESA DELGADO DE PULIDO, de las condicio-
nes civiles anotadas, dijo:--Que acepta en todas sus partes -
esta escritura y la venta que por ella se le hace.--ANEXOS.--
"VALORIZACION ARMENIA No.68544- Armenia, julio 29/87- a nom-
bre de ISMAEL ANTONIO TORO y otro, se encuentra a paz y salvo
hasta agosto 31 de 1.987, en cuanto al inmueble con la ficha
número 01--5-181--004- sellado y firmado.--"CERTIFICADO CATAS-
TRAL No.9.477 a nombre de TORO MORALES ISMAEL ANTONIO y otra,
aparecen inscritos en el catastro con el predio No.01--5-181-
004--Mz.L # 274- 129 M2. Avalúo \$ 240.000.00-Expedido en Ar-
menia, a 30 de Julio de 1.987- sellado y firmado.--"TESORE-
RIA DE RENTAS MUNICIPALES ARMENIA- PAZY SALVO NO. -67.515 -
a nombre de TORO ISMAEL ANTONIO e encuentra a paz y salvo -

DE.
DIVIS
JURID
REVIS
1/2 Q

Es fiel fotocopia, tomada de su original, y se destina para la compradora, señora
TENZSA DELGADO SEPULVEDA, como título de dominio.

Arzozona Q., Agosto 4 de 1.987

Notario Segundo

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente
es copia de fotocopia
auténtica,
Doy fé.

22 FEB-1994

NOTARIA SEGUNDA
Arzozona Q.
NOTARIO
QUINTO

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REGISTRO DE BIENES RAJONALES

FECHA	6 AGO. 1987	Nº DE MATRÍCULA	280-0024967
CLASE DE REGISTRO	Encomienda		
VALOR DEL REGISTRO	Q. 100.000,00		
TOMO Nº	57008836		

OFICINA DE REGISTRO
DE B. P.
Del Circulo de Arzozona Q.

AA . 4216421



INSTRUMENTO NUMERO: MIL OCHOCIENTOS SESEN
TA Y CINCO (1.865)

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-0024967 -

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO -

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA -

NOMBRE O DIRECCION: BARRIO EL PARAISO MANZANA "P" No. 274 -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA -

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA -

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: TERESA DELGADO DE PULIDO - 24.995.183

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,
Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia,

a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO - -
de mil novecientos noventa y nueve (1.999), ante mi, EDUARDO

CATANO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, compareció la
señora TERESA DELGADO DE PULIDO, de estado civil viuda, mayor

de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula
de ciudadanía No. 24.995.183 expedida en Pijao, Quindio, y

dijo: - PRIMERO. - Que es propietaria y poseedora inscrita
del siguiente inmueble:- Un solar, con su correspondiente

casa de habitación, situado dicho inmueble en el área urbana
de ARMENIA, QUINDIO, en la Urbanización "EL PARAISO" lote

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GRABADO

PR

9/1

RECEIVED
2007 JUL 28 10:12 AM
ARMENIA QUINDIO

número 274, de la manzana L-21 - inmueble de una extensión superficial aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados (126.00 M2.), distinguido con la ficha catastral No. 01--5--181--004, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título: - ## POR EL NORESTE, con zona verde del I. C. T., en diez y ocho (18) metros; POR EL NORDESTE, con zona verde del I. C. T. en siete (7.00) metros; POR EL SUROESTE, con el lote número doscientos setenta y tres (273), en diez y ocho (18.00) metros; Y POR EL SURESTE, con vía pública, en siete (7.00) metros ##.

- SEGUNDO: TRADICION.- Que dicho inmueble lo adquirió la exponente, en su estado civil actual, por compra hecha a los señores ISMAEL ANTONIO TORO MORALES Y OLINDA BONILLA SOLER, por medio de la escritura pública número mil setecientos cuarenta y nueve (1.749) de fecha tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1.987), otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el ó de agosto siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-0024967. - TERCERO. -

Que hoy la compareciente por medio del presente instrumento, en su condición de titular del derecho de dominio del inmueble de que se trata, viene a ACTUALIZAR SU NOMENCLATURA, como en efecto lo hace, y en consecuencia declara que el inmueble descrito en la cláusula PRIMERA de esta escritura, se encuentra ubicado en el área urbana del Municipio de ARMENIA, QUINDIO, EN EL BARRIO EL PARAISO, MANZANA "P" No. 274, de la actual nomenclatura, de conformidad con el certificado No. 064 de fecha 26 de Julio de 1.999, expedido por la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - DE ARMENIA, QUINDIO, que se agrega al protocolo para todos los efectos legales. - CUARTO. - Que salvo de la actualización de nomenclatura contenida en el presente instrumento, la citada escritura de compraventa número 1.749 de fecha 3 de agosto



AA - 4216422

de 1.987, de la Notaria Segunda de Armenia, conserva su plena vigencia y es firme e irresoluble por todo concepto. - ANEXOS: - "SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - No. 064

- HACE CONSTAR: - Que el inmueble de propiedad de la señora TERESA DELGADO DE PULIDO, con ficha catastral No. 01-5-181-004 - Se le ha asignado la siguiente nomenclatura urbana: - BARRIO EL PARAISO MANZANA P - No. 274 - Escritura pública No. 1749 del 3 de agosto de 1.987 - Notaria Segunda de la ciudad de Armenia. - OBSERVACIONES: ESTA NOMENCLATURA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES SEGUN ESTUDIOS A REALIZAR - Firmado. - Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé, derechos \$ 7.940.00 extensión \$ 2.200.00 copias \$ 6.600.00 IVA \$ 2.678.00 RETEFUENTE \$ - 0 - Fondo y Notariado \$ 3.930.00 Decreto 1681 de 1.996, y resolución 4581 del 29 de diciembre de 1.998 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA-4216421,6422.-

LA OTORGANTE, *Teresa Delgado de P.*
TERESA DELGADO DE PULIDO,

EL NOTARIO,

Eduardo Catano Sierra
EDUARDO CATANO SIERRA,
Not. 2o.



V*U*



SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Nota esta puede si se tiene el valor de comenzar de nuevo.

Armenia, 26 de julio de 1999

No.064

HACE CONSTAR

Que el inmueble de propiedad de la señora TERESA DELGADO DE PULIDO

Con ficha catastral No. 01-5-181-004 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le ha asignado la siguiente nomenclatura urbana:

Barrio el Paraíso manzana P No. 274 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



0022115
1999/07/26

Escritura pública No. 1749 del 3 de agosto de 1987

Notaría No. Segunda de la ciudad de Armenia

Observaciones: ESTA NOMENCLATURA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES SEGUN ESTUDIOS A REALIZAR.

Francisco Restrepo de la F. Topógrafo
Luis Horacio Lopez Arango Vo.Bo. Jefe Sección Zonificación

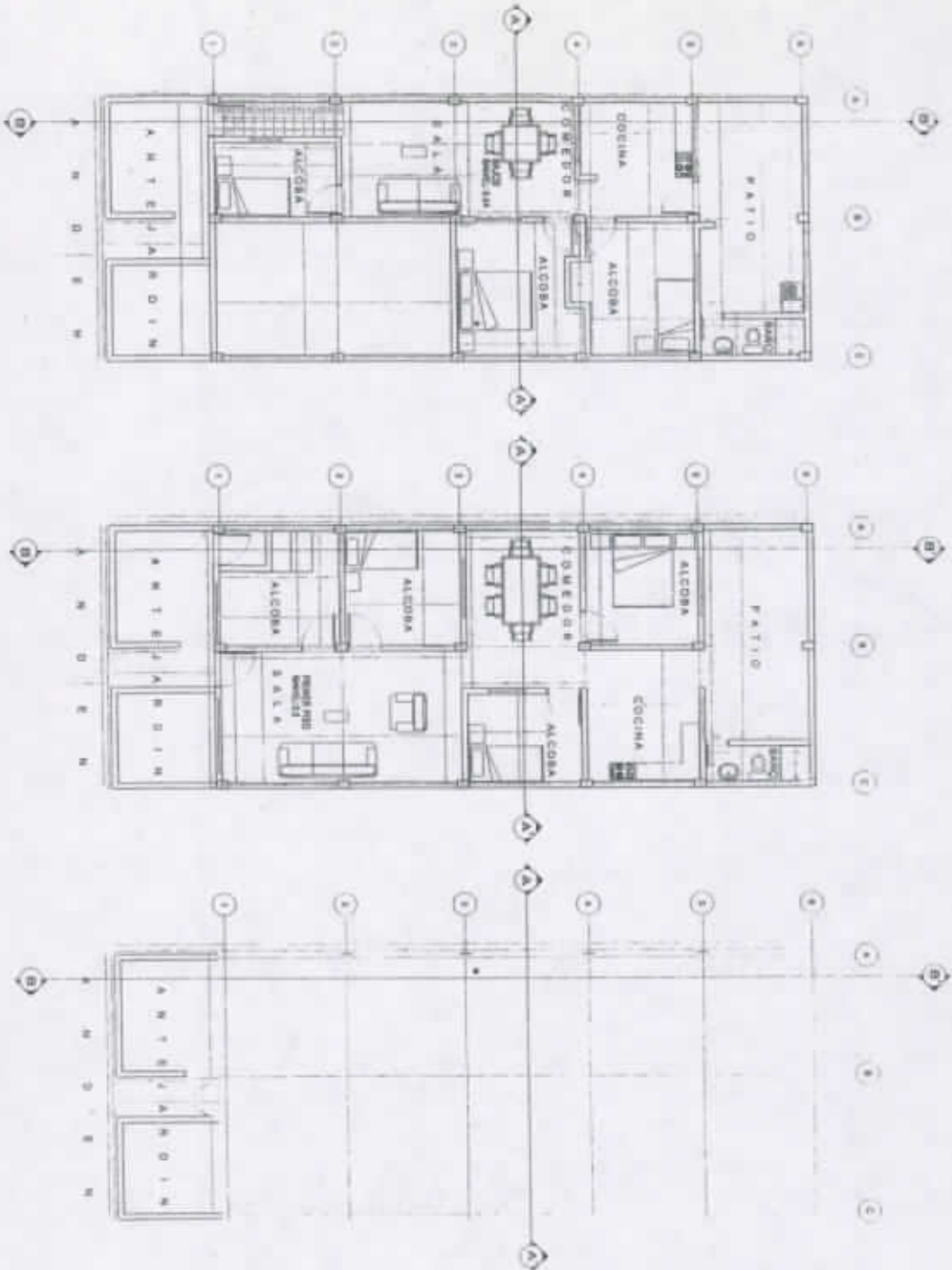
Gloria

Calle 20 N° 12 - 09 Oficina 202
Teléfonos 7444486 - 7412218 - 7413000



ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
CONSTA DE
DESTINADAS A
ARMENIA.
30 JUL. 1999





PLANTA BAJOS MZP # 214
B/ EL PARADO
ESC: 1/50

PLANTA PRIMER PISO MZP # 214
B/ EL PARADO
ESC: 1/50

PLANTA COBERTA MZP # 214
B/ EL PARADO
ESC: 1/50

NOTA 10 - K.3.3.3 Cuando la ocupación de la edificación existente se altera o modifique de manera que haya necesidad de contar con mayores facilidades para las salidas, la autoridad competente puede autorizar dicho cambio o ajuste, siempre que la carga de ocupación real se limite a lo determinado de acuerdo con las condiciones existentes y las disposiciones de esta ley.

CUADRO DE AREAS

AREA DEL LOTE	7.00' 19.00	128.00	M2
AREA A RECONOCER PRIMER PISO	108.07	108.07	M2
AREA A RECONOCER BALDOS	108.07	108.07	M2
AREA LIBRE	17.93	17.93	M2
AREA TOTAL RECONOCIDA	216.14	216.14	M2

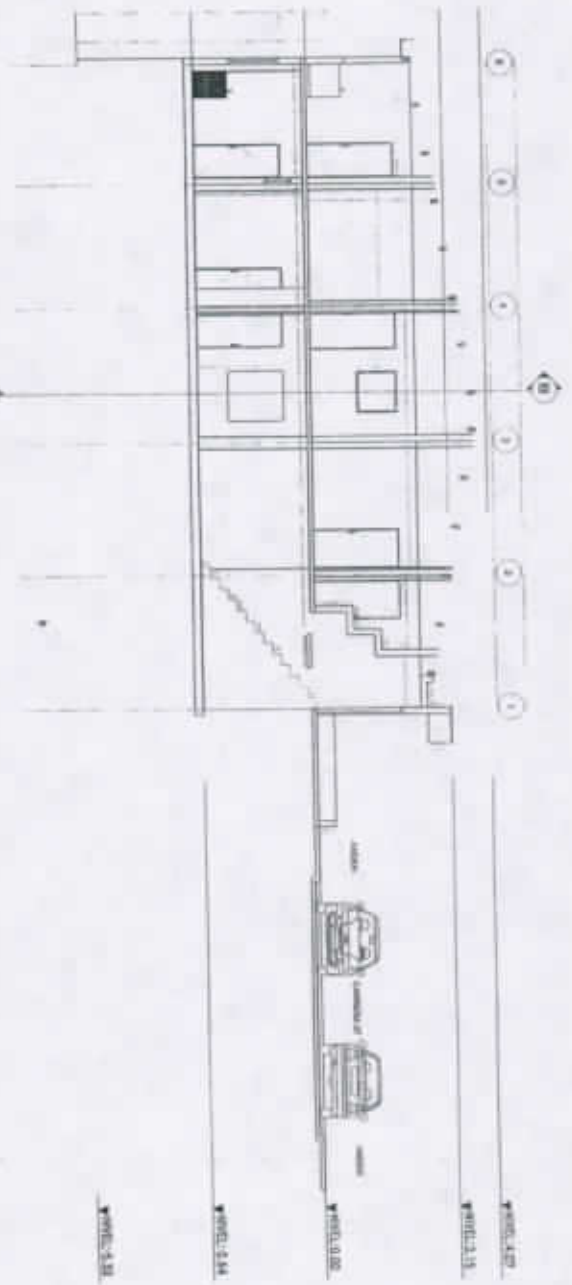
LOCALIZACION MZP # 214
B/ EL PARADO
ESC: 1/500



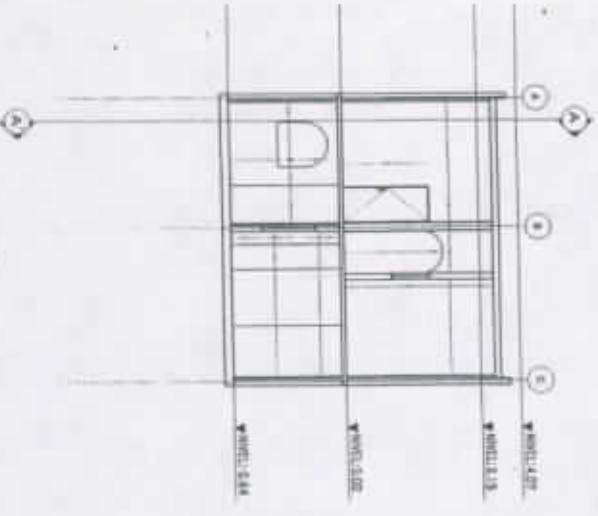
ESTUDIO ARQUITECTONICO...

 INGENIERIA...

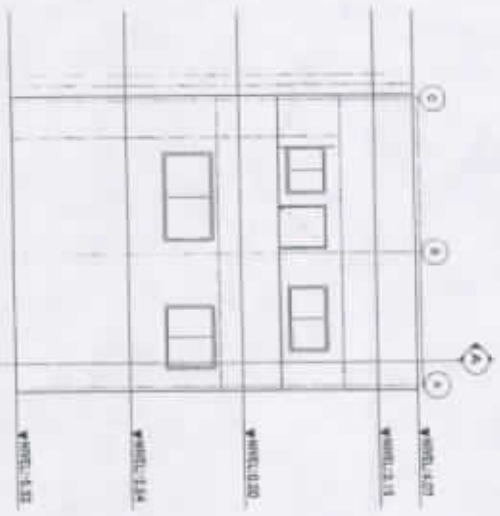
 FIRMAS Y SELLOS PROFESIONALES



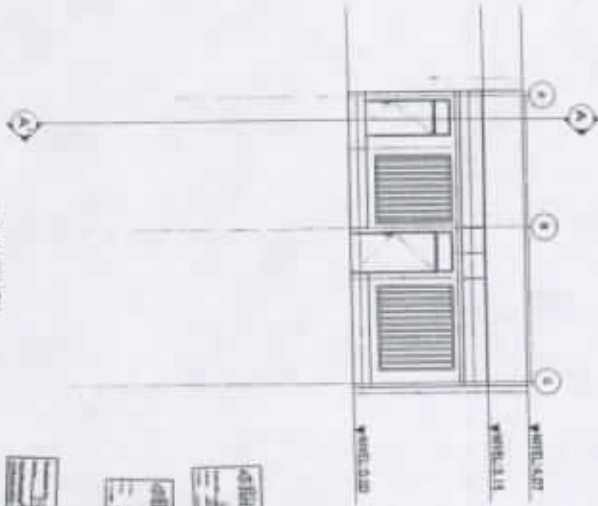
SECCION A-A
 @ PARALELO AL EJE - 25%
 ESC. 1:50



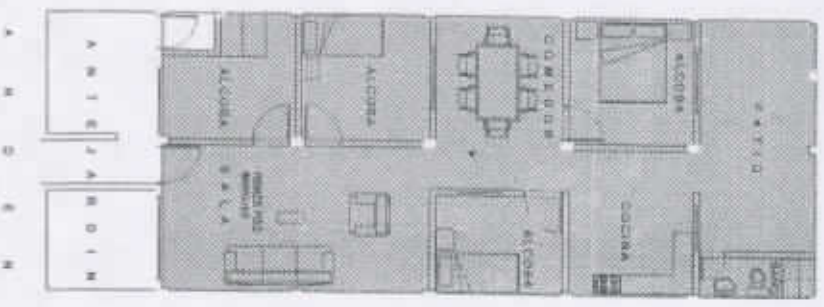
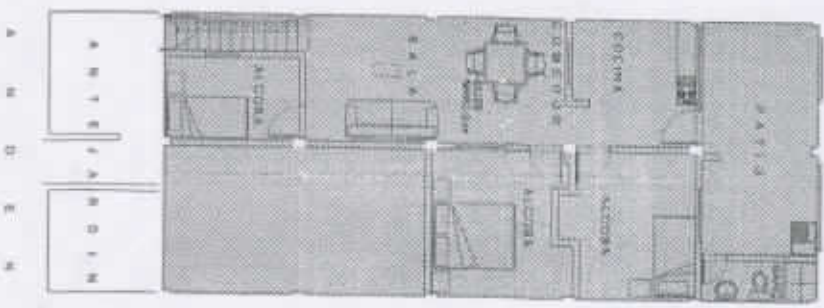
SECCION B-B
 @ PARALELO AL EJE - 25%
 ESC. 1:50



SECCION C-C
 @ PARALELO AL EJE - 25%
 ESC. 1:50



SECCION D-D
 @ PARALELO AL EJE - 25%
 ESC. 1:50



PROYECTO DE PLANEO
CALLE 100 N. 1000
BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO DE PLANEO
CALLE 100 N. 1000
BOGOTÁ, D.C.

CUADRO DE AREAS

Áreas privadas	Primer piso	100.13 M2
Áreas privadas	Bajos	101.30 M2
Áreas privadas	Total	201.32 M2
Áreas comunes	Primer piso	18.83 M2
Áreas comunes	Bajos	15.83 M2
Áreas comunes	Total	31.87 M2

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES No 16-1-0032

DIRECCION(ES): MZ P LT 274 B EL PARAISO (ACTUAL)

LA CURADORA # 1 DE ARMENIA, MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY #10 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE UN (1) PISO Y UN (1) SÓTANO, QUE TIENE UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 216,14 M², EL SÓTANO CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 108,07 M², CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, TRES (3) HABITACIONES, UN (1) BAÑO Y PATIO. EN EL PRIMER PISO, CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 108,07 M² CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, CUATRO (4) HABITACIONES, UN (1) BAÑO Y PATIO. EN EL PRÉDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): MZ P LT 274 B EL PARAISO (ACTUAL) - , CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 28024967, URBANIZACIÓN: EL PARAISO, COMUNA #, TITULAR(ES): TERESA DELGADO DE PULIDO NIT / CC: 24995183- , ARQUITECTO: DIEGO ALEJANDRO MARULANDA MARIN (CÉDULA: 9729988 MATRÍCULA: A53042004-9729988), INGENIERO CALCULISTA: HAROLD GIOVANNY ROJAS BERNAL (CÉDULA: 9726104 MATRÍCULA: 63202159396). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

- 1.1 POT de 2009 a. FN No:2A Consolidación Residencial Cotidiano b. SN: 0 c. Usos: UNICO d. Edific.: UNIC
- 1.2 ZN RIESGO a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA
- 1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN 5 NO APLICA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS	2.2 ESTACION.				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
		UN	P.Res	V-Pub	Sic.		
Vivienda Bifamiliar		NO APLICA	1	0	0	0	EST-2

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M ²)	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS				SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
		O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	GESTION ANTERIOR					
Vivienda Bifamiliar	LOTE: 126,00 SÓTANO: 108,07 SEMSÓTANO: 0,00 PRIMER PISO: 108,07 PISOS RESTANTES: 0,00 3.3 TOTAL CONSTRUIDO: 216,14 LIBRE PRIMER PISO: 17,93	Residencial: 0,00 Comercial: 0,00 Servicios: 0,00 Dotacional: 0,00 Industria y Almacenamiento: 0,00 TOTAL INTERVENIDO: 0,00 TOTAL CONSTRUIDO: 216,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 216,00	216,00 0,00 0,00 0,00 0,00 216,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	216,00 0,00 0,00 0,00 0,00 216,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	216,00 0,00 0,00 0,00 0,00 216,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA			4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO		
a. No. PISOS HABITABLES	2		a. TIPOLOGIA			a. ANTEJARDIN		
b. ALTURA EN MTS: 2,54 Y 2,44 Y	0		b. AISLAMIENTOS			b. CERRAMIENTO		
c. SÓTANOS	0		a. LATERAL	MTS	NIVEL	c. VOLADIZO		
d. SEMISÓTANO	NO		a. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	d. RETROCESOS		
e. No. EDIFICIOS	0		b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	N/A		
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0		c. POSTERIOR	N/A	N/A			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO		d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO		e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y N/A			
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0,85		f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A			
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A		g. OTROS	N/A	N/A			
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			4.5 ESTRUCTURAS					
DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO CIMENTACIÓN: NO APLICA			GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: 1A GESTION		
ZONAS RECREATIVAS	0	0	TIPO ESTRUCTURA: NO APLICA			MÉTODO DE DISEÑO: 1A GESTION		
SERVICIOS COMUNALES	0	0				ANÁLISIS SISMICO: 1A GESTION		
ESTACION. ADICIONALE	0	0						

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Plano Arquitectónico

2 Anexos

6. PRECISIONES

- Que el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 y 2.2.6.4.2.2. Del Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial anexando copia de un peritaje técnico que sirvió para determinar la estabilidad de la construcción y las eventuales intervenciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación. El peritaje técnico fue debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hace responsable legal de los resultados del estudio técnico, así mismo la Declaración de Antigüedad firmada por la titular.
- Que el inmueble se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de riesgo cualitativo moderado o riesgo alto mitigable, que corresponde a zonas de moderada a alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos, en relación a niveles medios de vulnerabilidad en vidas humanas e infraestructura. Es relativo a las áreas de la ciudad donde es necesario conservar las condiciones actuales de protección y estabilidad de las laderas o lugares que han presentado problemas de estabilidad incipientes, en los cuales es necesario iniciar en el corto plazo acciones tendientes a su estabilización y recuperación. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y a los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican.
- Que la solicitud comprende el Reconocimiento de la existencia de una edificación de un (1) piso y un (1) sótano, destinada al uso Vivienda Bifamiliar, con un área construida total existente de 216,14 m².
- Que para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante el Decreto 1077 de 2015 y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar el reconocimiento.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015, se comunicó a los vecinos colindantes del inmueble sobre la solicitud de Licencia de Reconocimiento de una Construcción Existente sin que nadie se hubiera hecho parte dentro del trámite. Igualmente se garantizó la concurrencia de terceros interesados mediante la instalación de la valla de que trata el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2.015, para lo cual se aportó una foto de la misma sin que tampoco se hicieran parte dentro de este trámite.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo	
1711379	19-feb-16	\$114.248	Construcción	EXPEDIENTE NO GENERADOR PLUSVALÍA


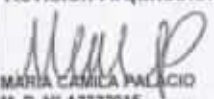


Firma Curadora N° 1 MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	Revisión Arquitectónica MARIA CAMILA PALADIO M. P. N° A2332015	Revisión Estructural JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202140440	Revisión Jurídica RUTH ORJUELA PALACIOS T. P. N° 115496 CSJ
---	--	---	---

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES No 16-1-0032

DIRECCION(ES): MZ P LT 274 B EL PARAISO (ACTUAL)

B. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

<p>Firma Curaduría N° 1</p>  <p>MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ</p>	<p>Revisión Arquitectónica</p>  <p>MARIA CAMILA PALACIO M. P. N° A2332015</p>	<p>Revisión Estructural</p>  <p>JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 51282140440</p>	<p>Revisión Jurídica</p>  <p>RUTH ORJUELA PALACIO T. P. N° 115490 CSJ</p>
---	--	--	--

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
16-1-0036	1
FECHA DE RADICACIÓN	
03-feb-16	
FECHA EXPEDICION:	23-feb-16
FECHA EJECUTORIA:	

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES No 16-1-0032

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo. Recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia licenciamiento ambiental.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes NSR 10. Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A,J,K de la NRS 10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 01 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda ciudad y territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

RESOLUCION No: LC 16- 1-0032

(Febrero 23 de 2.016)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: MANZANA P LOTE 274 B/ EL PARAISO"

NOTIFICACIÓN DE LICENCIA

24 FEB. 2016

Notificación Personal que hago en la fecha _____ siendo las 2:38 PM del contenido de la Resolución No. LC 16-1-0032 de Febrero 23 de 2.016 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: MANZANA P LOTE 274 B/ EL PARAISO" de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, a la señora Teresa Delgado de Pulido, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.995.183, expedida en Pijao (Quindío), a quien se le advierte que contra esta decisión proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.10 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015). Es decir el de Reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1, quien expide la resolución y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74,75,76,77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo de y de Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011) .Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

Teresa Delgado de Pulido
NOTIFICADO

C.C N° 24995183

JEFFERSON JAVAL
NOTIFICADOR


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA

HACE CONSTAR


Que la Resolución No. 16-1-0032 de febrero 23 de 2016 "*Por la cual se concede una Licencia de Reconocimiento de una Construcción Existente en el Predio Identificado con la Siguiete Dirección: Manzana P Lote 274 B/ El Paraíso*", se notificó de manera personal el día 24 de febrero 2016, a la señora, TERESA DELGADO DE PULIDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.995.183, titular del predio, la cual renunció a los términos legales para interponer los recursos de ley que proceden contra la Resolución No. 16-1-0032 de febrero 23 de 2016, mediante oficio de fecha febrero 24 del presente año, recibido el mismo día ante esta curaduría, por tal razón SE ENCUENTRA EN FIRME desde el día veinticinco (25) de febrero de 2016.

Lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada el día de hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2.016).


MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

92

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 758

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL


CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501810004000, con matricula inmobiliaria 280-24967, Ubicado en Mz P Lote 274 Br El Paraíso, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ P CASA # 274, PRIMER PISO , BARRIO EL PARAÍSO
MZ P CASA # 274A, BAJOS , BARRIO EL PARAÍSO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1865. del 28 de Julio de 1999, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ R.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

*RECIBI
JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ R
27.04.2016
03:30 PM.*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. *Edwin*



Armenia Quindio, Marzo 23/2016

43

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE17774
Ciudadano: LUIS FELIPE RAMOS
Fecha: 2016-04-08 09:44:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Edwin

Dra ;

CLAUDIA MILENA HINCAPIE
Sub-Directora Planeacion

La Ciudad

Ref ; Correccion de nomenclatura

Con el presente yo, LUIS FELIPE RAMOS, con cedula No ; 2.401.143 de Cali y LUCINDA POMEQ, con cedula No ; 38.978.306 de Cali y en calidad de propietarios del predio ubicado en Profesionales Calle 5N # 18-10 en Armenia Quindio, solicitamos a ustedes muy respetuosamente se haga correccion de la nomenclatura del predio ya que esta figurando Calle 5N # 18-18 profesionales en Armenia.

Por lo anterior se expida el Certificado de nomenclatura con la correccion correspondiente a la realidad del predio.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Atentamente ;

Luis Felipe Ramos

Luis Felipe Ramos
cc No ; 2.401.143 Cali

Lucinda Pomeo

Lucinda Pomeo
CC No ; 38.978.306 Cali

3105190380

759

44

y por tanto representante Legal de la citada sociedad, la cual fue constituida por escritura pública número mil seiscientos noventa y ocho (1.698) del veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967), otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de octubre de 1.967 bajo el número 4,063 del libro respectivo, bajo la razón social inicial de "FONDO GANADERO DEL QUINDÍO S.A.", nombre que fue cambiado posteriormente al de FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A., mediante escritura número mil cuatrocientos diecinueve (1.419) del veintitrés (23) de mayo del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de mayo del 2.003, bajo el número 20,615 del libro respectivo, que en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, todo lo cual el compareciente acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, el cual presenta para su protocolización con esta escritura; y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento transfiere a título de VENTA a favor de LUCINDA POMELO ASTUDILLO, LUIS FELIPE RAMOS Y MARÍA INÉS RAMOS POMELO, mayores de edad, vecinos de Armenia Quindío, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 38.978.306 de Cali (Valle), 2.401.143 de Cali y 31.867.585 de Cali (V.), de estados civiles los dos primeros de los nombrados casados, con sociedades conyugales vigentes, y la última divorciada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quienes en adelante se denominarán LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el

AA 13763571 y



INSTRUMENTO NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.655)

FECHA: DICIEMBRE 22 DE 2.003

NOTARIA QUINTA

ARMENIA QUINDIO

ACTO(S): 0125- COMPRAVENTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

VENDEDOR (A) (ES): FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

COMPRADOR (ES): LUCINDA POMELO ASTUDILLO, LUIS FELIPE RAMOS Y MARÍA INÉS RAMOS POMELO

INMUEBLE (S): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, SITUADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE LA URBANIZACIÓN "LAS DELICIAS", EN LA CALLE QUINTA NORTE (5ª N) NÚMERO 18-10/16.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-3506

FICHA CATASTRAL: 01-06-0160-0009-000

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 130.000.000.00

AVALÚO CATASTRAL: \$ 123.366.000.00

En la ciudad de Armenia, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los veintidos----- (22-) días del mes de diciembre-----, del año dos mil tres (2.003), ante mi **CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA**, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA, Compareció(eron): **MAURICIO VALENCIA ECHEVERRI**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.502.352 expedida en Armenia (Quindío), actuando en nombre y representación del **FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.**, Nit. 00890000530, con domicilio principal en Armenia Quindío en la calle 5ª norte número 18-10, en calidad de Gerente

45

Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-3506. - **NOTA:**

Posteriormente por escritura pública número ochocientos veintiséis (826) del veinte (20) de junio del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío, la sociedad FONDO GANADERO DEL QUINDÍO S.A. hizo cambio de razón social en este y otro inmueble, figurando ya en el folio de matrícula inmobiliaria con la razón social FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

TERCERO: Declara además EL REPRESENTANTE DE LA PARTE VENDEDORA que no se ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, etc. **CUARTO:** Que

hace la venta con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) M/CTE., que fueron cancelados de contado, a entera satisfacción, a la firma de esta escritura pública. -- **QUINTO:** Que a la fecha se realiza

la entrega real y material del inmueble, con sus títulos y acciones consiguientes. -- **SEXTO:** Que LA PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento de esta venta en los casos de ley. / **SEPTIMO:** Que entrega el bien a paz y salvo

por concepto de tributos municipales hasta la fecha de esta escritura. **OCTAVO.- GASTOS:** Los gastos de Notaría que genere la presente escritura serán cubiertos por iguales partes entre los contratantes; los gastos de anotación y registro correrán por cuenta única y exclusiva de los compradores. ----- Presentes **LUCINDA**

POME O ASTUDILLO y **LUIS FELIPE RAMOS**, previamente



siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN en concreto y ladrillo, con garaje, inmueble de una sola planta, SITUADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, DISTINGUIDO EL LOTE CON EL

NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE LA URBANIZACIÓN "LAS DELICIAS", EN LA CALLE QUINTA NORTE (5ª N), DISTINGUIDA LA EDIFICACIÓN EN SU PUERTA DE ENTRADA CON LOS NÚMEROS 18-10/16, de la actual nomenclatura, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-3506 y la ficha catastral número 01-06-0160-0009-000, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según el título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con la calle quinta norte (5 N.), en longitud de 12.00 metros. POR UN COSTADO, con el lote número 31 de la Cooperativa, en longitud de 25.00 metros. POR EL OTRO COSTADO, con el lote número 33 de la Cooperativa, en longitud de 25.00 metros. Y POR EL CENTRO, con los lotes números 42 y 43 de la Cooperativa, en longitud de 12.00 metros ###. -- PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. -- PARÁGRAFO SEGUNDO: La venta incluye la línea telefónica número 7466050 y alarma. SEGUNDO.- TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble que transfiere, bajo la denominación de FONDO GANADERO DEL QUINDÍO S.A., por COMPRA a HUMBERTO JARAMILLO BOTERO, mediante la escritura pública número dos mil setecientos sesenta y uno (2.761) del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Primera de Armenia Quindío, debida y oportunamente registrada en la Oficina de Registro de

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

DE ARMENIA

(dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la fecha de esta escritura), firman, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. El presente instrumento se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA 13-763571/3572/3573/3574.

ANEXOS: Presentó documentos de Ley. Derechos \$ 361.137,00--
 Extensión y Copias \$ 59.200,00--- I.V.A. \$67.250,00-----
 Fondó y Notariado \$5.280.00. Decreto 1681 de 1.996 y
 Resolución No. 4105 del 17 de diciembre del 2002. -- Paz
 y salvos de Predial y Valorización números 183706 y
 197074, de fecha diciembre 10 del 2.003, con vigencia
 hasta diciembre 31 del 2.003, expedidos por la Secretaria
 de Hacienda y Tesoreria Municipal de Armenia Quindío, a
 nombre de FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLO., certifican
 que el predio con ficha catastral número 01-06-0160-0009-
 000, está avaluado en \$ 123.366.000.00, y se encuentra a
 paz y salvo por todo concepto. Se protocoliza acta No. 358 de
 noviembre 06 de 2.003 por medio de la cual la junta Directiva
 autoriza al gerente a vender este inmueble. _____



identificados, quienes actúan en nombre propio, y además el señor LUIS FELIPE RAMOS, obrando en nombre y representación, en calidad de APODERADO, de **MARÍA INÉS RAMOS POMELO**, de las condiciones civiles ya

indicadas, lo cual el compareciente acredita con el PODER GENERAL A EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE (12) DEL ONCE (11) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996), OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE CALI (VALLE), EL CUAL SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA CON SU RESPECTIVA NOTA DE VIGENCIA; y manifestaron: A) Que aceptan en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ésta se efectúa a su favor; y B) Que tienen recibido el inmueble que adquieren a entera satisfacción. ---- **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos; Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **ACEPTACION:** Leído el presente instrumento por los otorgantes, lo aprobaron en todas y cada una de sus partes y advertidos del registro oportuno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINTA
ARMENIA QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIVISIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

47

Alcaldía de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 187074

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario : FONDO-GANADERO-DEL-OCCIDENTE-COLO .
Identificacion : 890000530
Direccion : C 5N 18 10

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
010601600009000	C 5N 18 10	123,366,000.00

Fecha de Expedicion : 10-12-2003
Fecha de Vigencia : 31-12-2003

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2003

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 10 dias del mes de Diciembre de 2003

Firma y Sello del responsable



Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse el pago del impuesto. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".





ALCALDÍA DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIVISIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



Alcaldía de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 183706

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario : FONDO-GANADERO-DEL-OCCIDENTE-COLO.
Identificacion : 890000530
Direccion : C 5N 18 10

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010601600009000	C 5N 18 10	123,366,000.00

Fecha de Expedicion : 10-12-2003
Fecha de Vigencia : 31-12-2003

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2003

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 10 dias del mes de Diciembre de 2003

Firma y Sello del responsable



48

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número 12 de fecha 11 de ENERO de 1990 otorgada

en esta misma Notaria, el(la) Señor(a)

MARIA INES RAMOS POMEY mayor de edad, domiciliado(a) en , portador(a) de la cédula de CIUDADANIA No. 31.867.585 expedida

en CALI Confirió Poder General a el(la) señor(a) LUIS FELIPE RAMOS

mayor de edad, domiciliado(a) en portador(a) de la cédula de CIUDADANIA No. 2.401.143

expedida en CALI. Que dicho poder se encuentra vigente por no tener su original nota revocatoria del mismo. Este certificado no califica el Poder en cuanto a su contenido, pues solo se refiere a la vigencia.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Cali, hoy 19 de DICIEMBRE de

2.003



El Notario

Stamp of Clara Ines Gutierrez de Pinargos, Notaria Dieciocho del Circulo de Cali, Encargada. Includes a large signature and a circular official seal.

Circular stamp of the Republic of Colombia, Department of Armenia, Notaria 52, with a signature.

para que pueda realizar cualquier acto o contrato en mi nombre, sin limitación en cuanto a facultades y cuantía.
TERCERO: Para que presente las declaraciones de renta y patrimonio de la poderdante en la Administración de Impuestos Nacionales y haga las reclamaciones ante la misma entidad y haga uso del Decreto 460 de Febrero 13 de 1.986. Hasta aquí la minuta.

Derechos \$ 5.270,00 . - - - Resolución 7013 de Dic 19 /95 Se autorizo' en las Hojas de Papel Notarial Nos. AA 1183754/

Leído el presente instrumeto a los exponentes, lo aprueban, se ratifican en él y firman conmigo el Notario.

Doy Fe.-

La Otorgante,

Maria Ines Ramos Pomeo

MARIA INES RAMOS POMELO

c.c.# 31 867585 de Cali.

Estado Civil: *Separada*



Primero en Firma del Interesado



NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARNAIDA -

746191

AA 1183754



013
11

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOCE (12) ---

FECHA: DIEZ (11) DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SEIS (1.996).

ACTO: PODER GENERAL.

PODERDANTE: MARIA INES RAMOS POMELO

1000

APODERADO: LUIS FELIPE RAMOS

En la Ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los (11) días del mes de EFEO. de Mil novecientos noventa y SEIS (1.996), ante mi, CIARA INES GUTIERREZ DE PENABAZ

Notario Dieciocho del Circulo de Cali. Escuyach -- compareció

MARIA INES RAMOS POMELO, mayor de edad, vecina de Cali,

identificada con la cédula de ciudadanía Número 31.867.585

expedida en Cali (Valle), y manifestó: PRIMERO: Que por medio

del presente documento confiero PODER GENERAL al señor LUIS

FELIPE RAMOS, Varón mayor de 50 años de edad, vecino de

Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Número

2.401.143 de Cali (Valle), de estado civil casado con

sociedad conyugal vigente, para que en mi nombre y

representación realice los siguientes actos, o gestiones:

compre, venda, permute, constituya hipoteca ya a favor o en

contra. firme: promesa de compraventa, escrituras de

cualquier clase, pacte las formas de pago de cualquier

transacción constitutiva y cancele depósitos bancarios de

cualquier tipo como depósitos a término, reclame chequeras,

nuevas libretas, etc. Mi apoderado queda con la facultad de

dar poder a un abogado si fuere necesario dándole las

facultades que él estime convenientes; además de poder

revocar dicho poder, incluyendo la facultad de recibir.

SEGUNDO: Que en general mi apoderado queda revestido con

amplias facultades tan amplias como en derecho fuere

necesarias para el cabal cumplimiento del poder encomendado

988

218)

Notary seal and signature of Clara Ines Gutierrez de Penabaz.

FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 7
Fecha : 20031119 Hora : 09:16:12 Operacion: 01C03111901103D021113

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL QUINDIO Y TENIENDO EN CUEN TA
EL INFORME FINAL DEL DOCTOR ALVARO BALCAZAR PRESENTADO AL MINISTE
RIO DE AGRICULTURA. EN LA EJECUCION DE ESTAS FACULTADES SE
INVITARAN A PARTICIPAR TODOS LOS FONDOS GANADEROS DEL
OCCIDENTE COLOMBIANO, LAS CENTRALES DE SACRIFICIO DE MEDELLIN Y
MANIZALES Y OTRAS ENTIDA DES DEL SECTOR AGROPECUARIO. TODO LO
ANTERIOR TENDIENTE A LA CREA CION DE UN NUEVO FONDO GANADERO
QUE TENDRIA EL NOMBRE DE " FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE
COLOMBIANO S.A." CON BASE EN EL CAPITAL DEL FONDO GANADERO DEL
QUINDIO Y LA CAPITALIZACION ALUDIDA".

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000058 Asamblea de Accionistas DEL 30 DE ABRIL
DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020611
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

OSORIO ECHEVERRY CLAUDIA MILENA

C.C.00041935385

QUE POR ACTA NO. 0000058 Asamblea de Accionistas DEL 30 DE ABRIL
DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020612
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ALIA SALEG REYES

C.C.00024482279

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5a. NORTE # 18-10
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO

MATRICULA NO. 00005050

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2003

ULTIMO A#O RENOVADO : 2003

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 2300.00

*** CONTINUA ***





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20031119 Hora Certificado : 09:16:12

Operacion: 01C03111901103D021113 PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

N.I.T.:0089000053-0

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 5a. NORTE # 18-10

DOMICILIO : ARMENIA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00005049

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE MARZO DE 1967

RENOVO EL A#O 2003 , EL 27 DE MARZO DE 2003

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001698 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1967 , INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 1967 BAJO EL NUMERO 00004063 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001419 DE Notaria 4a de ARMENIA DEL 23 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020615 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A. POR EL DE : FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001947	1974/12/30	Notaria 3a.	de Armenia	00000665	1975/01/02
0001318	1976/08/25	Notaria 3a.	de Armenia	00000975	1976/09/10
0001085	1977/07/04	Notaria 3a.	de Armenia	00001166	1977/07/25
0001706	1978/09/01	Notaria 3a.	de Armenia	00001706	1978/09/12
0000808	1989/05/13	Notaria 3a.	de Armenia	00002009	1980/05/16
0002641	1985/09/27	Notaria 2a.	de Armenia	00002758	1985/10/01
0002192	1974/11/19	Notaria 2a.	de Armenia	00003019	1986/02/27
0001106	1971/05/05	Notaria 2a.	de Armenia	00003020	1986/02/27
0002398	1969/10/21	Notaria 2a.	de Armenia	00004322	1969/10/22
0006222	1992/11/17	Notaria 3a.	de Armenia	00009660	1992/11/25
0006223	1992/11/17	Notaria 3a.	de Armenia	00009661	1992/11/25
0000959	1995/06/09	Notaria 4a.	de ARMENIA	00012557	1995/06/21
0001012	1996/05/28	Notaria 4a.	de ARMENIA	00013612	1996/06/06
0000048	1997/03/21	Asamblea de	Accionistas	00014590	1997/05/15
0000958	1997/06/06	Notaria 4a.	de ARMENIA	00014677	1997/06/18
0000000	1996/07/03	ARMENIA		00013716	1996/07/17
0000000	1997/01/21	ARMENIA		00014284	1997/01/30

*** CONTINUA ***





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3
Fecha : 20031119 Hora : 09:16:12 Operacion: 01C03111901103D021113

ENCUENTREN AFILIADOS A EMPRESAS COMUNITARIAS O COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$42,337,550.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$42,337,550.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000350 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00021034 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE ADONIRAN CORREAL BARRIOS C.C.00000130091

VICEPRESIDENTE ARIAS OCAMPO JORGE ENRIQUE C.C.00004321880

QUE POR ACTA NO. 0000058 Asamblea de Accionistas DEL 30 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020610 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CLASE A PRINCIPAL/ (MIN. DE AGRICULTURA Y DSLLO RURAL) OROZCO QUINTERO VICTOR RAUL C.C.00007519991

CLASE A PRINCIPAL ADONIRAN CORREAL BARRIOS C.C.00000130091

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003 , INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00021019 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CLASE B PRINCIPAL ARANGO MORA JAIME C.C.00017060094

CLASE B PRINCIPAL ROMAN RODRIGUEZ GUSTAVO C.C.00004371579

QUE POR ACTA NO. 0000058 Asamblea de Accionistas DEL 30 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020610 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CLASE B PRINCIPAL ARIAS OCAMPO JORGE ENRIQUE C.C.00004321880

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000350 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00021034 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

*** CONTINUA ***



FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6
Fecha : 20031119 Hora : 09:16:12 Operacion: 01C03111901103D021113

Y DEMAS HABERES DE LA SOCIEDAD; 10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE MENSUAL Y DEMAS INFORMES EXIGIDOS POR LA MISMA; 11. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO CON UN INFORME SOBRE LA MARCHA, NEGOCIOS Y SITUACION DE LA EMPRESA, Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 12. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 13. RECIBIR DINERO EN MUTUO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CREDITICIAS RELACIONADAS CON LOS FINES SOCIALES Y DAR LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, CON PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.; 14. ADQUIRIR INMUEBLES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY 363 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997. 15. TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN Y DESISTIR, RECIBIR, HACER SUSTITUCIONES O CONFERIR PODERES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES DE LOS ESTATUTOS; 16. ADQUIRIR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; PRORROGAR O RESTRINGIR PLAZOS, ACEPTAR O VERIFICAR DACIONES EN PAGO; 17. HACER DEPOSITOS EN LOS BANCOS, CELEBRAR CON ESTOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE; 18. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EN CUANTO LO REQUIERAN LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y FIRMAR, GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, DESCARGAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ASI MISMO FIRMAR ACEPTAR, CEDER, INSTRUMENTOS CIVILES; 19. CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES Y FUNCIONES QUE LE ATRIBUYA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LOS ESTATUTOS.

PROHIBICION A LOS ADMINISTRADORES: LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRA NI POR SI, NI POR INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES 2/3 DE SUS MIEMBROS EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL SOLICITANTE.
CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 19.819 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 17 DE 2002, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 056 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE JULIO 30 DE 2002, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN : " DENSE PLENAS FACULTADES A LA JUNTA DIRECTIVA PARA INICIAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CAPITALIZACION, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PRESENTADO POR LA

*** CONTINUA ***

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20031119

Hora Certificado : 09:16:12

Operacion: 01C03111901103D021113

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

N.I.T.:0089000053-0

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 5a. NORTE # 18-10

DOMICILIO : ARMENIA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00005049

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE MARZO DE 1967

RENOVO EL A#O 2003 , EL 27 DE MARZO DE 2003

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001698 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1967 , INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 1967 BAJO EL NUMERO 00004063 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001419 DE Notaria 4a de ARMENIA DEL 23 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020615 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A. POR EL DE : FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001947	1974/12/30	Notaria 3a.	de Armenia	00000665	1975/01/02
0001318	1976/08/25	Notaria 3a.	de Armenia	00000975	1976/09/10
0001085	1977/07/04	Notaria 3a.	de Armenia	00001166	1977/07/25
0001706	1978/09/01	Notaria 3a.	de Armenia	00001706	1978/09/12
0000808	1989/05/13	Notaria 3a.	de Armenia	00002009	1980/05/16
0002641	1985/09/27	Notaria 2a.	de Armenia	00002758	1985/10/01
0002192	1974/11/19	Notaria 2a.	de Armenia	00003019	1986/02/27
0001106	1971/05/05	Notaria 2a.	de Armenia	00003020	1986/02/27
0002398	1969/10/21	Notaria 2a.	de Armenia	00004322	1969/10/22
0006222	1992/11/17	Notaria 3a.	de Armenia	00009660	1992/11/25
0006223	1992/11/17	Notaria 3a.	de Armenia	00009661	1992/11/25
0000959	1995/06/09	Notaria 4a.	de ARMENIA	00012557	1995/06/21
0001012	1996/05/28	Notaria 4a.	de ARMENIA	00013612	1996/06/06
0000048	1997/03/21	Asamblea de	Accionistas	00014590	1997/05/15
0000958	1997/06/06	Notaria 4a.	de ARMENIA	00014677	1997/06/18
0000000	1996/07/03	ARMENIA		00013716	1996/07/17
0000000	1997/01/21	ARMENIA		00014284	1997/01/30

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003



FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2
Fecha : 20031119 Hora : 09:16:12 Operacion: 01C03111901103D021113

0000000 2002/02/20 ARMENIA 00019288 2002/03/14
0000000 2003/01/24 CERTIFICADO REVISOR FIS 00020227 2003/01/24

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 .

CERTIFICA :

DEL OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL FOMENTO MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A. PODRA DESARROLLAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE ASOCIACION CON TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, ACTIVIDADES DE PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION COMERCIALIZACION Y FINANCIACION DE BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBEJTO SOSCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN COMPLEMENTARIAS DEL MISMO O NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES NORMALES. PARAGRAFO 1o: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES, CON LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, GIRAR, OTORGAR, ENTREGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PAGAR ETC. TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, TOMAR Y/O DAR DINERO EN MUTUO, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES Y PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES, Y EN GENERAL, REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL. PARAGRAGO 2o: LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CUANDO NO SE ACOMETAN INVERSIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, EL FONDO PODRA INVERTIR HASTA EL 20% DE SU PATRIMONIO EN PERSONAS JURIDICAS QUE ESTAN CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN PARA TALES FINES. EL 20% DE QUE SE TRATA ESTE ARTICULO SE DEBE INVERTIR EXCLUSIVAMENTE EN INFRAESTRUCTURA GANADERA. ESTAS INVERSIONES DEBERAN ESTAR AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO Y NO PODRA AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN SU FINALIDAD Y LAS NORMAS DE UNA SANA POLITICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. PARAGRAFO 3o : EL FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A. DESTINARA UN MINIMO DE SETENTA POR CIENTO (70%) DE SUS ACTIVOS A LA ACTIVIDAD PECUARIA Y POR LOS MENOS EL CIENCUNTA POR CIENTO (50%) DE SU HATO GANADERO DEBER ESTAR REPRESENTADO EN GANADQ DE CRIA. DE ESTE CINCUENTA POR CIENTOS (50%) POR LO MENOS EL TREINTA (30%) POR CIENTO DEBE ESTAR REPRESENTADO EN CONTRATOS DE GANADO EN PARTICIPACION CON PEQUENOS Y MEDIANOS GANADEROS INDEPENDIENTES O QUE SE

*** CONTINUA ***

Armenia, diciembre 22 de 2003

CERTIFICACION

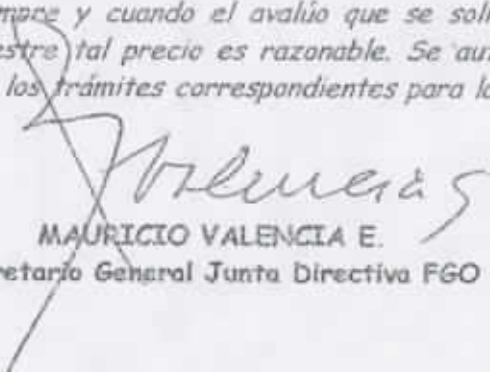
En mi condición de Secretario General de la Junta Directiva del Fondo Ganadero del Occidente Colombiano S.A., me permito certificar que en el Acta 358 de noviembre 6 de 2003, se autorizó lo siguiente con relación a la negociación de la Casa/Oficina del Fondo:

*5.- Evaluación propuestas reconversión de activos:

Así mismo, se sigue en conversaciones con el proponente de compra de la casa-oficina, ofreciendo por la misma, de contado, 120 millones de pesos.

Al respecto, se pronuncia la Junta:

b) Respecto a la casa/oficina: se considera tal precio es muy bajo. Se debe buscar que sobrepase los 130 millones de pesos, siempre y cuando el avalúo que se solicita ordenar su revisión y actualización por la Lonja, muestre tal precio es razonable. Se autoriza al Presidente y a la Gerencia para negociar y hacer los trámites correspondientes para la transacción, si se cumplen los parámetros estipulados."


MAURICIO VALENCIA E.
Secretario General Junta Directiva FGO



AA 13763574



Viene de la hoja AA 13763573-----
Corresponde a la escritura pública
número 1.655 del 22 de diciembre-----
del año 2.003, de la Notaria Quinta
de Armenia Quindío. VENTA DEL FONDO
GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A., A

FAVOR DE LUCINDA POMELO ASTUDILLO, LUIS FELIPE RAMOS Y MARÍA INÉS
RAMOS POMELO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Mauricio Valencia Echeverri

MAURICIO VALENCIA ECHEVERRI

REPRESENTANTE DE LA PARTE VENDEDORA FONDO GANADERO DEL
OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.

Lucinda Pomeo Astudillo
LUCINDA POMELO ASTUDILLO

COMPRADORA

Luis Felipe Ramos

LUIS FELIPE RAMOS

COMPRADOR Y APODERADO DE LA COMPRADORA

MARÍA INÉS RAMOS POMELO

Carlos Alberto Mejía Mejía
CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA

NOTARIO QUINTO

C.L.Q.S.

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA + SEGUNDA EN ORDEN DE EXPEDICION TOMADA DEL
ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1655 DE DIA 22 MES Diciembre
AÑO 2000 NOTARIA 5 DE ARGEMIA O CONSTA DE 12 HOJAS
DESTINADAS A LA PARTE COMPRADORA Jesús de Pineda
et otro COMO TITULO DE DOMINIO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

67 95

Nro Matricula: 280-3506

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2004 a las 10:42:40 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO:QUINDIO MUNICIPIO:ARMENIA VEREDA:ARMENIA
FECHA APERTURA: 09-12-1974 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-12-1974 COD CATASTRAL: 01-06-0160-0009-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 1-46-14

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON POR EL FRENTE: CON LA CALLE QUINTA NORTE (5 N) EN LONGITUD DE DOCE (12) METROS; POR UN COSTADO: CON EL LOTE #31, DE LA COOPERATIVA; EN LONGITUD DE VEINTICINCO (25) METROS; POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE #33 DE LA COOPERATIVA, EN LONGITUD DE VEINTICINCO (25) METROS, Y POR EL CENTRO: CON LOS LOTES NUMEROS 42 Y 43 DE LA COOPERATIVA, EN LONGITUD DE DOCE (12) METROS.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 5N 18-10/16 LOTE 32 URB, LAS DELICIAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1592

NOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1969 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2407 del: 22-08-1969 NOTARIA 2 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 17,300.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COOPERATIVA DE HABITACIONES DE PROFESIONALES LTDA.
A: ARANGO DE GOMEZ LIGIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-07-1973 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1453 del: 10-07-1953 NOTARIA 2 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 25,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ARANGO DE GOMEZ LIGIA 24471588
A: JARAMILLO BOTERO HUBERTO 4397829 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-1990 Radicacion: 0015778

Doc: ESCRITURA 2643 del: 20-12-1990 NOTARIA 1 de ARMENIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION MEJORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: JARAMILLO BOTERO HUMBERTO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-12-1990 Radicacion: 0015939

Doc: ESCRITURA 2761 del: 28-12-1990 NOTARIA 1 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JARAMILLO BOTERO HUMBERTO
A: FONDO GANADERO DEL QUINDIO S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-13722

Doc: ESCRITURA 826 del: 20-06-2003 NOTARIA 5 de ARMENIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN ESTE Y OTRO INMUEBLE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

01-06-0160-0009-000.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 280-3506 |

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2004 a las 10:42:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. NIT.00890000530

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-12-2003 Radicacion: 2003-26964

Doc: ESCRITURA 1655 del: 22-12-2003 NOTARIA 5 de ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO GANADERO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. NIT. 890000530

A: POMELO ASTUDILLO LUCINDA C.C. 38.978.306

X

A: RAMOS LUIS FELIPE

2401143 X

A: RAMOS POMELO MARIA INES

31867585 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAB Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2003-78133

FECHA: 29-12-2003


El Registrador Principal: JAIR ARISTIZABAL FRANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

cb

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 759

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

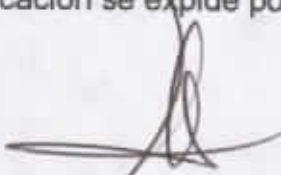
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601600009000, con matrícula inmobiliaria 280-3506, Ubicado en Cll 5N Lote 18-10/16 Urb Las Delicias, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 5N # 18-10, BARRIO PROFESIONALES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1655, del 22 de Diciembre de 2003, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS FELIPE RAMOS.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Edwin L. Lucinda pombo
38978306



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X

4015

57

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE17816
Ciudadano: GLORIA MARLLURI MOTATO BUENO
Fecha: 2016-04-08 11:26:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 26, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, abril 5 de 2016

Señora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Armenia – Quindío

GLORIA MARLLURI MOTATO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía número 25.024.160 de Quimbaya Quindío, por medio de la presente pido solicitud del certificado de nomenclatura.

Anexo documentos requeridos para dicho procedimiento: copia de la escritura, copia del certificado de tradición, estampilla Pro Hospital y estampilla Pro Desarrollo.

Por la atención que les merezca la presente mis más sinceros agradecimientos. Cordial saludo,

Gloria Marlluri Motato B.
GLORIA MARLLURI MOTATO BUENO
C.C. No 25.024.160 de Quimbaya Q.

760 ✓

Calle 13 No 4-30
B/San José
Quimbaya
314430031-1

58

suficiente otorgado por el Presidente de la Fiduciaria mediante escritura publica No. 8118 del 04 de julio de 2006 de la Notaria 29 de Circulo de Bogotá, D.C., documento este que se agrega a esta escritura para que haga parte integral de ella y de todas las copias que en adelante se expidan, Sociedad de Economía Mixtas, del Sector descentralizado del orden nacional, sometida al Régimen Industrial y Comercial del Estado autorizado por el Decreto Ley número 1547 de 1984 y constituida por Escritura Publica No 25 del 29 de Marzo de 1985 de la Notaria 33 del Circulo de Bogota D.C. y transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Publica No 462 del 24 de Enero de 1994 autorizada por la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C. como vocero y en representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA CECILIA, parte que en adelante se denominará VENDEDOR, y de otra MARIA LUCY BUENO DE MOTATO, mayor de edad, vecina de Armenia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 25.016.432, expedida en Quimbaya, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA; quien(es) declara(n) que celebrará(n) el siguiente contrato antecedido de las siguientes.

CONSIDERACIONES: 1. Que el Gobierno Nacional una vez declarada la existencia de una situación de desastre por el Decreto 182 de 1999, creó mediante el Decreto Legislativo No. 197 de 1999 el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC- como una entidad de naturaleza especial del orden nacional, con sede en Armenia, dotado de personería jurídica, autonomía patrimonial y financiera, sin estructura administrativa propia, con el objeto de financiar y realizar las actividades necesarias para la reconstrucción económica, social y ecológica de la región del Eje Cafetero afectada por el terremoto del 25 de enero de 1.999. 2. Que el FOREC estructuró dentro de su política de reconstrucción y desarrollo social una convocatoria nacional para elegir propuestas de programas de vivienda dirigidas a familias con derecho a subsidios ubicados en la zona del desastre ocurrido en el Eje Cafetero. 3. Que de igual manera, el FOREC

AA 27950250



INSTRUMENTO NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (991) = = = = =
FECHA: DOS (02) DE ABRIL DEL 2.007 =
NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE ARMENIA, QUINDIO

A

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDÍO
URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA
FICHA CATASTRAL: 01-03-1238-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA 280-149585
NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE NUMERO 16 MANZANA 19
URBANIZACIÓN LA CECILIA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA Y
CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA - AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUBSIDIO)
VALOR DEL ACTO: DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$12.039.640,00) - PATRIMONIO Y AFECTACION: SIN CUANTIA
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO LA CECILIA NIT 830.053.105-3
A: MARIA LUCY BUENO DE MOTATO, CC #25.016.432 de Quimbaya,

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

En la Ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL
del año dos Mil siete (2.007), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Círculo, comparecieron de una parte, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, representada en este acto por el DR. JHON CARLOS PINO FRANCO, mayor y vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.599 expedida en Armenia, Quindío quien obra en su condición de Director de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante poder general amplio y

Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante la FIDUCIARIA y/o PODERDANTE, quien manifestó: PRIMERO: Que por medio de este Instrumento público confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a JOHN CARLOS PINO (FRANCO, en adelante APODERADO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.495.599 expedida en Armenia, Quindío, quien actúa en calidad de Director de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., para que en nombre y representación de aquella suscriba las escrituras públicas y privadas y los actos jurídicos que se relacionan tendientes al desarrollo, ejecución y liquidación de los proyectos constructivos aprobados y declarados elegibles por el extinto FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC- en desarrollo de las políticas de reconstrucción para la zona cafetera: a) Suscribir los contratos derivados de los contratos de fiducia mercantil constituidos, previa instrucción en tal sentido del Fideicomitente. b) Suscribir por cuenta del PODERDANTE las prórrogas, modificaciones, adiciones y liquidaciones a los contratos de Fiducia Mercantil materia de este poder, cuando las circunstancias así lo exijan en aras de proteger siempre los intereses de Fiduciaria La Previsora S.A. y para cumplir con las obligaciones adquiridas contractualmente y por mandato de ley. c) Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de las unidades de vivienda construidas en desarrollo de los proyectos de vivienda, sean de la Vitrina Inmobiliaria o Planes Piloto promovidos por el extinto FOREC. De igual forma, podrá suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes adquiridos por el Patrimonio Autónomo FOREC II para desarrollar obras de infraestructura. d) Suscribir las solicitudes de Licencia de Urbanismo y Construcción y sus modificaciones y adiciones y las demás que se deriven de la ejecución de los proyectos inmobiliarios. e). Adelantar todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabalidad los contratos de Fiducia Mercantil. Incluyendo los actos de liquidación de los mismos. f) Todas

04 JUL. 2006

Pag. No 1

AA 26046648



ESCRITURA PUBLICA No. 8118

NUMERO: - OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO (8118).

DE FECHA: CUATRO (04) DE JULIO DEL DOS MIL SEIS (2006).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: JOHN CARLOS PINO FRANCO

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil seis (2.006)

Comparecieron ante IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVE (29) (ENCARGADA)

Del Circulo de Bogotá, D.C., FELIPE GONZÁLEZ PÁEZ, mayor edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía,

Número 19.361.474 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de Presidente, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al Régimen de empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (No. 25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaria Treinta y tres (33) del Circulo Notarial de Bogotá, transformada de Sociedad Anónima mediante Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y dos (No. 0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaria Veintinueve (29) del Circulo Notarial de Bogotá, nombrado mediante Decreto 1981 del 17 de junio de 2004, posesionado mediante acta número 763 del 28 de junio de 2004 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA O.





las demás necesarias para cumplir a cabalidad las gestiones encomendadas a través de este poder general, sin limitación de cuantía ni de ninguna otra índole que limite o impida el ejercicio del mandato conferido.

SEGUNDO: Queda entendido para todos los efectos legales que el APODERADO actúa dentro de los términos que fija la Ley y para los asuntos que le son confiados mediante el otorgamiento de este PODER GENERAL.

TERCERO: Que las partes entienden que este PODER GENERAL no implica en modo alguno la representación legal de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CUARTO: El mandato conferido para desarrollar las actividades previstas en este documento son inherentes a las funciones que debe ejecutar el Director de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., por lo tanto su remuneración es equivalente al salario que recibe el apoderado en calidad de trabajador oficial de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

QUINTO: El presente mandato estará vigente mientras el apoderado esté vinculado a Fiduciaria La Previsora S.A. como trabajador oficial de la misma o hasta que el mandante lo revoque discrecionalmente a través de instrumento público, donde se protocolice tal determinación.

SEXTO: Que el PODERDANTE podrá revocar el presente poder en forma transitoria o definitiva, en los términos y con las formalidades exigidas por la Ley.

Hasta aquí la minuta presentada
Se acompaña. Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y el de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El (Los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es),

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
BOGOTÁ, D.C.



número(s) de cédula(s), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce(n) la ley y sabe(n) que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, mas no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El notario veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1986.

La escritura se elaboró en las hojas notariales números: AA26046648
AA26046649 AA26046650.

ENMENDADO: DEL-Sí Vale.

RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$36.640,00.

DECRETO 1681 DE 1996

IVA \$10.984,00.

SUPERINTENDENCIA \$ 3.055.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.055.00

IMPUESTO DE TIMBRE :\$0.



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

NUMERO 8118

DE FECHA: 04 JUL. 2006

Felipe Gonzalez Paez
FELIPE GONZALEZ PAEZ

C.C. No. 19.361.474

En nombre y representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.



Republica de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.



Cristina Riano Vargas

CRISTINA RIANO VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVE (29)

(ENCARGADA)

Disket (Amcm),

ES CUARTA COPIA EN
REPRODUCCION MECANICA DE SU
ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 8118
DE FECHA 4.7.06 QUE SE
EXPIDE EN 3 HOJAS DE PAPEL
AUTORIZADO. DECRETO 2148 DE 1.983.
SE EXPIDE EN BOGOTA DISTRITO
CAPITAL A LOS:

07 JUL. 2006

DESTINO A EL INTERESADO.

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es
copia de fotocopia autentica
Day 14

02 ABR. 2007



[Handwritten signature]

NURY STELLA CASTRO DE AGUDELO
SECRETARIA DELEGADA (DECRETO 1534 DE 1.987)
NOMBRADA POR RESOLUCION NUMERO 501 DE SEPTIEMBRE / 97



62

CURADURIA URBANA I

Armenia - Quindío

Julia César Sánchez Barbosa

Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 744 00 95
E-mail: jucsan@telcarmenia.net.co

RESOLUCION No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION

3209

EL CURADOR URBANO I DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por los decretos 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, ley 400 de 1998 y el Decreto 1052 de 1998.

CONSIDERANDO

1. Que CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S EN C. solicitó ante este despacho Licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en FINCA LA CECILIA VIA MONTENEGRO FRENTE A MERCAR.
2. Que el constructor responsable de las obras a realizar es el ING. ALVARO DIAZ PAUCAR identificado con la Tarjeta Profesional número 02299 ANT.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 22 del Decreto 1052 de 1998, se dio aviso a los vecinos sobre la solicitud de Licencia de CONSTRUCCION presentada por CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S EN C.
4. Que la actuación tendiente a la obtención de la Licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por el Decreto 1052 de 1998 y el Código de Urbanismo de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Licencia de CONSTRUCCION No. L3049 de DICIEMBRE (12) DEL DOS MIL (2000), a CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. Representados legalmente por REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.624.466 expedida en CALI (VALLE) obrando como apoderado del señor ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO representante legal de la sociedad CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. PARA CONSTRUCCION DE 1.100 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 1 PISO Y 57 LOCALES COMERCIALES CON LAS SIGUIENTES AREAS DE CONSTRUCCION: MANZANA 1: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 2: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 3: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 4: 24 VIVIENDAS 960 M2; MANZANA 5: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 6: 24

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA

RESOLUCION No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 7: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 8: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 9: 14 VIVIENDAS, 560 M2; MANZANA 10: 21 VIVIENDAS, 840 M2; MANZANA 11: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 12: 26 VIVIENDAS, 1.040 M2; MANZANA 13: 26 VIVIENDAS, 1.040 M2; MANZANA 14: 26 VIVIENDAS, 1.040 M2; MANZANA 15: 12 VIVIENDAS, 480 M2; MANZANA 16: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 17: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 18: 20 VIVIENDAS, 800 M2; MANZANA 19: 17 VIVIENDAS, 680 M2; MANZANA 20: 10 VIVIENDAS, 400 M2 Y 10 LOCALES COMERCIALES; MANZANA 21: 18 VIVIENDAS, 720 M2; MANZANA 22: 14 VIVIENDAS, 560 M2 Y 14 LOCALES COMERCIALES; MANZANA 23: 14 VIVIENDAS, 560 M2; MANZANA 24: 18 VIVIENDAS, 720 M2; MANZANA 25: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 26: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 27: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 28: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 29: 9 VIVIENDAS, 360 M2; MANZANA 30: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 31: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 32: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 33: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 34: 15 VIVIENDAS, 600 M2; MANZANA 35: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 36: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 37: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 38: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 39: 22 VIVIENDAS, 400 M2; MANZANA 40: 17 VIVIENDAS, 680 M2; MANZANA 41: 23 VIVIENDAS, 920 M2; MANZANA 42: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 43: 11 VIVIENDAS, 440 M2; MANZANA 44: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 45: 27 VIVIENDAS, 1.080 M2; MANZANA 46: 29 VIVIENDAS, 1.160 M2; MANZANA 47: 30 VIVIENDAS, 1.200 M2; MANZANA 48: 9 VIVIENDAS, 360 M2; MANZANA 49: 29 VIVIENDAS, 1.160 M2; MANZANA 50: 30 VIVIENDAS, 1.200 M2; MANZANA 51: 27 VIVIENDAS, 1.080 M2; MANZANA 52: 22 VIVIENDAS, 880 M2 Y FRENTE A LA VIA A MONTENEGRO UNA CRUJIA CON 33 LOCALES COMERCIALES.

63

CURADURIA URBANA I

Armenia - Quindío

Julia César Sánchez Barbosa

Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 744 80 95
E-mail: juccsan@telearmenia.ncl.co

RESOLUCION No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutive en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C.

ARTICULO TERCERO: La Licencia de CONSTRUCCION tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables a treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de entrega. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTICULO CUARTO: Se le notifica a CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. del contenido del Artículo 20 del Decreto 1052 de 1998 el cual reza lo siguiente:

1. Que la construcción debe someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros de área.
2. Que tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros de área.
3. Que las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamenten.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

Dado en Armenia, Quindío, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del dos mil (2000).

2

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

2

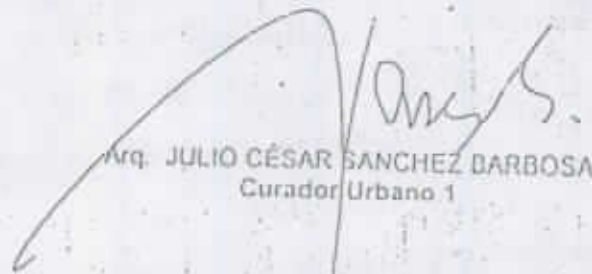
Armenia - Quindío
Julio César Sánchez Barbosa

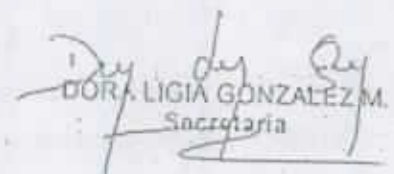
Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 7411003 - 7411340 - Telefax 8095
E-mail: jucesan@telearmenia.net.co



RESOLUCION No.: 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

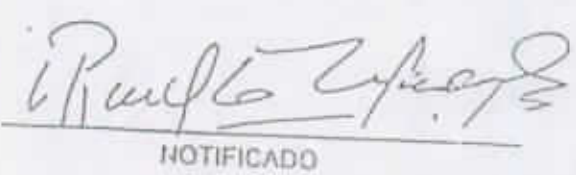

Arq. JULIO CÉSAR SANCHEZ BARBOSA
Curador Urbano 1


DORIS LIGIA GONZALEZ M.
Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los Diez y 2 días del mes de Diciembre del dos mil (2000), ante este despacho compareció personalmente CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. Representados legalmente por el señor REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.624.466 expedida en CALI (VALLE) obrando como apoderado del señor ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO representante legal de la sociedad CASTAÑO CASTAÑO Y CIA. S. EN C., atendiendo citación enviada al efecto con el propósito de recibir notificación personal del contenido de la resolución número 3319 expedida por esta oficina.

Al notificado se le advirtió que en contra de la decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante el Alcalde Mayor de la ciudad de Armenia, de los cuales podrá hacer uso inmediatamente en el curso de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta diligencia de notificación. Se deja así mismo constancia de que al interesado se le hizo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR

64

CURADURIA URBANA 1

Armenia - Quindío

Julia César Sánchez Barbosa

94

Calles 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 7411003 - 7411340 - Telefax 744 00 95
E-mail: jucesan@clearmenia.net.co

3209

RESOLUCION No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION

EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por los decretos 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, ley 400 de 1998 y el Decreto 1052 de 1998.

CONSIDERANDO

1. Que CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. solicitó ante este despacho Licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en FINCA LA CECILIA VIA MONTENEGRO FRENTE A MERCAR.
2. Que el constructor responsable de las obras a realizar es el ING. ALVARO DIAZ PAUCAR identificado con la Tarjeta Profesional número 02299 ANT.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 22 del Decreto 1052 de 1998, se dio aviso a los vecinos sobre la solicitud de licencia de CONSTRUCCION presentada por CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C.
4. Que la actuación tendiente a la obtención de la Licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por el Decreto 1052 de 1998 y el Código de Urbanismo de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de CONSTRUCCION No. 33049 de DICIEMBRE (12) DEL DOS MIL (2000), a CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. Representados legalmente por REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.624.466 expedida en CALI (VALLE) obrando como apoderado del señor ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO representante legal de la sociedad CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. PARA CONSTRUCCION DE 1.100 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 1 PISO Y 57 LOCALES COMERCIALES CON LAS SIGUIENTES AREAS DE CONSTRUCCION: MANZANA 1: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 2: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 3: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 4: 24 VIVIENDAS 960 M2; MANZANA 5: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 6: 24

Armenia - Quindío
Julia César Sánchez Barbosa,
Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 744 80 95
E-mail: jucsan@telearmenia.ncl.co

RESOLUCION No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 7: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 8 24
VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 9: 14 VIVIENDAS, 560 M2; MANZANA 10: 21
VIVIENDAS, 840 M2 MANZANA 11: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 12:
26 VIVIENDAS, 1.040 M2; MANZANA 13: 26 VIVIENDAS 1.040 M2
MANZANA 14: 26 VIVIENDAS, 1.040 M2 MANZANA 15: 12 VIVIENDAS 480
M2; MANZANA 16: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 17: 24 VIVIENDAS,
960 M2; MANZANA 18: 20 VIVIENDAS, 800 M2; MANZANA 19: 17
VIVIENDAS, 680 M2; MANZANA 20: 10 VIVIENDAS, 400 M2 Y 10 LOCALES
COMERCIALES; MANZANA 21: 18 VIVIENDAS, 720 M2; MANZANA 22 :14
VIVIENDAS, 560 M2 Y 14 LOCALES COMERCIALES; MANZANA 23: 14
VIVIENDAS, 560 M2; MANZANA 24 :18 VIVIENDAS, 720 M2; MANZANA 25:
22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 26: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA
27: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 28: 22 VIVIENDAS, 880 M2;
MANZANA 29: 9 VIVIENDAS, 360 M2; MANZANA 30: 22 VIVIENDAS, 880 M2;
MANZANA 31: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 32 :22 VIVIENDAS, 880
M2; MANZANA 33: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 34: 15 VIVIENDAS,
600 M2; MANZANA 35: :22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 36: 22
VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 37: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 38:
22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 39: 22 VIVIENDAS, 400 M2; MANZANA
40: 17 VIVIENDAS, 680 M2; MANZANA 41: 23 VIVIENDAS 920 M2;
MANZANA 42: 22 VIVIENDAS, 880 M2; MANZANA 43: 11 VIVIENDAS 440 M2;
MANZANA 44: 24 VIVIENDAS, 960 M2; MANZANA 45 :27 VIVIENDAS, 1.080
M2; MANZANA 46: 29 VIVIENDAS, 1.160 M2; MANZANA 47: 30 VIVIENDAS,
1.200 M2; MANZANA 48: 9 VIVIENDAS, 360 M2; MANZANA 49: 29
VIVIENDAS, 1.160 M2; MANZANA 50: 30 VIVIENDAS, 1.200 M2; MANZANA
51: 27 VIVIENDAS, 1.080 M2; MANZANA 52: 22 VIVIENDAS 880 M2 Y
FRENTE A LA VIA A MONTENEGRO UNA CRUJIA CON 33 LOCALES
COMERCIALES.

65

CURADURIA URBANA I

Armenia - Quindío

Julia Elsa Sánchez Baxiosa

Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 744 80 95
E-mail: jucasan@telcarmenia.net.co

RESOLUCIÓN No. 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutive en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C.

ARTICULO TERCERO: La Licencia de CONSTRUCCION tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables a treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de entrega. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTICULO CUARTO: Se le notifica a CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. del contenido del Artículo 20 del Decreto 1052 de 1998 el cual reza lo siguiente:

1. Que la construcción debe someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros de área.
2. Que tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros de área.
3. Que las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE

Dado en Armenia, Quindío, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del dos mil (2000).

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

CURADORIA URBANA

Armenia - Quindío

Julio César Sánchez Barbosa

Calle 20 No. 12-34 Piso 2 - Teléfono 741 1003 - 741 1340 - Telefax 85 80 95
E-mail: jccsan@telecarmenia.net.co



RESOLUCION No.: 3319 DE DICIEMBRE 12 DEL 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es
copia de fotocopia auténtica
Dey 14.

Arq. JULIO CÉSAR SANCHEZ BARBOSA
Curador Urbano 1



Dora Ligia González M.
Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los Doce 12 días del mes de Diciembre del dos mil (2000), ante este despacho compareció personalmente CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. Representados legalmente por el señor REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 16.624.466 expedida en CALI (VALLE) obrando como apoderado del señor ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO representante legal de la sociedad CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. atendiendo citación enviada al efecto con el propósito de recibir notificación personal del contenido de la resolución número 3319 expedida por esta oficina. Al notificado se le advirtió que en contra de la decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante el Alcalde Mayor de la ciudad de Armenia, de los cuales podrá hacer uso inmediatamente en el curso de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta diligencia de notificación. Se deja así mismo constancia de que al interesado se le hizo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR

04 AGO 2005

REPARTO NÚMERO : 2006-280-64 RADICACIÓN : 2006-280-7-710

CATEGORIA : 4 - CUARTA
NOTARIA ASIGNADA : 2 - NOTARIA SEGUNDA

OFICINA REPARTO : QUINDIO-ARMENIA
OFICINA REPARTO : QUINDIO-ARMENIA
TIPO REPARTO : ORDINARIO
FECHA REPARTO : 05-12-2006
HORA REPARTO : 3:46:08 PM
CONTEMPRAVENTA
NÚMERO DE FOLIOS : 4
CUANTÍA O VALOR : 12.039.640
NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)
ENTIDAD PÚBLICA (1) : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

OTORGANTES
OTORGANTE (1) : MARIA LUCY BUENO DE MOTATO

OBSERVACIONES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LA CECILIA.
Impreso el 5 de Diciembre de 2006 a las 03:46:22 pm

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ENTREGADO POR: _____
(NOMBRE COMPLETO) GRUPO DE REPARTO NOTARIAL

CARGO: _____
FIRMA COMPLETA

CC: _____



NOTARIA

RECIBIDO POR: LEONARDO JAPES
(NOMBRE COMPLETO)

CARGO: MENSAJERO
FIRMA COMPLETA

CC: _____



Fecha y Hora de Entrega: _____

ENRIMGO

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en

concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A."

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Anónima de Economía Mixta de carácter indirecto y del Orden Nacional. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 25 Marzo 29 de 1985 de la notaría 33 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., como Sociedad de responsabilidad limitada, autorizada por Decreto 1547 de 1984.

Escritura Pública 462 Enero 24 de 1994 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su naturaleza jurídica de Limitada a Sociedad Anónima de Economía mixta, de carácter Indirecto, bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Escritura Pública 10715 Diciembre 11 de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adiciona a su razón social la sigla FIDUPREVISORA S.A.

Escritura Pública No 2649 Marzo 11 de 2004 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene como término de duración cuarenta (40) años contados a partir de esta fecha de reorganización, al cabo de los cuales se disolverá, si no ha sido prorrogado dicho término antes de su expiración.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2521 Mayo 27 de 1985

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la representación legal de la misma. Los Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán representantes legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos.

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
 ARMENIA Q.

c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Director Jurídico, tendrá también, al igual que los anteriores, la representación legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la Entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 12204 del 28 de octubre de 2005 Notaría 29 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Felipe González Páez Fecha de inicio del cargo: 16/09/2004	CC - 19361474	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2003	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Ángela Isabel Rivera Correa Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 39791361	Vicepresidente Financiero
Juan Pablo Suárez Calderón Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 79470117	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Gonzalo Enrique Pérez Aguirre Fecha de inicio del cargo: 09/02/2006	CC - 79459340	Director Jurídico
Manuel Domingo Pérez Ruán Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006	CC - 13259330	Vicepresidente Fondo de Prestaciones

Bogotá D.C., miércoles 27 de septiembre de 2006

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

HORA 11:09:48

01NMS092704706HDM0828

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL D INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FIDUCIARIA LA PREVISORA S A LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUPREVISORA S A

N.I.T. : 860525148-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00247691

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 001846 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA DEL 10 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 1989 BAJO EL NUMERO 00273421 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA LIMITADA, POR EL DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA LTOA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 00010715 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 805761 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., POR EL DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.462 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 24 DE ENERO DE 1.994, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 1.994 BAJO EL NO.435.739 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
25	29-I-11-1.985	33 STA.	16- X -1.985 NO.175.536
3195	29-XII-1.987	33 STA.	3- V -1.988 NO.235.032
2634	13-X -1.988	33 STA.	15-XI -1.988 NO.250.101
1846	10-VII-1.989	33 STA.	29-VIII-1989 NO.273.421
3890	29-XII-1.989	33 STA.	23- I-1.990 NO.285.079
4301	31-XII-1.990	33 STA.	20-II -1.991 NO.313.474
2281	12-VIII-1992	33 STAFE STA	14-VIII-1992 NO.374.851
462	24- I- 1994	29 STAFE STA	1- II- 1994 NO.435.737
4384	20- V -1994	29 STAFE STA	25- V - 1994 NO.449.074
10193	23- X- 1995	29 STAFE STA	09- XI- 1995 NO.515.413
5055	30- V -1996	29 STAFE STA	28- VI -1996 NO.543.749
766	05- II -1997	29 STAFE STA	25- II -1997 NO.575.175
0012384	1998/11/10	00029 BOGOTA D.C.	00050261 1998/11/26
0004701	1999/07/15	00029 BOGOTA D.C.	03573873 1999/10/05
0010119	1999/12/28	00029 BOGOTA D.C.	0711971 2000/01/12

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARABACOCO



69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CENTRO
 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
 HORA 11:09:49
 01NMS092704706HDM0828
 PAGINA : 003

 LEY. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR

TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES Y CON LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL, COMO LAS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. F) INTERVENIR DIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. G) EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS O CERTIFICADOS LIBREMENTE NEGOCIABLES Y GARANTIZADOS POR LAS FIDUCIAS A SU CARGO. H) ESCINDIR O INVERTIR EN SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTIAS Y SOCIEDADES DE SERVICIOS TECNICOS, O ADMINISTRAR TRANSITORIAMENTE, CUANDO ASI LO APRUEBE EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO A LA LEY 50 DE 1990. FONDOS DE CESANTIAS, PARA LO CUAL SE OBSERVARA LO DISPUESTO EN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES. I) EN VIRTUD DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y ENCARGOS FIDUCIARIOS, LLEVAR LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE CUENTAS ESPECIALES DE LA NACION Y DE LOS FONDOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 276 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, ASI COMO DE ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES, QUE CREEN CON LA DEBIDA AUTORIZACION, CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS PARA ELLAS PREVISTOS Y RESPETANDO LA DESTINACION DE LOS BIENES QUE LAS CONFORMAN. J) OBRAR COMO AGENTE DE ENTIDADES O ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, RECIBIENDO ENCARGOS FIDUCIARIOS, SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1050 DE 1968 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y, EN TAL CARACTER, ADMINISTRAR BIENES, INVERTIR O CUIDAR DE SU CORRECTA INVERSION, RECAUDAR SUS PRODUCTOS, RECIBIR, ACEPTAR Y EJECUTAR LOS ENCARGOS Y FACULTADES, RECIBIR DINEROS Y EFECTUAR PAGOS POR CUENTA DE LAS MISMAS. K) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, RELACIONADOS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. I) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL:

CERTIFICA :

** CAPITAL AUTORIZADO **

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



SUBDIRECCION

ALCALDÍA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Continuación.
Constancia de radicación de documentos cuatrocientos noventa y nueve.

- MANZANA 31: CASAS (8) 4, 6, 7, 8, 12, 19, 22, 23 Y 24.
- MANZANA 32: CASAS (7) 4, 12, 13, 16, 17, 18 Y 23.
- MANZANA 33: CASAS (4) 9, 12, 15 Y 20.
- MANZANA 34: CASAS (5) 1, 4, 5, 6 Y 9.
- MANZANA 35: CASAS (6) 2, 6, 8, 12, 13 Y 14.
- MANZANA 36: CASAS (5) 1, 2, 5, 8 Y 12.
- MANZANA 37: CASAS (8) 2, 8, 10, 11, 12 Y 15.
- MANZANA 38: CASAS (8) 1, 4, 6, 7, 10, 12, 16 Y 17.
- MANZANA 39: CASAS (3) 2, 6 Y 7.
- MANZANA 44: CASAS (20) 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 28 Y 29.
- MANZANA 45: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29 Y 30.
- MANZANA 46: CASAS (20) 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25.
- MANZANA 47: CASAS (15) 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21.
- MANZANA 48: CASAS (22) 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29.
- MANZANA 50: CASAS (20) 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 28, 27 Y 29.
- MANZANA 51: CASAS (21) 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 Y 28.
- MANZANA 52: CASAS (15) 1, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23 Y 24.

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

OBSERVACIONES: Que la Fiduciaria La Previsora S.A. solicito constancia de radicación para quinientos seis (506) viviendas para la urbanización La Cecilia y que a fin de permitir la escrituración de las mismas para que los beneficiarios obtengan la legalización, el departamento Administrativo de Planeación Municipal otorga dicha constancia de radicación dejando la salvedad que las obras de urbanismo en las tres etapas del proyecto como vías peatonales y vehiculares se encuentran en ejecución mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 194119 de 2004 entre el Municipio de Armenia y Acción Social y Convenio Interadministrativo de Cooperación de 2006 celebrado entre la agencia presidencial para la acción social y la Cooperación Internacional - Acción Social y la Alcaldía de Armenia, conforme lo determinó el fallo de sentencia No. 63001-23-31-000-1003-00861-01 AP del Tribunal Administrativo del Quindío.

En consideración a lo anterior, los inmuebles relacionados, cuyos documentos fueron radicados en esta dependencia, podrán anunciarse y enajenarse conforme a la Ley.

CESAR AUGUSTO VELÁSQUEZ V
Director

ALEJANDRO REPO BEDOYA
Subdirector

Armenia Q.

Centro Administrativo Municipal - Casa - 411000 - Armenia Quindío
P.B.S. 411000 - Armenia - Quindío
Correo Electrónico: informacion@armenia.gov.co - Teléfono: 608-3411111

ACORDADA

18.

Con Poder

PERSONAL

Acuerda Solo 31 de 2006 se notifica

al Sr. José Ceiba González J.

Identificación 226-241

de Coahuila de Zaragoza

SDAR-EX-023

que tiene los requisitos para

que

se le otorgue un por ciento en la diligencia de este asunto.

de acuerdo con lo que se indica en el presente.

[Handwritten Signature]

10 2 ABR. 2007

EL NOTARIO *[Handwritten Signature]*

Certifica: que la presente es

fotocopia de copia auténtica

Day 14.





73
SUBDIRECCION

ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Armenia, Julio 25 de 2006

SDAP - CR - 023

LA SUBDIRECCION DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Mediante oficio Fiduciaria la Previsora S.A en calidad de vocera y representante del FEDECOMISO LA CECILIA solicito la constancia de radicacion de documentos del proyecto LA CECILIA ubicado en la Salina a Montenegro frente a Marcat en esta ciudad, adelantado por la CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA LTDA, cuyo representante legal es el Señor JHON JAIRO PEÑA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.828.974 de las viviendas que se relacionan a continuación

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

CONSTANCIA DE RADICACION DE DOCUMENTOS

La Subdirección de departamento Administrativo de Planeación, hace constar que se radicaron los documentos para (506) VIVIENDAS que se relacionan en el selector:

- MANZANA 2: CASAS (1) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
- MANZANA 3: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
- MANZANA 4: CASAS (14) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
- MANZANA 5: CASAS (16) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
- MANZANA 6: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 7: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 13: CASAS (11) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
- MANZANA 14: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 15: CASAS (7) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
- MANZANA 16: CASAS (18) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
- MANZANA 17: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 18: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 19: CASAS (22) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
- MANZANA 21: CASAS (7) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
- MANZANA 23: CASAS (8) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
- MANZANA 24: CASAS (4) 1, 2, 3, 4 y 5
- MANZANA 25: CASAS (10) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
- MANZANA 26: CASAS (6) 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- MANZANA 27: CASAS (6) 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- MANZANA 28: CASAS (7) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
- MANZANA 29: CASAS (11) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
- MANZANA 30: CASAS (11) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Centro Administrativo Arménia - Calle 100 No. 100 - Armenia, Quindío
Teléfono: 608 210 2100 - Fax: 608 210 2101
Correo Electrónico: seplan@armenia.gov.co - sdap@armenia.gov.co



Nº 153605

7533-210

2043

Armenia, Martes, 25 de Septiembre de 2001



Señor (a)(es)

SUENO BERMUDEZ MARIA LUCY
CONSECUTIVO 63 001 14 13 1 3 00956

IDENTIFICACION 25.016.432

DIRECCION PREDIO AFECTADO MZ 4 NRO 17 la union 7400640

FICHA CATASTRAL: 63001010302250027000

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-116419

Estimado Beneficiario:

El Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero tiene el gusto de informarle que de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 350 de 1999 y en el Acuerdo No 1 de 1999 expedido por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, ha sido beneficiado con la asignación del subsidio directo para la reparación (o reconstrucción) de su inmueble, luego de la afectación sufrida durante el sismo del pasado 25 de enero de 1999.

El Consejo Directivo del FONDO le asignó un subsidio de vivienda no reembolsable por la suma de \$ 8'039,640 de acuerdo con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Apartir de la fecha de notificación del presente acto, usted dispone del termino de cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso de REPOSICION, ante el Director Ejecutivo del Fondo según lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Para la asignación de dicho subsidio fueron tomadas en cuenta las declaraciones y los documentos aportados por usted, así como la manifestación sobre seguros y el proceso adelantado por la Gerencia Zonal. En caso de que tales informaciones no sean ciertas o no correspondan con la realidad, el FONDO se reserva el derecho de revisar y/o autorizar el giro de los valores aprobados. Por tratarse de dineros públicos su uso indebido constituye fraude, lo que puede ser sancionado en la forma establecida en el Código Penal Colombiano.

El plazo máximo para la utilización y legalización de este subsidio es hasta el 31 de marzo de año 2001. Anexo a esta carta encontrará las instrucciones para su utilización.

El Gobierno Nacional a través del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, cumple así con uno de los principales anhelos de la reconstrucción, cual es devolverle a las familias afectadas el patrimonio perdido y la esperanza en un futuro mejor.



[Handwritten signature]

VERARDO MURILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo.

Calle 23 No. 16-39 Piso 3 Tel. (057) (6) 7442474 Fax 7443740 - 7442371 Armenia - Quindío - Colombia
Calle 7 No. 6-54 Of. 216 Teléfono (1) 5658497 - Fax (1) 5657514 Bogotá - Colombia
<http://www.forec.gov.co> Correo electrónico: admin@forec.net.co NIT 801.001.550-1

Nº 153612

Armenia, Miércoles, 26 de Septiembre de 2001



FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO
FOREC

Señor(a) (es):

BUENO BERMUDEZ MARIA LUCY

Consecutivo

Identificación: 25016432

63 001 14 1 3 00956

Dirección predio afectado MZ 4 NRO 17 la union 7400640

Ficha Catastral: 63001010302250027000

Matricula Inmobiliaria: 280-116419

Estimado Beneficiario:

El Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del Acuerdo No. 03 adoptado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Promoción y Reconstrucción en el Eje Cafetero el 20 de Diciembre de 1999, tiene el gusto de informarle que su hogar ha sido beneficiado con la asignación de un Subsidio para Reubicación por valor de \$4.000.000.00 de pesos previa entrega al municipio de su inmueble, según lo establecido en el numeral 1º del literal A del artículo 1º del decreto 196 de enero 30 de 1999, por encontrarse su predio en una zona de Alto Riesgo, declarada por el Alcalde Municipal, luego de la afectación sufrida durante el sismo del pasado 25 de enero de 1999.

El desembolso de este subsidio lo hará el Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero una vez el beneficiario presente copia del documento suscrito con la Alcaldía municipal a la gerencia zonal respectiva, según la ubicación de su vivienda, en el cual conste que ha hecho entrega y traspaso de sus derechos o mejoras al municipio.

Apartir de la fecha de notificación del presente acto usted dispone del termino de cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso de REPOSICION, ante el Director Ejecutivo del Fondo según dispuesto en los artículos 47, 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Es bueno recordar que todas las manifestaciones hechas por usted (es), y que se constaten y no resulten ciertas, constituyen fraude lo que se sancionara en la forma establecida en el código penal colombiano.

El Gobierno Nacional a través del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero cumple así con uno de los principales anhelos de la reconstrucción, cual es devolverle a las familias afectadas el patrimonio perdido y la esperanza en un futuro mejor.

EVERARDO MURILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo
HACEMOS UN PAIS POSIBLE

Calle 23 No. 16-39 Piso 3 Tel. (057) (6) 7442474 Fax 7443740 - 7442371 Armenia - Quindío - Colombia
Calle 7 No. 6-54 Of. 216 Teléfono (1) 5658497 - Fax (1) 5657514 Bogotá - Colombia
<http://www.forec.gov.co> Correo electrónico: admin@forec.net.co NIT: 801.001.550-1

ENBLINCO



República de Colombia
 NOTARIA SEGUNDA
 ARMENIA O.

preseleccionó constructores y proyectos inmobiliarios y les asignó requisitos técnicos, jurídicos y financieros para adelantar proyectos constructivos. 4. Que en igual forma, el FOREC a través del mecanismo de la Vitrina Inmobiliaria organizó la oferta de programas de vivienda con el objeto de proporcionarle a los demandantes una oferta equitativa y abierta que les permita acceder a una solución de vivienda. 5. Que previa verificación de los endosos y promesas de compraventa suscritas entre el FIDEICOMITENTE y los beneficiarios que acogieron el proyecto, el FOREC certificó el cumplimiento del punto de equilibrio exigido en la convocatoria de la Vitrina Inmobiliaria y declaró elegible el proyecto. 6. Que para el cabal desarrollo de este programa, el FOREC designó el Interventor del Proyecto el cual realizó una labor de interventoría integral incluyendo aspectos, sociales, técnicos, financieros y administrativos. 7. Que en virtud de la escritura pública No. 981 del 30 de marzo de 2001 autorizada por la Notaría Primera del Circulo de Armenia, se celebró el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria entre la **CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA Ltda.** (ejecutor de la obra), representada legalmente por **HECTOR ELIAS DIEZ RENGIFO** cc No. 16.596.914 de Cali, y Fiduciaria La Previsora S.A. (en representación del Fideicomiso La Cecilia) por el cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA CECILIA**. 8. Que Fiduciaria La Previsora S.A., de acuerdo a la anterior consideración, ostenta la titularidad del derecho de dominio del inmueble cuya enajenación se pretende efectuar a través de este instrumento y la transfiere conforme a lo previsto en el acto constitutivo. 9. Que conforme las consideraciones expuestas, las partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – **COMPRAVENTA**. El **VENDEDOR** transfiere a título de **COMPRAVENTA** a favor de **LA COMPRADORA** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno

mejorado con casa de habitación y redes urbanas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ubicado en el área urbana del Municipio de ARMENIA, Quindío, distinguido con el número DIEZ Y SEIS (16) de la manzana DIECINUEVE (19) de la Urbanización LA CECILIA. El área aproximada del lote es de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte en 6 metros con la vía peatonal VP2-13. Sur en 6 metros con el lote #9 de la misma manzana. Oriente en 9 metros con el lote #17 de la misma manzana. Occidente en 9 metros con el lote #15 de la misma manzana. ### El inmueble está identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 280-149585 y con código(s) catastral(es) actual número 01-03-1238-0004-000. **Parágrafo Primero.** No obstante la mención de área y los linderos, la presente VENTA se hace como CUERPO CIERTO. **Parágrafo Segundo.** Esta COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. **Parágrafo Tercero** - CLARAMENTE ADVIERTE el VENDEDOR, que el plan de vivienda al que pertenece el inmueble que por este instrumento se transfiere cuenta con Licencia de Construcción No. 3049 modificada por la resolución 0117 de 6 de agosto de 2002 emitida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia y constancia de radicación de documentos exigidos por el Art. 120 de la Ley 388 de 1.999 que modifica el Art. 57 de la Ley 9ª de 1989, No. SDAP-CR-023 de fecha 25 de julio de 2.006, expedida por la Subdirección de Departamento Administrativo de Planeación de Armenia Q., documentos estos que presentan para su protocolización con esta escritura. - **Parágrafo Cuarto.** La casa de habitación con que está mejorado el lote es VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL COMPRADA CON SUBSIDIO DEL FOREC, y consta de un (1) solo piso y cuenta con un área construida de cuarenta metros cuadrados (40m2) y consta de: tres alcobas, un baño, una sala comedor y una cocina con un patio en la parte del fondo del lote. Las especificaciones técnicas de la vivienda son:



República de Colombia
 NOTARIA SEGUNDA
 ARMENIA Q.

La casa es construida en el sistema de muros en concreto reforzado y fundidos en el sitio, asentados sobre una placa de cimentación en concreto reforzado, con losa cubierta también concreto reforzado, todos los anteriores obedeciendo a los cálculos estructurales aprobados. La casa se entrega con cuatro ventanas metálicas de un metro por un metro con su respectivo vidrio de cuatro milímetros de espesor, una puerta principal metálica con chapa, una puerta ventana metálica hacia patio provista de pasador interior, ambas puertas pintadas con anticorrosivo la puerta del baño aglomerado de madera, marco metálico y pasador; la carpintería metálica (ventanas puertas y marcos) todos en lámina calibre 22 un lavamanos acuaser o similar, un inodoro y una ducha sencilla y un juego de incrustaciones todos ellos de tipo económico con instalaciones hidrosanitarias; instalaciones eléctricas que constan de cinco tomas seis plafones, cinco apagadores, un toma en T, una caja de breakers, un toma telefónico no cableado, con aparatos de línea económica o similar, la cocina tiene un mesón de un metros de largo con pozuelo, ambos en concreto, un lavadero sencillo en concreto, el piso acabado en concreto fundido en el sitio y corresponde a la losa de cimentación los muros acabados en concreto a la vista incluidos los de cocina y baño, la fachada principal pintada con cal de color, los muros laterales son medianeros sin muros de patio y escaleras al segundo piso. **SEGUNDA-TRADICIÓN.** El VENDEDOR adquirió el predio sujeto a compraventa, en mayor extensión, en el acto de conformación del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO LA CECILIA, según consta en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria elevado a escritura pública No. 981 del 30 de marzo de 2001 autorizada por la Notaria Primera del Circulo de Armenia, celebrada con la CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA LTDA, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, y la SOCIEDAD CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. en C., en calidad de FIDEICOMITENTE PROPIETARIO, esta última aportó al Patrimonio

Autónomo los dos inmuebles denominados La Cecilia y Gibraltar, identificados con los folios de matriculas inmobiliarias de mayor extensión No. 280-15482 y 280-15483 respectivamente. Encontrándose estos predios en el fideicomiso administrado por el VENDEDOR, fueron sometidos a ENGLOBE y trabajo de loteo mediante escritura publica No. 2312 de septiembre 25 de 2001 autorizada por la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia, habiéndole correspondido al lote DIEZ Y SEIS (16) de la MANZANA DIECINEVE (19), la matricula inmobiliaria numero 280-149585 del folio real. TERCERA ~~PRECIO~~. El precio de esta compraventa es la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.039.640.00) M/CTE. Parágrafo 1°. El precio de venta es cancelado por LA COMPRADORA con los recursos provenientes del SUBSIDIO DIRECTO DE VIVIENDA PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES NO REEMBOLSABLES, asignado por el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC- por valor de \$12.039.640,00 Parágrafo 2°. Este(os) subsidio(s) fue(ron) invertido en el inmueble a través del endoso que realizó el beneficiario al constructor del proyecto inmobiliario CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA Ltda., con Nit. 800.224.707-2, representado legalmente por HECTOR ELIAS DIEZ RENGIFO, en su calidad de Gerente con cc.#16.596.914 de Cali, quienes como constructores del proyecto responderán por la estabilidad y los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil, quienes además recibieron en su totalidad y a entera satisfacción el valor del subsidio endosado por LA COMPRADORA a través del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO LA CECILIA y, han declarado a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. a paz y salvo por todo concepto relacionado con la unidad de vivienda que por este documento se transfiere. Parágrafo 3°. - No obstante la forma de pago aquí estipulada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella. Parágrafo 4°- Esta



COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley.

CUARTA - PAZ Y SALVO – El VENDEDOR entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos y tasas, tales como predial, valorizaciones liquidados hasta la fecha del presente contrato, siendo de cargo de la COMPRADORA las suma que por estos conceptos se liquiden a partir de la fecha de este instrumento y sus reliquidaciones. **Parágrafo.** Si la entrega material del inmueble se realiza antes de la suscripción de este documento, se toma la fecha de dicha entrega para entregar a paz y salvo los servicios de acueducto alcantarillado y energía. **QUINTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** El VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que además lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que lo entrega libre de gravámenes, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, pleitos pendientes, censo, uso, habitación anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y en general que no ha celebrado ningún acto de disposición sobre el bien objeto del presente contrato- **Parágrafo Primero:** De todos modos el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la ley y este acto en especial. **SEXTA: ENTREGA:** Que la entrega material del inmueble se realizó el en el año 2002 a la COMPRADORA. **SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, beneficencia y su registro serán cancelados por EL(LA) VENDEDOR (ES). **ACEPTACIÓN.** Presente la COMPRADORA, ya identificada, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella

República de Colombia
BOYACÁ, SEGUNDA
BOYACÁ, SEGUNDA Q.

contenidas por estar de acuerdo a lo convenido; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la COMPRAVENTA. Acto seguido procede a construir las siguientes AFECTACIONES: 1- PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 9ª de 1989 y 38 de la Ley 3ª. de 1991, LA COMPRADORA constituye PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble objeto de la COMPRAVENTA a favor de ellos mismos, de sus hijos menores de edad y de los hijos que llegare a tener, y además de las personas que conforman el grupo familiar: LOS MISMOS —

2) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR : Declaran la COMPRADORA que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996 modificado por la ley 854 de 2003, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho y por lo tanto el inmueble que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- 3) LIMITACIÓN DE DOMINIO: LA COMPRADORA declara que por haber efectuado esta adquisición con el producto de un subsidio otorgado por EL FOREC se compromete a: * No enajenar el inmueble que hoy adquiere, antes de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. * Restituir el valor del subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del subsidio. De presentarse esta situación quedaría inhabilitado por el termino de Diez (10) años, para volver a solicitar el subsidio.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). - ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERÍA MUNICIPAL No. 223977 dado el 29-03-2007 y que vence el 31-12-2007 Y PAZ SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 227569 dado el 29-03-2007 y que vence el 30-06-2007 a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., del predio con ficha catastral No. 01-03-1238-0004-000 MZ 19 LO 16 CIUDADELA LA CECILIA que

AA 27950254



se avalúa en la suma de \$ 1.159.000.00.- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error

no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA EL REGISTRO DE LA COMPRAVENTA Y DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA EL REGISTRO DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos \$ 96.555.00 extensión \$ 8.900.00 copias \$ 24.920.00 IVA \$ 20.861.00 -- RETEFUENTE \$ -0- Fondo y Notariado \$6.110.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 7200 del 14 de diciembre de 2.005 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números **AA-27950250, 27950251, 27950252, 27950253, 27950254,**

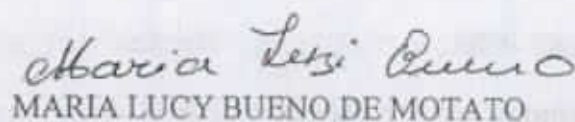
República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
CAUCA Q.

POR PARTE DEL FIDEICOMISO


DR. JHON CARLOS PINO FRANCO

C.C. No 18,495.599 de Armenia

PARTE COMPRADORA


MARIA LUCY BUENO DE MOTATO

CC No 25.016.432 de Quimbaya, Quindío.

EL NOTARIO


EDUARDO CATAÑO SIERRA



NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° 991 DEL 2
DE ABRIL DE 2007

CONSTA DE VEINTUN (21) HOJAS DESTINADAS A
MARIA LUCY BUENO DE MOTATO
COMO TITULO DE DOMINIO

ARMENIA

16 ABR 2007



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

79

Impreso el 4 de Junio de 2007 a las 06:45:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Con el turno 2007-280-6-10019 se calificaron las siguientes matriculas:
280-149585

Nro Matricula: 280-149585

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1238-0004-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL EMPALME TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA 19 LOTE #18 CIUDADELA LA CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/5/2007 Radicación 2007-280-6-10019
DOC: ESCRITURA 991 DEL: 2/4/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.039.640
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO
DEL FOREC. CON LA CONDICION DE NO ENAJENAR LA VIVIENDA ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
ENTREGA DEL INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LA CECILIA .
A: BUENO DE MOTATO MARIA LUCY CC.25016432 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/5/2007 Radicación 2007-280-6-10019
DOC: ESCRITURA 991 DEL: 2/4/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUENO DE MOTATO MARIA LUCY CC.25016432 X
A: SU FAVOR HIJOS MENORES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

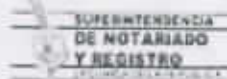
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha: | El registrador(a)
(Día | Mes | Año | Fecha: | Firma

07 JUN 2007

Usuario que realizo la calificacion: CLARA.LOPEZ

40



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2554926156217129

Nro Matricula: 280-149585

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 07:11:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL EMPALME
FECHA APERTURA: 12/10/2001 RADICACIÓN: 2001-19162 CON: ESCRITURA DE 8/10/2001
COD CATASTRAL: 63001010312380004000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-03-1238-0004-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

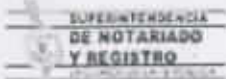
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2312 DE FECHA 25-09-2001 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA LOTE 16 MANZANA 19 CON AREA DE 54.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 2312 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.—FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA EN DOS LOTES (UNO, INMUEBLE DIFERENTE) QUE LE HICIERA CASTAIO CASTAIO Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 981 DEL 30 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.—POR ESCRITURA 3109 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001, SE MODIFICO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN CUANTO A LA CLAUSULA SEXTA, TRANSFERIR OTRO INMUEBLE —II.)-CASTAIO CASTAIO Y CIA S. EN C. ADQUIRO EN DOS LOTES EN UNO EXCLUYENDO UN LOTE DE 61.667,56 MTS.2. POR VALOR UN LOTE POR \$10.404.000.00 Y OTRO POR \$27.048.000.00 POR ESCRITURA 4409 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.993.—III.)-ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA, ADQUIRO EN LA CONSTITUCION SOCIEDAD LA MITAD DE ESTE LOTE HECHA POR PATRICIA, EDUARDO, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA ARANGO ALVAREZ, SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 3151 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.979.—IV.)-LUIS ENRIQUE, EDUARDO, ANA MARIA, PATRICIA Y SILVIA ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—V.)-ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA, ADQUIRO OTRO LOTE POR APORTE HECHO POR PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ POR VALOR DE \$10.967.000.00 POR ESCRITURA 2158 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.988.—VI.)-PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON CUOTA DE \$800.000.00 1/5 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ANTONIO ARANGO CANO POR VALOR DE \$4.000.000.00, POR SENTENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.983 DEL JUZGADO 3 C. CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 19 DE JUNIO DE 1.984.—VII.)-JUDITH ALVAREZ DE ARANGO FUE QUIEN ADQUIRO EN LA PARTICION HECHA CON HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—VIII.)- HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28 DE MARZO DE 1968 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1968, PEDRO CUARTAS VELEZ TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA EN FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- SE ESTIMARON LOS INMUEBLES EN LA SUMA DE \$500.000.00 M/L.- HOLANDA SUAREZ VDA. DE JARAMILLO, ADQUIRO LA MITAD DE LOS DOS LOTES EN \$325.000.00 M/L. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA 19 LOTE #16 CIUDADELA LA CECILIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2554926156217129

Nro Matrícula: 280-149585

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 07:11:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

280-149201

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/4/2001 Radicación 2001-7016

DOC: ESCRITURA 981 DEL: 30/3/2001 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

A: CASTAIO CASTAIO Y CIA S.EN C.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/10/2001 Radicación 2001-19162

DOC: ESCRITURA 2312 DEL: 25/9/2001 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/5/2007 Radicación 2007-280-6-10019

DOC: ESCRITURA 991 DEL: 2/4/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.039.640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC. CON LA CONDICION DE NO ENAJENAR LA VIVIENDA ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LA CECILIA

A: BUENO DE MOTATO MARIA LUCY CC.25016432 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/5/2007 Radicación 2007-280-6-10019

DOC: ESCRITURA 991 DEL: 2/4/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO DE MOTATO MARIA LUCY CC.25016432 X

A: SU FAVOR HIJOS MENORES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

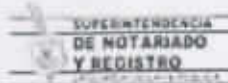
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....
.....
.....
.....
.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2554926156217129

Nro Matricula: 280-149585

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 07:11:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2016-280-1-18111 FECHA: 17/2/2016

NIS: RR0+M90eINHseMvvpujryVK+qLy+US8G7/lib/bju6aPcjrp9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM-760

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312380004000, con matricula inmobiliaria 280-149585, Ubicado en Mz 19 lote # 16 Ciudadela La Cecilia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 19 CASA # 16, CIUDADELA LA CECILIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 991. del 02 de Abril de 2007, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA MARLLURI MOTATO BUENO.

Atentamente,


Claudia Milena Hineapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Eh*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Gloria Marlluri Motato B
25-024-160 00.



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
08	04	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Durley Rodriguez G				2444160			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
				7379570			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de aclaración de nomenclatura del predio ubicado en la cra. 23B # 11a19 y # 11a25 Identificado con el número de la ficha Catastral ~~#~~ 280 26847 → Matriculas.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Calle 9avena N°-2274
Barrio Grauada.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17906
Ciudadano DURLEY RODRIGUEZ
Fecha: 2016-04-05 16:23:52
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5-02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Sistema de Cuentas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

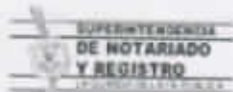
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

761 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	
--	--

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3836784596848542

Nro Matricula: 280-26847

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 03:41:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 8/3/1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 2/3/1979

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA AVENIDA "A" EN EXTENSION DE 11.65 MTS.; POR UN COSTADO, CON MARIA DE HERRERA EN UNA EXTENSION DE 12.30 METROS. DE ESTE PUNTO SE VOLTEA HACIA LA IZQUIERDA, LINDANDO CON PREDIO DE GENOVEVA SERNA, EN UNA EXTENSION DE 5.65 MTS., DE ESTE PUNTO Y VOLTEANDO NUEVAMENTE HACIA LA DERECHA, LINDANDO CON LA MISMA SEIORA SERNA, EN UNA EXTENSION DE 2 METROS, MAS O MENOS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON PREDIO DE PEDRO E. SALAZAR, EN UNA EXTENSION DE 5 MTS.; DE ESTE PUNTO VOLTEANDO HACIA LA IZQUIERDA Y LINDANDO CON PREDIO DE JOSE ALID GIRALDO, EN UNA EXTENSION DE 5 METROS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON EL MISMO SEIOR GIRALDO EN UNA EXTENSION DE 9.90 METROS, HASTA SALIR A LA AVENIDA "A" DE LA URBANIZACION. PUNTO DE PARTIDA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) B. LA ARBOLEDA MZNA M

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha: 4/4/1966 Radicación
DOC: ESCRITURA 303 DEL: 28/3/1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.625
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA LUCRECIA

A: VALLEJO GARCIA OSCAR ARIEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

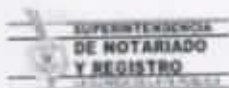
USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2016-280-1-31258 FECHA: 31/3/2016

NIS: RR0+M90eiNHn7iONMFDBxFK+qLy+US8G6Y5s5ImByhuly60+Cs8XLg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3836784596848542

Nro Matrícula: 280-26847

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 03:41:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



rá y pagará a su acreedora intereses penales a la tasa del dos por ciento. (2%) mensual, sin perjuicio de ejecución con costos y costas a su cargo y desde ahora renuncia en favor de su acreedora el derecho a nombrar depositario o secuestro de bienes que se le embarguen, una vez establecida la demanda, en cualquier estado del juicio y antes de dictarse sentencia definitiva- d)- Que para garantizar a su acreedora el cumplimiento de todas y cada una de las diferentes obligaciones que contrae por medio del presente instrumento, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en su favor hipoteca expresa en primer grado sobre la misma propiedad que se ella adquiere por esta escritura y singularizad en el punto primero; e)- Que desde ahora renuncia en favor de su acreedora la notificación de la cesión que ésta llegare a verificar del presente crédito hipotecario, con todas las consecuencias legales- Por último declara la vendedora -acreedora, que acepta en todas sus partes la hipoteca y crédito que por esta escritura se constituye a su favor- Se pagaron los derechos de registro, según la boleta que se agrega- Derechos: \$ 63,00. Ley. la de 1.962- Heído este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario, que doy fe- (F I N A D C S)-

LUCRECIA ARROYAVE DE ARBOLEDA- - - - -
 ARIEL VALLEJO GARCIA- - - - - LUIS ENRIQUE MOLINA-
 CBI 243530 Ar.- ARIEL VELEZ R. #1.246.038 Ar.- RAFAEL JARAMILLO - No-
 tario Tercero- - - - - C O M P R O B A N T E S :
 " CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132688- Expedido el 28 de marzo de 1.966 por la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia a OSCAR ARIEL VALLEJO G. -válido hasta el 15 de junio de 1.966"- - - - - " CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO- No. 132586- Expedido el 25 de marzo de 1.966 por la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia a LUCRECIA ARROYAVE vda. de-

A. válido hasta el 31 de marzo de 1.966" - - - - -

" TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES ARMENIA- EL SUSCRITO TESORERO DE RENTAS MUNICIPALES CERTIFICA QUE EL SEÑOR ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA LUCRECIA! se encuentra a paz y salvo con el Tesoro del Municipio, por concepto de Impuesto real, cargas, arborización y contribución de caminos, hasta el año de 1.966- ficha No. 13245- marzo 25 de 1.966- EL TESORERO DE RENTAS (Firma ilegible) hay sello" - - - - - "OFICINA-

DE VALORIZACION ARMENIA- marzo 25 de 1.966 serie A. No. 1512- señor TESORERO MUNICIPAL- L.C. para los fines del certificado de paz y salvo de que trata el artículo 26 de la ley la. de 1.943, me permito informarle que ARROYAVE Vda. de ARBOLEDA LUCRECIA se encuentra a paz y salvo con el Tesoro de la Valorización en cuanto al inmueble matriculado en el catastro Nacional con la ficha No. 13245- situado en la carrera 23-A. 23-B., calle 12- de la nomenclatura actual atentamente el TESORERO DE VALORIZACION (Firma ilegible) hay sello " - - - - -

" CERTIFICADO CATASTRAL No. 1833- el suscrito Jefe de Catastro de Armenia CERTIFICA QUE LUCRECIA ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA aparece inscrita en el catastro vigente del Municipio de Armenia, como propietaria del siguiente predio No. del predio 13245- corregimiento o vereda solar- nombre o numeración ca 12- Pa 23- A. y 23 B., area 0653- avalúo \$ 17. 200,00- el cual según aclaración hecha ante el suscrito por el interesado será apajera- do a OSOAR ARIEL VALLEJO GARCIA- venta total si venta par- cial no. expedido en Armenia a 25 de marzo de 1.966" - - - - -

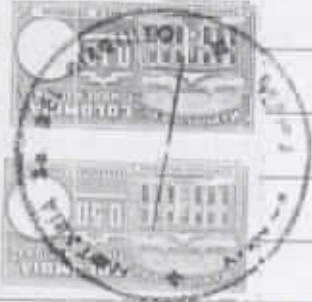
" TESORERIA DE RENTAS ARMENIA-abril 10. de 1.966 recibo General- No. 20364- pagó el señor ARROYAVE LUCRECIA LASUMA DE CINCUE- TA PESOS OCHO CIENTOS Y SIETE CENTAVOS MOTE- registro deducido de- vende por \$ 4. 625,00 46, 25- - 4,62- total \$ 50,87- (Firma ilegible) hay sello " - - - - -



original y consta de tres hojas útiles y se -
destina para el señor OSCAR VARELA VALLEJO-
GARCIA-

Armenia, marzo 10. de 1.966-

Derechos: \$63,00 Ley la. de 1.962



NOVARIA TERCERA
Rafael...
NOTARIO

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia, 4 de Abril de 1966
Registrada en el libro de Registro No. *J. Torres*
Tomo 2.º al folio 95
Partida No. 462
Derechos \$10 = Dets. 0048/57

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia, 4 de Abril de 1966
Registrada en el libro de Registro No. *Alipolitas*
Tomo 2.º al folio 322
Partida No. 266
Derechos \$

MATRICULADA A FOLIO 90

No. 27.509 libro de *Quencia* TOMO 102

José...
NOTARIO

Matricula Inmobiliar

\$ 280-26847



INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRESC- (/ 303) --

En la ciudad de Armeni, Circuito Notarial del mismo nombre, departamento de Caldas, República de Colombia, a veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y seis; ante mí- RAFAEL JARAMILLO BETANCOURT, Notario Tercero -

Principal del Circuito y ante los testigos instrumentales señores LUIS ENRIQUE MOLINA y ARIEL VELEZ RAMIREZ, mayores y vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y sin causal de impedimento, comparació la señora LORENCIA ARROYAVE VIUDA DE ARBOLEDA, mayor y vecina de Armenia donde le dieron la cédula número- 24. 439. 804, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe y expuso: PRIMERO- que transfiere a título de venta en favor del señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre un lote de terreno ubicado en el barrio LA ARBOLEDA, a la Avenida "A", del plano, entre calles once A. y doce A., del mismo plano de urbanización, el cual es resto de los lotes números uno y dos de la manzana B., ubicada en el área urbana de esta ciudad de Armenia, alimderado así: POR EL FRENO, CON LA AVENIDA "A", EN UNA EXTENSION DE OCHO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS; POR UN COSTADO, CON LA SEÑORA MARTA DE HEREDIA, EN UNA EXTENSION DE DOCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS; DE ESTE PUNTO SE VOLTEA HACIA LA IZQUIERDA, LINDANDO CON MEDIO DE GENOVEVA SERNA, EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS; DE ESTE PUNTO Y VOLTEANDO NUEVAMENTE HACIA LA DERECHA, LINDANDO CON LA SEÑORA SERNA, EN UNA EXTENSION DE DOS METROS, MAS O MENOS, DE ESTE PUNTO HACIA LA IZQUIERDA, LINDANDO CON MEDIO DE PEDRO E. SALZAR, EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS ; DE ESTE PUNTO, VOLTEANDO HACIA LA IZQUIERDA Y LINDANDO CON MEDIO DE JOSE ALDO GONZALEZ, EN UNA EXTENSION DE CINCO METROS; DE ESTE PUNTO Y HACIA LA IZQUIERDA LINDANDO CON EL MISMO SEÑOR GONZALEZ, EN UNA EXTENSION DE NUEVE METROS CON NOVENA CENTIMETROS, HASTA SALIR A LA AVENIDA A, de-

LA URBANIZACIÓN, PUNTO DE PARTIDA ~~del~~ Inmueble que hubo la vende-
dora en mayor porción por partición celebrada con LUISA GALLEGOS
v. DE HENAO, y otros, mediante escritura número 755, de 8 de
mayo de 1.954, de la Notaría 2a. de Armenia, registrada el 26 de
los mismos, en el libro lo, impar, tomo 2o., folio 3 vuelto, parti-
da 659,.-SEGUNDO- que el expresado inmueble o ha sido enajena-
do a ninguna otra persona por la vendedora y lo garantiza libre-
de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones-
resolutorias del dominio, censo, anticresis, contratos de arrenda-
miento, y en general, se obliga a salir al saneamiento de esta-
venta, en los casos y términos de la ley-TERCERO- que hace la ven-
ta, con todas sus anexidades, servidumbres, dependencias, usos y
costumbres, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS- VEINTICINCO
PESOS (\$4. 625,00), de la cual declara tener recibida en dinero-
de contado, a satisfacción a la firma de esta escritura y de manos
del comprador- UN MIL PESOS (\$1.000,00) y los restantes MIL -
VEINTICINCO PESOS (\$1. 25,00) los pagará el comprador
a la vendedora como más adelante se dirá- CUARTO- Que desde hoy
mismo pone al adquirente en posesión y dominio de lo que le ven-
de, con sus títulos y acciones consiguientes: Presente el compra-
dor señor OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA, mayor de edad, vecino de
este municipio, portador de la cédula número 1. 237. 465 de Ar-
menia, con Libreta Militar número 075130 del distrito número 33,-
a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y quien no tie-
ne parentesco con la vendedora: dijo: a) que acepta en todas sus
partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace;
b) que tiene recibido materialmente el inmueble que adquiere; c)-
que pagará a su vendedora o a quien sus derechos legalmente repre-
sente en este municipio, los MIL SEISCIENTOS- VEINTICINCO PESOS
(\$1. 25,00) CUENTA REGAL COLO BLANCA, que queda a deberle como-
parte del precio de la presente compraventa, dentro del plazo de-
ocho (8) meses, contados desde hoy, sin intereses de -
ninguna especie, pero en caso de mora y durante ella, si reconoce-


CANCELADA En escritura a la p. 1.ª y 2.ª

Hoy por medida de Escritura No. 860

Notaría 2a. - Armenia

35 de 1964



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 761

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501180021000, con matrícula inmobiliaria 280-26847, Ubicado en Br La Arboleda Mz M , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 23B # 11A-19, BARRIO GRANADA
CARRERA 23B # 11A-25, BARRIO GRANADA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 303. del 28 de Marzo de 1966, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DURLEY RODRÍGUEZ G .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Falcó*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Durley Rodriguez
24446160

Ciudadano: RUBEN DARIO

GALLEGO

Fecha: 2016-04-11 10:21:52

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 11 de Abril de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

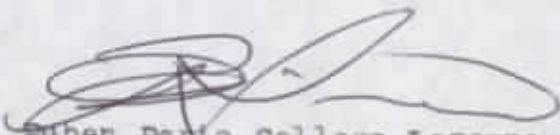
Con la presente solicito comedidamente, certificado en la referencia del predio ubicado en el lote 4 Mza B Urb Antonio Mariño Primera etapa de Armenia Quindío, con ficha catastral # 63001010109650001000.

Lo anterior para trámites pertinentes

Anexo; Certificado de tradición

Estampillas

Atentamente:


Ruben Dario Gallego Lezcano
c.c.# 7.506.834
cel 3113881060

762

Página: 1

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 11:16:21 am

Con el turno 2016-280-6-4910 se calificaron las siguientes matriculas:
280-62639

Nro Matricula: 280-62639

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No Catastro: 63001010109650001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 4 MZNA. B PEATONLES 1 Y 2 Y VEHICULARES 1 Y 2 URB. ANTONIO NARIÑO 1 ETAPA.

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 18/3/2016 Radicación 2016-280-6-4910
DOC: ESCRITURA 841 DEL 14/3/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 16.000.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BOTERO MONROY CLAUDIA LORENA CC# 66728809
A: GARCIA MONTALVO GLORIA FANNY CC# 39813553 X 50%
A: JARAMILLO JARAMILLO OVED DE JESUS CC# 4390438 X 50%

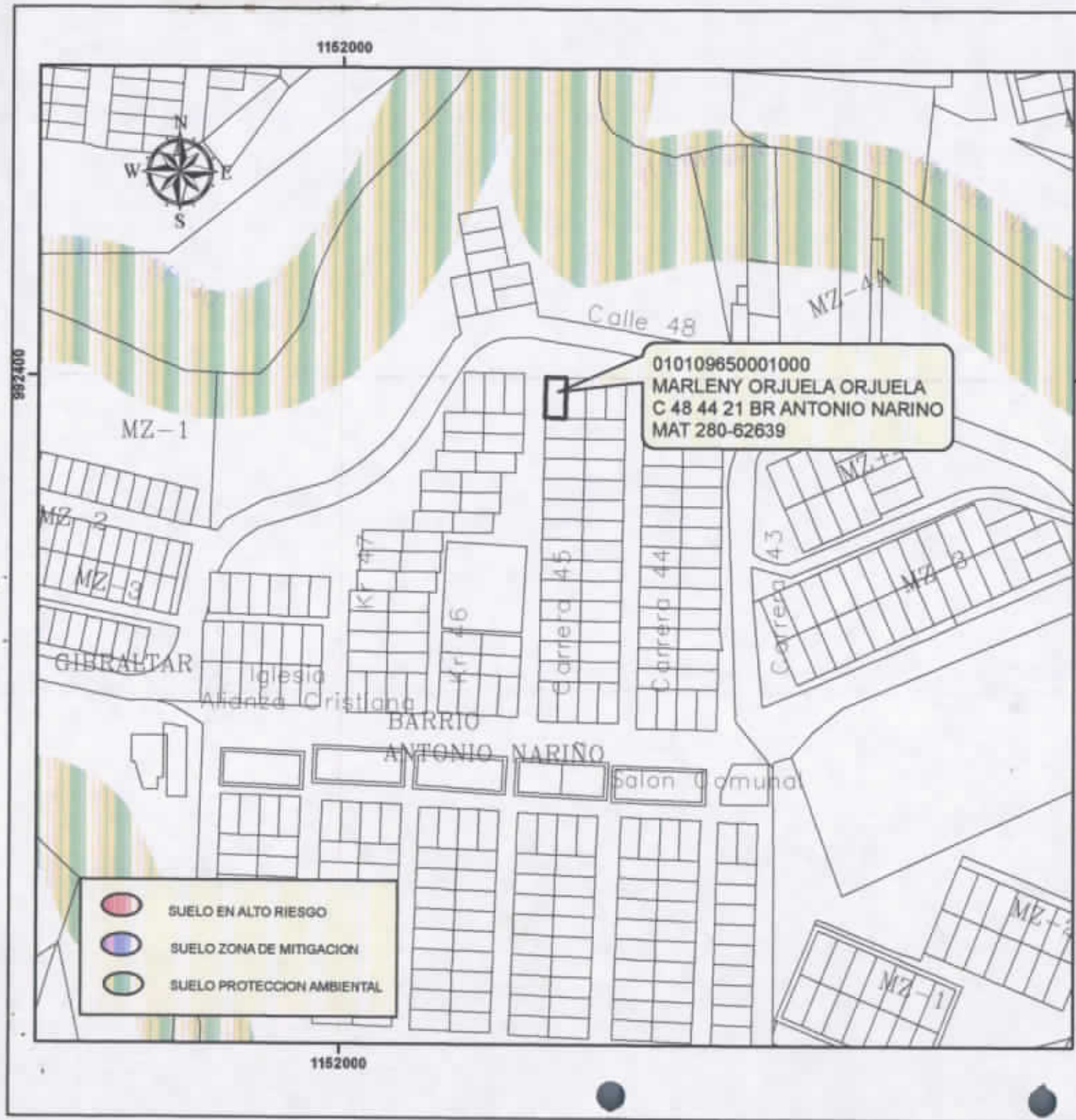
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 72873 *YRR*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



92

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR ANTONIO NARIÑO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vó. Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL


OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 018 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 084 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
ABRIL
2016

ESCALA
1:2000

93

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 762

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109650001000, con matricula inmobiliaria 280-62639, Ubicado en Lote 4 Mz B Peatonales 1 y 2 Urb Antonio Nariño Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 48 # 44 – 21, BARRIO ANTONIO NARIÑO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 841, del 14 de Marzo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de RUBÉN DARIO GALLEGO LEZCANO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Rubén Darío Gallego Lezcano




Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

310883X A

X

Eduw

94

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	04	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Carlos Eduardo Jaramillo Macías				7'531 479			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
carloseduardo.jar@gmail.com				318 733 639 0			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

De: Claudia Milena Hincapié Alvarez.
 De manera comedida solicito a usted certificado de nomenclatura de predio descrito en escritura publica (1.119) mil ciento diez y nueve del 30 de Abril de 2013 (Anexo fotocopia) e identificado con # de matrícula inmobiliaria 280-63040 y fecha Catastral # 010601150020000. (Anexo certificado de Tradición.
 Gracias

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif: Cond. Bocajas de Toscana
 Casa 13 Cilia

ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016RE17977 Ciudadano: CARLOS EDUARDO JARAMILLO MACIAS Fecha: 2016-04-11 09:28:36 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 10 3 ESTAMPILLAS Destinatario Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barreto NO
--

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
	Daria Amalia Cuartas
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI

OBSERVACIONES

CII INH 17-38
763 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

4527.54 m²
2260.59



República de Colombia



44004810093

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.

Escritura Número: (1.119) MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE

FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)

Superintendencia de Notariado y Registro.

HOJA DE CALIFICACION

0125. COMPRAVENTA.

OTORGANTES:

VENDEDORA.

PATRICIA ARISTIZABAL PALACIO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 24.329.931 EXPEDIDA EN MANIZALES.

COMPRADOR:

HECTOR FABIO GOMEZ MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.366.367 EXPEDIDA EN TULUA.

PRECIO: \$ 37.128.000.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

OBJETO: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 1 NORTE CRUCE CARRERA 18 DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-63040.

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010601150020000\$37.128.000.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1996 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE (2013), en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, comparecieron (eron)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Escritura número para sus acciones de compra o venta de bienes muebles, inmuebles y derechos reales



26

La señora ~~PATRICIA ARISTIZABAL PALACIO~~, mayor de edad domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.329.931** expedida en Manizales, de estado civil soltera sin unión marital de hecho quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte **HECTOR FABIO GOMEZ MORALES** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **16.366.367** expedida en Tulua, de estado civil soltero sin unión marital de hecho quien en este acto obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y dijo (eron):-----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento la parte vendedora transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 1 NORTE CRUCE CARRERA 18 DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **## POR EL FRENTE**, En extensión de 8.00 metros, con la calle primera norte (1ª N)-----
POR UN COSTADO, Con propiedad de la señora Lucy Ocampo de Correa en extensión de 14.40 metros.-----

POR EL OTRO COSTADO, Con propiedad de la señora Graciela Aristizabal de Baena, en extensión de 14.03 metros.-----

POR EL FONDO, En extensión de 8.80 metros con propiedad De Eduardo Tobón Ramírez.-----

Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-63040 y la ficha catastral número 010601150020000.-----

PARAGRAFO. No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: TRADICION: Adquirió la parte vendedora el inmueble que transfiere así: Por compra hecha a **MARIA EUGENIA SERNA PULIDO** tal y como consta en la escritura pública número **3336** del **02** de **Noviembre** de **1989** de la Notaria Segunda de Armenia debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula Inmobiliaria número **280-63040**.-----

TERCERO. Que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$37.128.000)** MCTE los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de la parte



República de Colombia



Aa0294010094

compradora.

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria.

CUARTO. Que el (los) inmueble (s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.

QUINTO. Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora.

Presente en este acto, **HECTOR FABIO GOMEZ MORALES**, manifiesta que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el (los) inmueble (s) objeto de la presente compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) "Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la parte vendedora acerca de si tiene sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar la compareciente manifestó que es soltera sin unión marital de hecho y el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. Igualmente el Notario interogo a la parte compradora del inmueble acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y tal como quedo dicho la parte compradora es soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



97

Escritura 1.1. de 2020

98

FAMILIAR. El Notario Advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán violados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

ANEXOS: A) PAZ Y SALVO No. 299274, 302330 expedidos por El Departamento Administrativo de Hacienda el día 24 de abril del año 2013 con vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2013 donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial y demás causados por el predio con ficha catastral número 010601150020000 \$37.128.000. Esta escritura causo la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$371.280)** mcte por concepto de retención en la fuente.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y . apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro



República de Colombia



Aa004810095

oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: Aa004810093, Aa004810094, Aa004810095. -----

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 de Diciembre de 2011

DERECHOS NOTARIALES: \$126.785.00

ORIGINAL: \$ 8.700.00

COPIAS \$ 34.800.00

COPIAS I.V.A.: \$ 27.246.00

RETENCION: \$ 371.280.00

FONDO Y NOTARIADO: \$13.300.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

Patricia
PATRICIA ARISTIZABAL PALACIO

CCN *243299310126*

LA PARTE VENDEDORA

TEL *8830321..*

Hector
HECTOR FABIO GOMEZ MORALES

CCN *16366307*

LA PARTE COMPRADORA

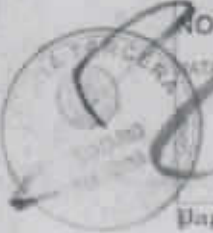
TEL *7411260*

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO



República de Colombia

Este material solo es válido si se usa en conjunto con el sistema público, verificable y transparente del servicio notarial



ES LEY DE
...
HECTOR FABIO GOMEZ MORALES			
COMO TITULO DE DOMINIO			
1.119	30	ABRIL	2013
...			

3 MAR 2013

[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ



{Regresar} {Retirar}



Confirmación de retiro Está seguro de que desea retirar de **SURATEP** los siguientes trabajadores?

Si está seguro haga click en el botón de retirar. Si no haga click en regresar para corregir la información.

Doc. de identificación	Nombre	Fecha de retiro
C86056103	LUIS HERNANDO YEPES CHAVES	14012009
C1051954389	DIANA MARITZA GARCIA CARDENAS	14012009
C10174135	EDILBERTO MELENDEZ MARTINEZ	15012009
C93374792	CARLOS A MOLINA	15012009

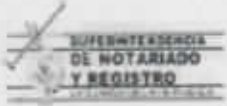


Los siguientes documentos no se encuentran en cobertura para la empresa, ver afiliación en **SURATEP**

C9726596 - 14012009

C41928983 - 14012009

C89008660 - 14012009



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

101

Página: 1

Impreso el 8 de Mayo de 2013 a las 03:31:01 pm

Con el turno 2013-280-6-7662 se calificaron las siguientes matrículas:
280-63040

Nro Matricula: 280-63040

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No Catastro: 63001010601150020000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 1 NORTE CRUCE CRA. 18

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/5/2013 Radicación 2013-280-6-7662
DOC ESCRITURA 1119 DEL 30/4/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 37.128.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE. ARISTIZABAL PALACIO PATRICIA CC# 24329931
A: GOMEZ MORALES HECTOR FABIO CC# 16366367 X

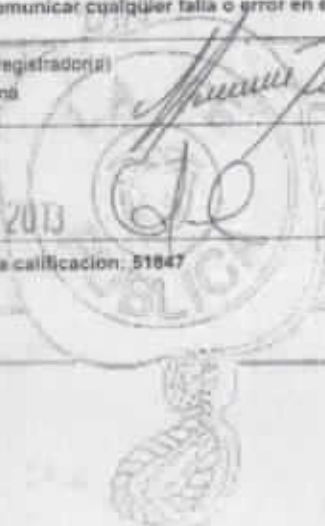
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: (El registrador(a))
(Día Mes Año) Firma

09 MAY 2013

Usuario que realizo la calificación: 51847




SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RETIROS DEL 16 ENERO DE 2009

CT	SUCURSAL	CEDULA	APELLIDOS Y NOMRES	FECHA DE RETIRO
3	PRODUCCION	9,726,596	USUGA MARTINEZ ELKIN ANDRES	14/01/09
3	PRODUCCION	41,928,983	RESTREPO LUCUARA MELVA ROSA	14/01/09
3	PRODUCCION	89,008,660	GRISALES DIEGO MAURICIO	14/01/09
53	VILLAVICENCIO	86,056,103	YEPES CHAVES LUIS HERNANDO	14/01/09
57	TUNJA	1,051,954,389	GARCIA CARDENAS DIANA MARITZA	14/01/09
13	DORADA	10,174,135	MELLENDEZ MARTINEZ EDILBERTO	15/01/09
14	IBAGUE	93,374,792	MOLINA CARLOS AUGUSTO	15/01/09
14	IBAGUE	5,881,970	CASTILLO LUIS ANGEL	15/01/09
14	IBAGUE	1,110,470,451	PALMA JOSE LUIS	15/01/09
25	PASTO	37,001,655	HURTAS MARIA MERCEDES	15/01/09
45	ESPINAL	1,105,675,894	CARDOSO OSPINA GERMAN RICARDO	15/01/09
11	MANIZALES 1	1,053,790,229	DAZA PULIDO CINDY KATERINE	15/01/09
38	CHINCHINA	75,147,053	ARANGO QUICENO JORGE IVAN	15/01/09
16	PEREIRA	9,870,161	FERNANDEZ CARLOS ANDRES	15/01/09
16	PEREIRA	9,866,051	PIEDRAHITA VICTOR HUGO	15/01/09

102

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM-763

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601150020000, con matrícula inmobiliaria 280-63040, Ubicado en Cll 1N cruce Cra 18 ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 1 NORTE # 17 – 38 , BARRIO LA NUEVA CECILIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1119. del 30 de Abril de 2013, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS EDUARDO JARAMILLO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Ech*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Carlos Eduardo Jaramillo
7531-479 *JA*

Armenia, Abril 11 de 2016

Señores:

PLANEACION

ATT: Dra CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.

La Ciudad.

ALFONSO BOTELLO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.525.918 expedida en Armenia Q, por medio de la presente le estoy solicitando una , **ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA**, para un segundo piso , del predio ubicado en la Calle 2 No 14-44 , de Armenia Quindío, identificado con la ficha catastral número **01-06-0085-0018-000**

Atentamente,

Alfonso Botello
ALFONSO BOTELLO MARIN

C.C No *7525918*

Anexos: COPIA CERTIFICADO DE TRADICION
y copia de escritura.
cel. 3113095736

103

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE18106
Ciudadano: ALFONSO BOTELLO MARIN
Fecha: 2016-04-11 16:59:02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

*14.46
SEP*

764 ✓

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matricula: 280-60106

Impreso el 2 de Marzo de 2016 a las 08:23:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 17/9/1986 RADICACIÓN: 85-006954 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL: 63001010600850018000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01.06.0085.0018.000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SIETE METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (7.36) DE FRENTE, POR VEINTE (20) METROS DE CENTRO. - LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA SENTENCIA DE 26 DE MAYO DE 1.954, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE DE LAS PALMAS
- 2) CALLE 2 #14-44
- 3) CALLE 2 #14-44

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 23/6/1954 Radicación
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 26/5/1954 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.081,52
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE MONSALVE BALBINA
A: MONSALVE SALGADO HUMBERTO X
A: MONSALVE SALGADO MARIA TERESA X
A: MONSALVE SALGADO YOLANDA X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/5/2005 Radicación 2005-7890
DOC: ESCRITURA 1022 DEL: 2/5/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION - EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL CAUSANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MONSALVE SALGADO EDILBERTO CC# 3047033 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/5/2005 Radicación 2005-7890
DOC: ESCRITURA 1022 DEL: 2/5/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.183.666
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 33.33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE SALGADO EDILBERTO CC# 3047033
A: MONSALVE DE HERNANDEZ MARIA TERESA X CC. 24.480.881 16.66%
A: MONSALVE SALGADO YOLANDA CC# 24472292 X 16.66%

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/5/2005 Radicación 2005-7891
DOC: ESCRITURA 1023 DEL: 2/5/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 21.551.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE DE HERNANDEZ MARIA TERESA CC. 24.480.881

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-60106

Impreso el 2 de Marzo de 2016 a las 08:23:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MONSALVE SALGADO YOLANDA CC# 24472292
A: GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO LUIS X CC. 9.775.450

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/9/2009 Radicación 2009-280-6-17829
DOC: ESCRITURA 2031 DEL: 23/9/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA
SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO LUIS CC. 9775450 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/9/2009 Radicación 2009-280-6-17829
DOC: ESCRITURA 2031 DEL: 23/9/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 64.214.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO LUIS CC. 9775450
A: BOTELLO MARIN ALFONSO CC# 7525918 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 6

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAD-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-22994 FECHA: 2/3/2016

NIS: RR0+M90eINH3ZXV2hzxvhGEUPhiF88jgJXmdDdzUDA4cbwtQIRRJXw

Verificar en: <http://192.168.78.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

1051

AA 40358406



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE
CALARCA QUINDIO.-

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TREINTA Y UNO (#2.031)
FECHA: VEINTITRES (23)

_____ DIAS DEL MES DE

SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).

Superintendencia de Notariado y Registro. _____

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: CODIGO 0125. COMPRAVENTA y
ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA : CODIGO:

OTORGANTES: _____

A. VENDEDOR: _____

FRANCISCO LUIS GUTIERREZ GARCIA, cédula 9.775.450

B. COMPRADOR: _____

ALFONSO BOTELLO MARIN, cédula 7.525.918

PRECIO: \$ 64.214.000.00 Moneda legal

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. _____

INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO: UN LOTE DE TERRENO
MEJORADO CON UNA CONSTRUCCIÓN PARA LOCAL ,
UBICADO EN EL CALLE DE LAS PALMAS , HOY SEGÚN
NOMENCLATURA URBANA Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR
LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO , EN LA
CALLE 2 NÚMERO 14-44 , ÁREA URBANA DE ARMENIA.

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No.01-06-0085-0018-000 , avalúo
de \$ 64.214.000.00 Moneda legal

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-60106

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE
LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996,

NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE QUINDIO
CIRCULO DE CALARCA

ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995
EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

En la ciudad de Calarca , Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTITRES (23)----- días del mes de Septiembre de año DOS MIL NUEVE (2.009), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª.) del Circulo Notarial de Calarca (Quindío) a cargo del Notario JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO, Compareció el señor FRANCISCO LUIS GUTIERREZ GARCIA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, , mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia Quindío , identificado con la cédula número 9.775.450 , hábil para contratar y obligarse , obrando en su propio nombre , a quién personalmente identifique , parte que en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA ; El señor ALFONSO BOTELLO MARIN , de estado civil soltero y sin unión marital de hecho conformada , mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula número 7.525.918 , parte que en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA , y obrando en tal carácter manifestaron : **PRIMERO** : Que LA PARTE VENDEDORA , transfiere a título de venta en favor de LA PARTE COMPRADORA, a igual título de venta, el derecho de dominio y la posesión que la parte vendedora tiene sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad : Se trata de un lote de terreno mejorado con una construcción para local , ubicado en el Calle de Las Palmas , hoy según nomenclatura urbana y certificación expedida por LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO , en la calle 2 Número 14-44 , área urbana de Armenia y certificación que se anexa a la presente escritura para que forme parte de ella, constante de siete metros con treinta y seis centímetros (7.36) de frente, por veinte metros (20.00) de centro , con ficha catastral número 01-06-0085-0018-000, y con matrícula inmobiliaria número 280-60106 , y comprendido dentro de los siguientes linderos hoy actualizados por las partes : ## Por el frente, con la calle 2 ; Por un costado, con predio de Clara Elena Monsalve ; Por el otro costado , con propiedad de María Inés Monsalve;

AA 40358403



y por el Centro, con propiedad de Juan Evangelista Monsalve y otros ##
PARÁGRAFO PRIMERO : No obstante la descripción de medidas y linderos la venta se efectúa **COMO CUERPO CIERTO** ;
SEGUNDO TRADICIÓN .- Adquirió la parte

vendedora en el mismo estado civil en que comparece por compra hecha a las señoras **YOLANDA MONSALVE SALGADO** y otra, por medio de la escritura pública número mil veintitrés (1.023) de fecha 02 del mes de Mayo de año dos mil cinco (2.005), otorgada en la Primera (1a.) de Armenia Quindío , debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-60106 ; **TERCERO** .- Que el precio de esta venta es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$64.214.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** , que la parte vendedora declara recibidos a entera satisfacción en este acto ; **CUARTO**: Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como : Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis; etc., en todo caso, **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. , y- **QUINTO**.- Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato , los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE COMPRADORA**, señor **ALFONSO BOTELLO MARIN** ; **PRESENTE LA PARTE COMPRADORA** , señor **ALFONSO BOTELLO MARIN** , de las condiciones civiles ya mencionadas , declara : a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente

contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha ; d-) Que para dar cumplimiento a la ley 258 del 17 de Enero de año 1.996 sobre afectación VIVIENDA FAMILIAR , el bien inmueble que adquiere no QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por tratarse de un local .-----

LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE LOS INMUEBLES QUE POR ESTA ESCRITURA SE TRANSFIEREN, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS .-----

ANEXOS: PAZ Y SALVOS , CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES DE ARMENIA QUINDIO Y DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO , números 256916, 260202 , de fechas 18 del mes de Septiembre de año 2.009 , válidos hasta el 31 del mes de Diciembre de año 2.009 , expedidos la ficha catastral número No.01-06-0085-0018-000 AVALÚO DE \$ 64.214.000.00 Moneda legal , a nombre de FRANCISCO LUIS GUTIEREZ GARCIA .-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevara la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.-----

2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

5
107

AA 40358404



3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en

todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente , dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-


PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA- 40358406/40358403/40358404.-

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9306 y 9500 de Diciembre de 2.008

DERECHOS NOTARIALES: \$231.947.00

COMPARECIENTES:



* 
FRANCISCO LUIS GUTIERREZ GARCIA
C.C.No. 9775450 Calarea.



LA PARTE VENDEDORA


ALFONSO BOTELLO MARIN
C.C. No. 7525918



LA PARTE COMPRADORA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO


JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO
JORGE JULIO ECHEVERRI B.
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA


Es fiel primera fotocopia tomada del original.
corresponde a la escritura Pública No. 2037
de 23 SEP 2003

Consta de 04 folios y sus anexos en:
Alfonso Botello Marin

Fecha 23 SEP 2003



108

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 764

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600850018000, con matricula inmobiliaria 280-60106, Ubicado en Cll 2 # 14-44, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 2 # 14 – 44 , PRIMER PISO
CALLE 2 # 14 – 46, SEGUNDO PISO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2031, del 23 de Septiembre de 2009, Notaria Segunda de Calarcá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALFONSO BOTELLO MARIN.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *(Signature)*
Elaboró: EDWIN L. *(Signature)*



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

(Signature)
7521308 *(Signature)*

11 - Abril - 2016 .

109

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE18088
Ciudadano: GLADIS AMPARO GONZALEZ IBARRA
Fecha: 2016-04-11 16:24:37
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Solicitud

Edu

Doctora: Claudia Mikona Hincapié Alvarez.
Subdirectora de planeación.

Cordial Saludo.

Solicitud de un certificado de Nomenclatura

- Ubicado en el barrio ~~tres~~ Esquinas Número 12
Manzana L, con el número de Ficha
catastral: 0101000003140022 0000000000. Anexando
copia de la escritura, copia de certificado
de tradición, 1 estampilla prohospitas y 1
estampilla pro desarrollo. Gladis Amparo
Gonzalez Ibarra. con cédula de ciudadanía.
41890497 de Armenia.

Firma: *Gladis Amparo Gonzalez*
41890497

765 ✓

Cel : 3167159414.
3152120358.

Calle 50 A Cr 25 M 2 L CS 12 .



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160407488782172

Nro Matricula: 280-34836

Página 1

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21-01-1981 RADICACIÓN: 80-007915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-12-1980
CODIGO CATASTRAL: 83001010103140022000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (6.50) DE FRENTE, POR OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (8.50) DE CENTRO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 50A; POR UN COSTADO, CON PAZADIZO O VIA PEATONAL, POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE 13, Y POR EL FONDO CON EL LOTE # 11 TODOS DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

I.- EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA 935 DE 28 DE JUNIO DE 1979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1979, ALICIA GAVAN DE TABARES, ALDEMAR LONDOYO CARMONA, ALBA BETANCUR, AURA SALAZAR DE ARCILA, ADALGIZA GAVAN DE CIFUENTES, ARNULFO URREGO GARCES, ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, AURA OSORIO DE CAICEDO, ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ, BLANCA PARRA HURTADO, BONEL LOPEZ LOPEZ, CARLOS CIRO CASTAIEDA, ERNESTO ESTRADA HENAO, FABIO ANTONIO VARGAS, GAMALIEL OSORIO-SEPULVEDA, GABRIELA GAVAN DE CUELLAR, HECTOR RAMIREZ, INES IDARRAGA DE MARIN, JAIME GALEANO ACEVEDO, JULIA MONCAYO GUACA, JOSE PENAGOS SALAMANCA, JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, JOSE HUMBERTO ZANABRIA, JAIRO MORENO, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS EFREN VASCO DORTCHA, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, LUZMILA CHAGUALA DE CARDOZO, MARIA FELINA GUZMAN, MARIA OLIVA GARCIA, MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, MARINA MORENO GAVAN MARTINEZ (SIC), MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, MOISES NIQUEPA ARCE, MARIA NOELVA MONTOYA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, MARIA LASTENIA RIOS DE DURAN, OMAR BARRAGAN AGUDELO, OSCAR MORENO GAVAN, ROBERTO GAVAN RESTREPO, ROSALBA LONDOYO CARMONA, RODRIGO LARROTA Y NORA GOMEZ DE SEPULVEDA, ADQUIERIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS EN \$340.000.00.- POR ESCRITURA 2019 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1980, JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA, BONEL LOPEZ (SIC), MARIA OLIVA DE JESUS GARCIA (SIC), RODRIGO LARROTA RUBIO (SIC), MARIA ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ (SIC), JOSE PENAGOS SALAMANCA, MARIA BLANCA PARRA HURTADO (SIC), ALDEMAR LONDOYO CARMONA, ROSALBA LONDOYO CARMONA, MOISES NIQUEPA ARCE, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA Y JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, VENDIERON A MARIA ELENA RICAURTE, OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOYO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOYO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOYO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ, Y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, DERECHOS O CUOTAS EN \$280.000.00.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 12 MANZANA 1 CALLE 50A U.TRES ESQUINAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 20871

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-12-1980 Radicación: 007915

Doc: ESCRITURA 2075 DEL 24-11-1980 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALAPE TIQUE OLIVA

CC# 24482441

DE: ANGUCHO MENDEZ CARLOS

CC# 4618007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160407488782172

Nro Matrícula: 280-34836

Página 2

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARCILA DE DUQUE ANA TULIA	CC# 24477565
DE: BARRAGAN DE PRIAS MARIA ELPIDIA	CC# 24455088
DE: BARRAGAN OMAR	CC# 7507888
DE: BETANCOURT SALAZAR MARIA ALBA	CC# 24485299
DE: BONILLA DE MONTENEGRO MARGARITA	CC# 28318781
DE: CAICEDO DE TORO ROSA ELVIRA	CC# 24484921
DE: CASTAJO JAIME	CC# 1273238
DE: CHAGUALA DE CARDOZO LUZMILA	CC# 28077107
DE: CIRO CASTAEDA CARLOS	CC# 7500391
DE: ESTRADA HENAO ERNESTO	CC# 7518175
DE: GALEANO ACEVEDO JAIME DE JESUS	CC# 10200149
DE: GAVAN DE CIFUENTES ADALGISA	CC# 2444547
DE: GAVAN DE CUELLAR GABRIELA	CC# 24485956
DE: GAVAN DE TABARES ALICIA	CC# 24459960
DE: GAVAN RESTREPO ROBERTO	CC# 7502888
DE: GIRALDO DE ISAZA ALEYDA	CC# 24480467
DE: GOMEZ DE SEPULVEDA NOHRA	CC# 24450886
DE: GUZMAN MARIA FELINA	CC# 24448751
DE: IDARRAGA DE MARIN INES	CC# 24478924
DE: LOAIZA DE LEON MARIA RUTH	CC# 24452940
DE: LONDOIO JAVIER	CC# 7522338
DE: MARIN BENITEZ IDELFONSO	CC# 1318097
DE: MARIN LONDOIO EDGAR	CC# 4398440
DE: MONCAYO GUACA JULIA	CC# 24444275
DE: MORENO DE MARTINEZ MARINA	CC# 24475804
DE: MORENO GAVAN OSCAR	CC# 7519387
DE: MORENO GUTIERREZ MARIA LISBIA	CC# 41888819
DE: OSORIO DE CAICEDO AURA	CC# 24471959
DE: OSORIO SEPULVEDA GAMALIEL	CC# 1363458
DE: PARADA DE RAMIREZ MARIA CHIQUINQUIRA	CC# 24479789
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA	CC# 41885938
DE: RAMIREZ LUIS DELIO	CC# 4361083

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

113

La validez de este documento puede verificarse en la página www.cmbotomibotago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 160407488782172

Nro Matricula: 280-34836

Pagina 4

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:32:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-280-1-33821

FECHA: 07-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

No. 62----- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO SESEB A -

Y DOS----- En la ciudad

de Armenia, cabecera del círculo Notarial del-

misimo nombre, Capital del Departamento del Quin-

dío, República de Colombia, a los veintiun --

----- (21) dias del mes de Enero de mil no-

vecientos ochenta y dos (1982), ante mí, GUILBERMO OSORIO OSO -

RIO, Notario Tercero del círculo, compareció la señora MARIA LAS

TE. IA RIOS DE DURAN, mayor y vecina de Armenia ↓. identificada --

con la cédula de ciudadanía número 24.902.574 expedida en Arme--

nia, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente y di-

jo: PRIMERO: Que por medio de este instrumento transfiere a tito-

lo de venta en favor de la señorita GLADYS AMPARO GONZALEZ IBA--

ARRA, con quien no tiene ningún parentesco, mayor y vecina de Arme-

nia Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 41.390.49

7 expedida en Armenia, de estado civil soltera, el derecho de do-

minio y la posesión material que tiene en un lote de terreno si-

tuado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la Urbani-

zacion TRES ESQUINAS, determinado con el número doce (12) de la-

manzana uno (1) en el plano protocolizado en esta Notaría con la

escritura No. 2075 de 24 de Noviembre de 1980, constante de seis

metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho me-

tros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, matriculado en-

el Catastro con la ficha No. 01-1-314-022 y comprendido por los-

siguientes linderos, según título ### Por el frente, con la calle

cincuenta A (50A), por un costado con pasadizo o vía peatonal;-

por el otro costado con el lote número trece (13) y por el fondo

con el lote número once (11), todos de la misma manzana. ##.- SE

GUNDO: Que adquirió el predio relacionado en el estado civil en-

que comparece, con sociedad conyugal vigente, por partición de -

bienes comunes que celebró con la señora AURA SALAZAR DE ARCILA-

y otros, mediante la escritura número dos mil setenta y cinco (20

75), otorgada en la Notaría Tercera de Armenia el veinticuatro -

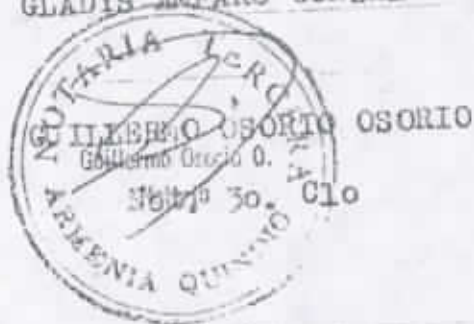
de Noviembre de mil novecientos ochenta (01980), registrada el diez (10) de Diciembre del mismo año, en la matricula No 280-003 4836.- TERCERO: Que el mismo predio lo garantiza libre de toda-- clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. CUARTO:-- Que desde esta fecha le hace a la compradora entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada a salir al saneamiento de esta venta en los casos y términos de la Ley. QUINTO: Que hace la venta con todas sus anexidades, sin hacer para sí ninguna reserva, en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) moneda corriente, suma que declara recibida a satisfacción de manos de la compradora en dinero en efectivo y de contado.-- Presente la compradora de las condiciones civiles dichas, manifestó: Que en los términos expuestos acepta esta escritura y la venta que en su favor contiene por estar a su satisfacción.-- Anexos: Certificado de paz y salvo No.07 14236, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 20 de Enero de 1982 a Rios de Duran Maria Lastenia, válido hasta el 20 de Marzo de 1982 ---.---.---.---. Certificado de paz y salvo No. 0714 251, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 20 de Enero de 1982 a Gonzalez Ibarra Gladys Amparo, válido hasta el 20 de Marzo de 1982 ---.---.---.---.---. Certificado de Valorizacion No 338 30, expedido por la Oficina de Armenia el 20 de Enero de 1982 a Rios de Duran Ma. Lastenia, predio No. 01-1314-022 ---.---.---.---.--- Paz y salvo predial No 24215, expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 21 de Enero de 1982 a Rios de D. Maria Lastenia, válido hasta el 31 de Marzo de 1982, predio No. 01-1-3 14-022.-- Leído este instrumento a las otorgantes, a quienes advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario que doy fe;-- Derechos \$ 245,00.-- Sex extendio en la hoja No. AFO2986714.--

Maria Lastenia Rios

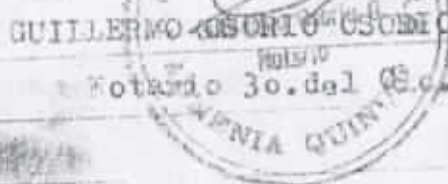
MARIA LASTENIA RIOS DE DURAN

Viene de la hoja No. AFO2986714.

Gladys Amparo Gonzalez Ibarra
GLADYS AMPARO GONZALEZ IBARRA.



Es primera y fiel copia tomada de su original. Consta de dos (2) hojas útiles que se destinan para la señorita GLADYS AMPARO GONZALEZ IBARRA, como título de dominio. Derechos: Decreto 1772 de 1979. Armenia, Enero 21 de 1982.




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO		No. DE MATRICULA	
Enero 27/82		280-0034576	
No. MATRICULA Y FOLIOS SEGREGADOS		TURNO No. 82-000	
CLASE DE REGISTRO			
Componente			
FIRMA DEL REGISTRADOR <i>[Signature]</i>			

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier
error presentando en el registro de este documento



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 765

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103140022000, con matrícula inmobiliaria 280-34836, Ubicado en Lote 12 Mz 1 Cll 50A Urb. Tres Esquinas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50A # 25 – 62, BARRIO TRES ESQUINAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 62. del 21 de Enero de 1982, Notaria Tercera de Calarcá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLADIS AMPARO GONZÁLEZ I.

Afentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Ela*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X - Gladys Amparo Gonzalez I.

411890497

Ciudadano: OLIVEIRO GAITAN

Fecha: 2016-04-13 09:07:13

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 10- 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marín Rodríguez

Armenia Quindío 12/04/2016

Doctora

Claudia Hincapié Álvarez

Subdirectora de planeación municipal armenia Quindío

Cordial saludo:

La presente es para solicitar un certificado de nomenclatura del predio que se encuentra localizado en el barrio castilla grande M8 C 9 por motivo de venta.

Muchas gracias por la atención prestada.

Oliverio Gaitán

Oliverio Gaitán

6177559749

766 ✓



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 1 4 7 4 * * * * *
* * * * * MIL CUATROCIENTOS, SIENTO Y CUATRO - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIDOS x (22) DÍAS DEL MES
DE ABRIL x DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-91196

CÓDIGO DEL ACTO: 0776

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA CON
CUANTÍA INDETERMINADA

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, MEJORADO
CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO "9", DE LA
MANZANA "8", DE LA URBANIZACION "CASTILLA GRANDE", UBICADO EN
EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

VALOR DE LA CANCELACIÓN DE UNA HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE
CUANTÍA: A la que se le fijo un cupo de \$44.500.000.00.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. del NIT
DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Nit No. 860.002.964-4
A: DIANA ELIZABETH PRIETO GOMEZ	52.031.499 Bogota D.C.

ARCHIVO: CAN-BANBOGOTA-01/JAQUE

INSTRUMENTO No. 1474, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío,
República de Colombia, a los VEINTIDOS x (22) dias del mes de ABRIL del año
DOS MIL CATORCE (2.014), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del
Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO

CANO - - - - compareció (eron): El Doctor GERMAN ORTIZ SANCHEZ,
mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de
ciudadanía número 8.720.011 expedida en Barranquilla (Atlántico), y dijo:

PRIMERO.- Que en el otorgamiento de la presente escritura obra en nombre y
representación del BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con la NIT

REPUBLICA DE COLOMBIA
QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del notario notarial



Escritura Not. 91

860.002.964.4, persona jurídica establecida como establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá D.C., obrando en su carácter de mandatario especial, tal como consta en la Escritura Pública No. 8012 de fecha 14-07-2009, de la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá D.C. y en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que se protocoliza con el presente instrumento publico. -----

SEGUNDO.- Que obrando en el carácter mencionado cancela totalmente la hipoteca constituida por **PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.031.499 de Bogota D.D., a favor del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, por medio de la Escritura Pública No. 1770 del 11-08-2011, otorgada en la Notaria 3a. de Armenia / Quindío, aclarada mediante la Escritura Publica No. 1907 del 30-08-2011, otorgada en la Notaria 3a. De Armenia / Quindío, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia - Q., bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-91196**. **TERCERO:** Que el citado gravamen fue constituido sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO "9", DE LA MANZANA "8", DE LA URBANIZACION "CASTILLA GRANDE", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-91196**, cuya descripción, cabida, linderos, y demás especificaciones se encuentran debidamente determinados en la escritura pública mencionada en la clausula segunda de esta escritura. -----

CUARTO: Que la hipoteca que por este instrumento se cancela se había constituido para garantizar obligaciones a favor del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000.00) MONEDA CORRIENTE**, siendo entendido que son de cargo del hipotecante los gastos de notariado y registro que se causen por esta cancelación. -

QUINTO: Que como consecuencia de esta cancelación el **BANCO DE BOGOTA S.A.** declara libre de todo gravamen el inmueble mencionado con anterioridad. -----

SEXTO: **EL BANCO** deja expresa constancia que la cancelación de las garantías no significa que la deudora hubiere hecho pagos hasta por la cuantía o limite señalados en la escritura de hipoteca que se cancela. -----

PAPEL NUMERO: Aa010766104-Aa010764494

DERECHOS RESOLUCION 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014

DERECHOS NOTARIALES: \$ 149.194.00


EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 33.000.00

I.V.A.: \$ 29.455.00 OTROS \$ 1.900.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.900.00

ENMENDADOS:


COMPARECIENTES: RESOLUCION 0088 DE 2014


GERMAN ORTIZ SANCHEZ

C.C. No. 8.720.011 de Barranquilla (Atlántico)

Apcderado especial de "BANCO DE BOGOTA S.A.", Nit No. 860.002.964.4

LA ENTIDAD ACREEDORA


JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

24 ABR 2014

120

9



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopia tomada del original,
corresponde a la Escritura Pública No 1474
22 de ABRIL 2014 consta
de TRES (3) hojas utiles destinadas a:
INTERESADOS * * * *
x x x x

Fecha: 25 ABR 2014

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA



14-065-2014
República de Colombia

Papel notarial para sus actuaciones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

121

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 2 de Mayo de 2014 a las 11:49:39 am

Con el turno 2014-280-6-6746 se calificaron las siguientes matriculas:
280-91196

Nro Matricula: 280-91196

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010106920005000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 9 MANZANA 8 U. CASTILLA GRANDE

ANOTACION: Nro: 16 Fecha 25/4/2014 Radicación 2014-280-6-6746
DOC: ESCRITURA 1474 DEL: 22/4/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 44.500.000

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 860002964 4
A: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH CC# 52031499 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Usuario que realizo la calificación: 53186

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604027300

Referencia/CUS: 1604135378150115

Fecha: 13 de Abril de 2016 a las 08:05:21

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados.

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604135378150115

MATRICULA: 91196

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.arbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604135378150115

Nro Matrícula: 280-91196

Página 1

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 08:04:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 20-09-1993 RADICACION: 93-013076 CON: ESCRITURA DE: 17-08-1993

CODIGO CATASTRAL: 63001010106920005000COD CATASTRAL ANT: 01-01-0692-0005-000

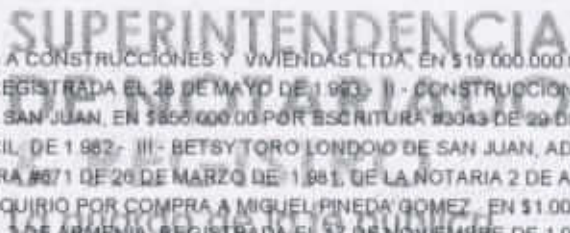
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON CASA NO. 9 MANZANA 8 - CONSTANTE DE UN ANCHO DE 6.00 METROS, POR UN LARGO DE 12.00 METROS, CON UN AREA DE 72.00 METROS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4751 DE 17 DE AGOSTO DE 1.993, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984) -

COMPLEMENTACION:

I - CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LTDA, EN \$19.000.000.00 POR ESCRITURA #2838 DE 25 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.993 - II - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A BETSY TORO LONDOÑO DE SAN JUAN, EN \$855.000.00 POR ESCRITURA #3043 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1.982 - III - BETSY TORO LONDOÑO DE SAN JUAN, ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, EN \$856.000.00 POR ESCRITURA #671 DE 26 DE MARZO DE 1.981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL DE 1.981 - IV - MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL PINEDA GOMEZ, EN \$1.000.000.00 POR ESCRITURA #2811 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.971.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 9 MANZANA 8 U. CASTILLA GRANDE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 35991

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4318 DEL 27-07-1993 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION "SIN LIMITE DE CUANTIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA.

X

A: LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-1993 Radicación: 13076

Doc: ESCRITURA 4751 DEL 17-08-1993 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 94-10756

Doc: ESCRITURA 3902 DEL 21-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$11,844,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

124



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604135378150115

Nro Matricula: 280-91196

Pagina 2

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 08:04:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

A: MARQUEZ DE RAMIREZ MARIA DORA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3902 DEL 21-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ DE RAMIREZ MARIA DORA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3902 DEL 21-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ DE RAMIREZ MARIA DORA

A: HIJOS O HIJOS QUE LLEGARE A TENER

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-10-1994 Radicación: 94-17282

Doc: ESCRITURA 6246 DEL 05-10-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MARQUEZ DE RAMIREZ MARIA DORA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-1995 Radicación: 2172

Doc: ESCRITURA 7619 DEL 14-12-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-12-1995 Radicación: 21811

Doc: ESCRITURA 6445 DEL 07-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604135378150115

Nro Matricula: 280-91196

Página 3

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 08:04:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ MARQUEZ ALLYSTER ELIAS

A: RAMIREZ MARQUEZ DIEGO ALBERTO

A: RAMIREZ MARQUEZ JHON JAIRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-12-1995 Radicación: 22354

Doc: ESCRITURA 5464 DEL 14-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ DE RAMIREZ MARIA DORA

A: MARCILLO PASTAS JULIO CESAR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-12-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5484 DEL 14-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARCILLO PASTAS JULIO CESAR

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2010 Radicación: 2010-280-6-20880

Doc: ESCRITURA 3700 DEL 19-11-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: MARCILLO PASTAS JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-280-6-21283

Doc: ESCRITURA 3701 DEL 19-11-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$22,287,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARCILLO PASTAS JULIO CESAR

CC# 5255011

A: HERNANDEZ MELO JOSE FRANCISCO

CC# 76320732 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-09-2011 Radicación: 2011-280-6-18026

120

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.cofnotariado.gov.co/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604135378150115

Nro Matricula: 280-91196

Pagina 4

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 08:04:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1770 DEL 11-08-2011 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$44,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MELO JOSE FRANCISCO

CC# 76320732

A: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH

CC# 52031499 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-09-2011 Radicación: 2011-280-6-16026

Doc: ESCRITURA 1770 DEL 11-08-2011 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$44,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH

CC# 52031499 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-09-2011 Radicación: 2011-280-6-16027

Doc: ESCRITURA 1907 DEL 30-08-2011 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1770 DE 11-08-2011 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE QUE EL

CONYUGE DE LA PARTE COMPRADORA COMPARECE A RATIFICAR SU DECISION CONJUNTA Y VOLUNTARIA DE NO AFECTAR EL INMUEBLE A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ CORTES VICTOR HUGO

CC# 94253515

A: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH

CC# 52031499 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6746

Doc: ESCRITURA 1474 DEL 22-04-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$44,500,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH

CC# 52031499 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6747

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 22-04-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO GOMEZ DIANA ELIZABETH

CC# 52031499

A: GONZALEZ BARRETO ISMERAY DEL CARMEN

CE# 333050 X

127

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariadepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604135378150115

Nro Matrícula: 280-91196

Página 5

Impreso el 13 de Abril de 2016 a las 08:04:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-280-8-6747

Doc: ESCRITURA 1475 DEL 22-04-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: GAITAN AGUIRRE JAIRO

CC# 79343228

A: GONZALEZ BARRETO ISMERAY DEL CARMEN

CE# 333050 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8580 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech


TURNO: 2016-280-1-35245

FECHA: 13-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

128

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 766

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

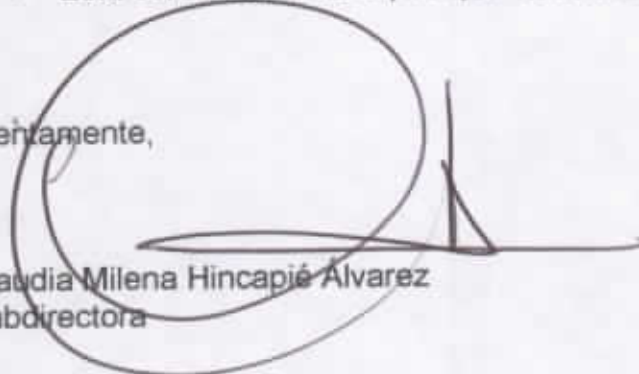
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106920005000, con matricula inmobiliaria 280-91196, Ubicado en Lote 9 Mz 8 Urb. Castilla Grande, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 8 CASA # 9, URB CASTILLA GRANDE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1474 del 22 de Abril de 2014, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OLIVERIO GAITAN.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *Ed L*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X - *JOSE Hector Valencia*
4407247

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE18329

Ciudadano: AYDE VELASQUEZ
DE PEREZ

Fecha: 2016-04-13 09:37:50

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 11- 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marín Rodríguez

Armenia, Abril 13 de 2016

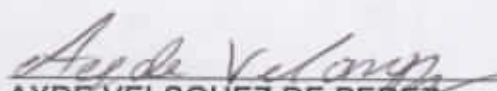
Señora:
DOCTORA CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de planeación
LC

Asunto: **Solicitud certificado de Nomenclatura de inmueble.**

Apreciada señora reciba cordial saludo.

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle el certificado de nomenclatura de mi propiedad ubicada en el barrio Berlin, según **matricula inmobiliaria No.280193077.**

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me despido muy atentamente.


AYDE VELASQUEZ DE PEREZ
CC 28.922. 534 De Rovira Tolima
Celular 3153285587

Anexo: Escrituras
Certificado de tradición



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604111763126612

Nro Matricula: 280-193077

Página 1

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 03:42:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA. DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30-08-2013 RADICACION: 2013-280-8-14507 CON: ESCRITURA DE: 15-08-2013
CODIGO CATASTRAL: 01030000001210904000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

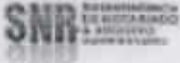
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NRO 2 CON AREA DE 57 00 M2- ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012- CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2993, 201308/15. NOTARIA PRIMERA ARMENIA.

COMPLEMENTACION:

I.-) ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ Y YEISON JULIAN GUTIERREZ TABARES ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRI EN \$32.570.000. POR ESCRITURA NRO. 2745 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 29 DE ENERO DEL 2006 - II.-) JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRI VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1108 DEL 21 DE FEBRERO DE 1984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1984 - JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: UN LOTE EN PARTICION CON JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE, POR ESCRITURA #2317 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE ABRIL DE 1993 POR ESCRITURA 848 DEL 2 DE ABRIL DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE ABRIL DE 1993. GERMAN GUTIERREZ MONSALVE (SIC) Y JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY VERIFICARON ACLARACION A LA ANTERIOR ESCRITURA EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DE PARTICION EN EL RESTO DE MAYOR EXTENSION Y NO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE - III.-) JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE Y JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY ADQUIRIERON MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #674 DEL 5 DE JULIO DE 1985 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985. JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE, JOSE ERIEL, LUZ MARY, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, ADQUIRIERON EN PARTICION CON CECILIA GUTIERREZ MONSALVE, LUIS ERIEL LOZANO SALAZAR, OFELIA Y ROSEMBERG GUTIERREZ MONSALVE, POR ESCRITURA #674 DEL 5 DE JULIO DE 1985 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985. POR ESCRITURA # 2302 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1987, JOSE ERIEL, LUZ MARY QUICENO GUTIERREZ ELIZABETH QUICENO DE QUICENO (SIC) GLORIA ENID QUICENO DE GONZALEZ (SIC) LUIS ALBERTO, CESAR AUGUSTO Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, VENDIERON A JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE CUOTAS EN \$ 300.000.00 POR ESCRITURA #2780 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1987. JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE, VENDIO A JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY EN \$150.000.00 LA MITAD - IV - CECILIA, OFELIA, ROSEMBERG, JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE, LUIS ERIEL LOZANO SALAZAR, JOSE ERIEL, LUZ MARY, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN DOS LOTES ASI EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN RAFAEL GUTIERREZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1976 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, SE LE ADJUDICO A JOSE ROSEMBERG GUTIERREZ MONSALVE, UNA CUOTA DE \$4.097.15, ANA ALICIA GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$4.097.15, OFELIA, JOSE GERMAN, ANA LEONICE Y CECILIA GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$4.097.14 PARA CADA UNO, LUZ MARY, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO, ERIEL, ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ 1/7 PARTE DE \$4.097.14 PARA CADA UNO Y NATIVIDAD MONSALVE VDA DE GUTIERREZ (SIC) CUOTA DE \$114.320.00 SOBRE UN AVALUO DE \$143.000.00 EN LOS INMUEBLES - EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA NATIVIDAD MONSALVE VDA. DE GUTIERREZ (SIC) CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 30 DE MARZO DE 1981 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1981 SE LE ADJUDICO A LA MITAD DE LOS INMUEBLES A JOSE ROSEMBERG, OFELIA, ANA LEONISA, ANA ALICIA, ANA CECILIA (SIC) GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$10.214.00 PARA CADA UNO, GERMAN (SIC) GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$10.214.00 GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO, JOSE ERIEL, ELIZABETH, ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, 1/6 PARTE DE 10.214.00 PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE \$71.500.00 EN LOS INMUEBLES, POR ESCRITURA #548 DEL 25 DE ABRIL DE 1984 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1984, ANA LEONISA O LEONICE GUTIERREZ MONSALVE VDA. DE RENDON (SIC) VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A LUIS ERIEL LOZANO SALZAR, EN \$80.000.00, POR ESCRITURA #200 DEL 16 DE FEBRERO DE 1985 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1985, ALICIA O ANA ALICIA GUTIERREZ DE SALAZAR (SIC) VENDIO CUOTAS EN LOS INMUEBLES A JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE EN \$35.000.00 - V - MARIA NATIVIDAD MONSALVE DE GUTIERREZ (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE Y OTRO DE MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE J. MARIN EN \$1.250.00 POR ESCRITURA #802 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1940 - VI - JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE ASI EN LA PARTICION CON CECILIA GUTIERREZ MONSALVE, LUIS URIEL LOZANO SALAZAR, JOSE GERMAN

131



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604111763126612

Nro Matricula: 280-193077

Página 2

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 03:42:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GUTIERREZ MONSALVE, JOSE URIEL QUICENO GUTIERREZ, LUZMARY QUICENO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ SE ADJUDICO A OFELIA Y ROSEMBERG GUTIERREZ MONSALVE, POR ESCRITURA #874 DEL 5 DE JULIO DE 1985 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985, POR ESCRITURA #1275 DEL 20 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1986, OFELIA GUTIERREZ MONSALVE VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE EN \$127.000.00 A JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE -- POR ESCRITURA #2117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1988, JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE VENDIO A JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY LA MITAD DEL INMUEBLE JUNTO CON DOS LOTES MAS EN \$300.000.00, POR ESCRITURA #2678 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1988, ROSEMBERG GUTIERREZ MONSALVE VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE A JOSE GERMAN GUTIERREZ ECHEVERRY EN \$313.000.00 -- CECILIA, OFELIA, ROSEMBERG, JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE, LUIS ERIEL LOZANO SALAZAR, JOSE ERIEL, LUZ MARY, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN DOS LOTES ASI EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN RAFAEL GUTIERREZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1976 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, SE LE ADJUDICO A ROSEMBERG GUTIERREZ MONSALVE UNA CUOTA DE \$4.097.15, ANA ALICIA GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$4.097.15 OFELIA, JOSE GERMAN, ANA LEONISA O LEONICE Y CECILIA GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$4.097.14, PARA CADA UNO, LUZ MARY, LUIS ALBERTO, ELIZABETH, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO, ERIEL, ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ 1/7 PARTE DE \$4.097.14 PARA CADA UNO Y NATIVIDAD DE MARIA MONSALVE DE GUTIERREZ (SIC) CUOTA DE \$114.320.00 SOBRE UN AVALUO DE \$143.000.00 EN LOS INMUEBLES, EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA NATIVIDAD MONSALVE VDA. DE GUTIERREZ (SIC) CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 30 DE MARZO DE 1981 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1981, SE LE ADJUDICO LA MITAD EN LOS INMUEBLES A JOSE ROSEMBERG, OFELIA, ANA LEONISA, ANA ALICIA, ANA CECILIA (SIC) GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$10.214.00 PARA CADA UNO, GERMAN (SIC) GUTIERREZ MONSALVE CUOTA DE \$10.214.02, GLORIA ENID, CESAR AUGUSTO, JOSE ERIEL, ELIZABETH Y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ 1/6 PARTE DE \$10.214.00 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$71.500.00 EN LOS INMUEBLES, POR ESCRITURA #548 DEL 28 DE ABRIL DE 1984 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1984, ANA LEONISA O LEONICE GUTIERREZ MONSALVE VDA. DE RENDON (SIC) VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A LUIS ERIEL LOZANO SALAZAR EN \$80.000.00 POR ESCRITURA # 280 DEL 16 DE FEBRERO DE 1985 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1985, ALICIA O ANA ALICIA GUTIERREZ DE SALAZAR (SIC) VENDIO CUOTAS EN LOS INMUEBLES A JOSE GERMAN GUTIERREZ MONSALVE EN \$ 35.000.00.- VII - MARIA NATIVIDAD MONSALVE DE GUTIERREZ (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE Y OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE J. MARIN EN \$1.250.00 POR ESCRITURA #602 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1940.-

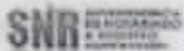
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 22, CALLES 25 Y 27 BARRIO BERLIN, LOTE DE TERRENO NRO 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 176714



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604111763126612

Nro Matrícula: 280-193077

Página 3

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 03:42:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-23830

Doc: ESCRITURA 4026 DEL 29-11-2001 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO, 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA AMEZQUITA VIRGILIA

CC# 41890797

DE: GUTIERREZ JOSE GERMAN

X C.C. 14937336

DE: MONTENEGRO FILOMENA

CC# 25394326

DE: QUICENO GUTIERREZ ANA ARGENIS

CC# 41908247

A: FAVOR DE ELLOS MISMOS

A: MARIN ARIAS MARIA LUZ DARY

CC# 25108836

A: TABARES MARIA NANCY

C.C. 66752182

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14567

Doc: ESCRITURA 2963 DEL 15-08-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0018 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ TABARES YEISON JULIAN

CC# 1125779849 X

A: QUICENO GUTIERREZ ANA ARGENIS

CC# 41908247 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-2013 Radicación: 2013-280-6-14568

Doc: ESCRITURA 3003 DEL 20-08-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$8,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ TABARES YEISON JULIAN

CC# 1125779849

DE: QUICENO GUTIERREZ ANA ARGENIS

CC# 41908247

A: GALLEGO ECHEVERRI JAIDIVER

CC# 2551884 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-280-6-4480

Doc: ESCRITURA 802 DEL 09-03-2016 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$14,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO ECHEVERRI JAIDIVER

CC# 7551884

A: VELASQUEZ DE PEREZ AIDEE

CC# 28922534 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604111763126612

Nro Matricula: 280-193077

Página 4

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 03:42:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

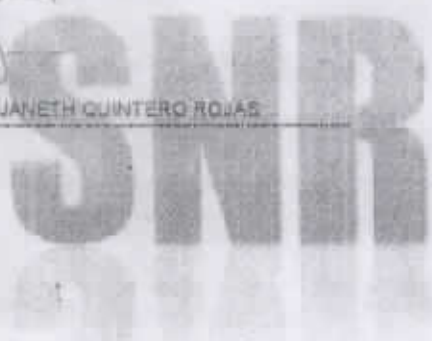
USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-34707

FECHA: 11-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



Aa077423205

134

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 - 314-7711597-
Teléfonos: 7441049 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 8 0 2 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: * * * NUEVE DE MARZO DEL 2016 * * *

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO Y CODIGO: COMPRAVENTA - (0125) ---

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-193077 -----

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 0103000001210904000000000 - \$14.143.000.00

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE No. 2 UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE
ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA
CARRERA 22 CALLES 26 Y 27 BARRIO BERLIN. -----

VALOR DEL ACTO: \$14.200.000.00 -----

*****PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS*****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JAIDIVER GALLEGO ECHEVERRI	7.551.884 Armenia / Quindío
A: AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ	28.922.534 Rovira

ARCHIVO: VENTA-36-JAQUE -----

INSTRUMENTO No. 802 xx, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindio, cuyo Notario es el Doctor JAVIER OCAMPO CANO a los NUEVE x x x x x x (09) días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Comparecieron el señor JAIDIVER GALLEGO ECHEVERRI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.551.884 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente, domiciliado en Armenia, Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 28.922.534 expedida en Rovira, de estado civil soltera, sin union marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio; quien(es) en adelante se



República de Colombia

Vered notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial



Ca139046738

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

01/07/2015 10:21:55 AM

denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **LOTÉ No. 2 UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA CARRERA 22 CALLES 26 Y 27 BARRIO BERLIN**, con un área de 57.00 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-193077 y con la ficha catastral No. 0103000001210904000000000. Cuyos linderos son: **### PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 6, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 234°44'56" Y UNA LONGITUD DE 5.91 M, LINDANDO CON PREDIO No. 26-40, HASTA LLEGAR AL MOJON No. 5, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 5, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 317°38'28" Y UNA LONGITUD DE 8.02 M., LINDANDO CON VIA DE SERVIDUMBRE, HASTA LLEGAR AL MOJON No. 7, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 7, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 54°44'56" Y UNA LONGITUD DE 7.25 M, LINDANDO CON CASA INTERIOR No. 7, HASTA LLEGAR AL MOJON No. 8 PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 8, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 144°44'56" Y UNA LONGITUD DE 9.00 M., LINDANDO CON VIVIENDA No. 26-22, HASTA LLEGAR AL MOJON No. 6 INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO.###** **PARÁGRAFO** - No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de forma tal que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a los señores YEISON JULIAN GUTIERREZ TABARES y ANA ARGENIS QUICENO GUTIERREZ, por medio de la Escritura Pública No. 3003 del 20-08-2013, otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula



135

inmobiliaria numero 280-193077.- **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declaran que desde la fecha de la escritura referida, tienen la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.- **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantizan que es de su exclusiva propiedad y lo(s) han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de embargos, usufructo, hipotecas, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hacen la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$14.200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción a la firma de la presente escritura.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO: LA PARTE VENDEDORA** se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE



Handwritten signature



COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfieren por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SSEXTO: GASTOS:** Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE VENDEDORA señor JAIDIVER GALLEGO ECHEVERRI, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ, de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble.

OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagados(a) por el Notario la parte compradora manifiesta: Que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- **COMPROBANTES FISCALES: DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN.**- PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 20166827 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20165170 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 09-03-2016, con vencimiento



Aa027421207

136

en fecha 31-12-2016, a favor de GUTIERREZ TABARES YEISON JULIAN - C.C. No. 1125779649, con relación a la ficha catastral No. 0103000001210904000000000, y con avalúo catastral de \$14.143.000.00.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: Copia de la Escritura Pública No. 3003 del 20-08-2013, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío y Certificado de tradición de fecha 09-03-2016.

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4) Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.



PAPEL NÚMERO: Aa027421205-Aa027421206-Aa027421207 - - - - -

x x x x x x x
x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0726 del 29 de Enero de 2016 -----
DERECHOS NOTARIALES: \$ 59.950.00
EXTENSION MAS COPIAS: \$ 39.600.00
RETENCION: \$ 142.000.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentos del artículo notarial



Ca139046732

1103/2017

I.V.A.: \$ 16.792.00 IDENTIFICACION BIOMETRICA \$5.400.00
FONDO Y NOTARIADO: \$ 15.500.00
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0726 DE 2016

Jaidiver Gallego Echeverri



Jaidiver GALLEGO ECHEVERRI

C.C. No. *557884* patio Bonito Arto N16-08
DIRECCION:
OCUPACION: *comerciante*
TELEFONO No. *3104653361*
LA PARTE VENDEDORA

Aidee Velasquez de Perez



AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ

C.C. No. *28922534* *Huira*
DIRECCION: *3/ La Virginia N. 32 # 7*
TELEFONO No. *3153285537*
OCUPACION: *Ama de Casa*
LA PARTE COMPRADORA

Javier Ocampo Cano



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

11 MAR 2016


(13)



República de Colombia

Placet, utilidad para sus expedientes de registro de sociedades públicas, certificaciones y documentos de escritura notarial.




REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armenia@terra.com

Es PRIMERemplar de PRIMERA fotocopia de expedición tomada
 del original correspondiente a la Escritura Pública No. 802
 de fecha 09-05-2016 instante de 04 folios útiles destinadas a:

<u>AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>

COMO TÍTULO DE DOMINIO
 FECHA 14 MAR 2016
 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARÍA PRIMERA

138



Gobernación del Quindío

Nº RECIBO		90127	
FECHA	AÑO	MES	DÍA
	2016	03	14

Pago exitoso
por:
PSE

No. ESCRITURA 802 - No. Matrícula 280-193077

IMPUESTO AL REGISTRO		
NOTARIA PRIMERA		
OTORGANTE		
AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ - 28922534		
ACTOS A LIQUIDAR		
VENTA		142.000
ESTAMPILLA BASE LIQ. 14.200.000		28.400
ESTAMPILLA PROHOSPITAL BASE LIQ. 14.200.000		71.000
		0
		0
TOTAL PAGO		241.400
AUTORIZADO POR		
UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO		
PIN: 6300117479		
INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO		

139

RECIBO DE CAJA No.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 14 de Marzo de 2016 a las 03:45:57 pm

382771

Nº RADICACIÓN: 2016-280-6-4460

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOTARIA PRIMERA
ESCRITURA NO. 802 del 8/3/2016 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-193077

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	14.200.000	N	\$	71.000 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

PAGO ELECTRONICO PSE VALOR \$ 71.000
VALOR DERECHOS: \$71.000
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 71.000
Usuario: 50335

- DOCUMENTO -



RECIBO DE CAJA
No. 156087
14-03-2016

2


REFERENCIA: 0008770089003636

Círculo Registral: ARMENIA						
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro						
Datos Solicitante: AIDEE VELASQUEZ DE PEREZ						
Datos Aportados: Escritura NO. 802 del 10-03-2016 NOTARIA 01 de ARMENIA						
Numero de Matricula: 193077						
Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuántia	Valor	
1	VENTA	N	1	14.200.000,00	71.000,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
				0,00	0,00	
Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.					Total a Pagar: \$71.000,00	
PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE						
PIN: 6300119378						

-Copia Documento Usuario-



140

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 767

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 01031210904000, con matricula inmobiliaria 280-193077, Ubicado en Cra 22 Cll 26 y 27 , Br Berlín Lote de terreno # 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 22 # 26 - 44, BARRIO BERLÍN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 802 del 09 de Marzo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de AYDE VELASQUEZ DE PEREZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



17-05-16.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L.*
Elaboró: EDWIN L.



Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE18470	
Ciudadano: LUZ DARY RAMOS	
Fecha: 2016-04-13 16:45:04	
Dependencia: Departamento	
Administrativo de Planeación	
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Ana Cecilia Lopez Barrera	

Armenia Q. Abril 13-2016

Docena:
Claudio Milena Hincapié Alvaréz

Saludo Cordial.

Solicito de manera formal la revisión y corrección de la dirección de la casa con dirección Cta 27 B # 21 A 36 San José: pues se presenta en documentos otra dirección (Cta 28 # 21 A 36) siendo esta la incorrecta.

Agradezco su Valiosa Atención.

La dirección correcta Cta 27. B # 21 A 36


41898557

767 ✓

el. 3104894930

142

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1744746847953475

Nro Matricula: 280-33416

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 04:48:24 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20/10/1980 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1980/1980

COD CATASTRAL: 63001010300610041000
COD CATASTRAL ANT: 01-3-061-041

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LIN SOLAR CONSTANTE DE CINCO VARAS DE FRENTE, POR 40 VARAS DE CENTRO O SEA HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA EN EL BARRIO SAN JOSE, ALINDERADO ASI, POR EL FRENTE EN EXTENSION DE CINCO VARAS, CON CAMINO O CARRETERA QUE CONDUCE AL CAMPO DE DEPORTES POR UN COSTADO CON PREDIO DE LUIS CARLOS GIRALDO, Y EL VENDEDOR, POR EL CENTRO CON UNA QUEBRADA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE HORACIO VALENCIA Y OTRO. NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1307 DEL 11 DE MAYO DE 1.994 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, EL INMUEBLE CONSTA DE (4.00) METROS DE FRENTE POR TREINTA Y DOS (32.00) METROS DE CENTRO MAS O MENOS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 27 21A-36 CALLE 21 B/ SAN JOSE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y citos)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/9/1958 Radicación
DOC. ESCRITURA 627 DEL: 4/9/1958 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE VALLEJO BERNAL BERNARDO CC# 4105560
A: MOLANO CRUZ MARIA Ti# 2951 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/1983 Radicación 008078
DOC. SENTENCIA S.N DEL: 30/7/1970 JUZGADO 3 C. MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE MOLANO CRUZ MARIA
A: PANESSO DE GOMEZ OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/1/1987 Radicación 000659
DOC. ESCRITURA 122 DEL: 16/1/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE PANESSO DE GOMEZ OFELIA
A: ORTIZ IVANOE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/5/1994 Radicación 94-008310
DOC. ESCRITURA 1307 DEL: 11/5/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ORTIZ IVANOE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1744746847953475

Nro Matrícula: 280-33416

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 04:48:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 13/5/1994 Radicación 94-008311
DOC: ESCRITURA 1308 DEL: 11/5/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA X

A: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/8/1994 Radicación 014285
DOC: ESCRITURA 2178 DEL: 18/8/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA, CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1308 DE 11 DE MAYO DE 1994, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA X

A: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/11/1995 Radicación 95-200-45
DOC: ESCRITURA 2295 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA

A: RESTREPO OSPINA ROSALBA CC# 24458012

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/1/1997 Radicación 97-482
DOC: ESCRITURA 24 DEL: 7/1/1997 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO OSPINA ROSALBA CC# 24458012 X

A: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH CC# 24447427

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/1/1997 Radicación 97-1012
DOC: ESCRITURA 011 DEL: 3/1/1997 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000

Se cancela la anotación No. 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH CC# 24447427

A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/1/1997 Radicación 97-1012
DOC: ESCRITURA 011 DEL: 3/1/1997 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 500.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH CC# 24447427

A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA

143

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1744746847953475

Nro Matrícula: 280-33416

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 04:48:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/5/1999 Radicación 1999-5423
DOC: ESCRITURA 569 DEL: 26/5/1999 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DE RESTREPO ROSALBA [SIC]
A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA CC# 41902360 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/3/2001 Radicación 2001-6430
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 26/3/2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - [GRAVAMEN]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA CC# 41902360 X
A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL QUINDIO "COOFIQUINDIO LTDA"

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 18/9/2002 Radicación 2002-20462
DOC: OFICIO 1506 DEL: 12/9/2002 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO LUDIBIA
A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/8/2005 Radicación 2005-14643
DOC: OFICIO 2069 DEL: 16/8/2005 JURISDICCION COACTIVA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA CC# 41902360 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 18/10/2005 Radicación 2005-18777
DOC: OFICIO 2338 DEL: 7/10/2005 SECCION JURISDICCION COACTIVA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA CC# 41902360 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/3/2008 Radicación 2008-280-6-5327
DOC: OFICIO 2137 DEL: 5/12/2007 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO LUDIBIA
A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1744746847953475

Nro Matricula: 280-33416

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 04:48:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-35143 FECHA: 17/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los C U A T R O = = = = (4) días del mes de SEPTIEMBRE = del año DOS MIL QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), ante mi **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA**, Notaria Tercera del Círculo, compareció(eron): -----

La señora **MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.902.360, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien se identificó debidamente, obrando en su propio nombre y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**, y la señora **LUZ DARY RAMOS CHAVARRO** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.898.557, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 27 No. 21 A-36 CALLE 21 BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, consta de (4.00) metros de frente por treinta y dos (32.00) metros de centro más o menos, alinderado así: Por el Frente en extensión de 4.00 metros, con camino o carretera que conduce al campo de deportes; Por un Costado con predio de Luis Carlos Giraldo, y el vendedor; Por el Centro con una quebrada; y Por el otro Costado, con propiedad de Horacio Valencia y otro. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 280-33416 y la ficha catastral número 01030000006100410000000000.-----

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por compra a la señora ROSALBA RESTREPO DE RESTREPO según escritura pública número 569 del 26 de Mayo de 1.999, de la Notaría Primera de Armenia, acto debidamente inscrito en la



República de Colombia



Aa025723799

145

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000.00)**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA.

CUARTO.- Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., advirtiendo que en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.

QUINTO.- Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, LUZ DARY RAMOS CHAVARRO.

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señora LUZ DARY RAMOS CHAVARRO, quien obra en su propio nombre y representación, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta:

- a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.
- b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa.
- c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.
- d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios.
- e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tienen vigente sociedad conyugal,



REPUBLICA DE COLOMBIA

Hoja notarial para uso exclusivo de registro de escritura pública, certificaciones y documentos del registro instrumental.



Certificado notarial

matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaro bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento la vendedora es casada con sociedad conyugal vigente y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. -----

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y esta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y por lo tanto el inmueble que adquiere,

NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor HECTOR CORREA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.504.018, funcionario de la Notaría Tercera de Armenia, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda reclamar la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, las partes contratantes declaran que aceptan el negocio jurídico que se incorpora en el mismo, en virtud a que no fue posible conocer los antecedentes registrales del inmueble objeto del aludido negocio, toda vez que no fue posible constatar los mismos por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR) por fallas técnicas del servidor en el momento en que se realizó la consulta, el cual coincidió con la extensión y otorgamiento de la presente escritura pública. Dada tal circunstancia, los otorgantes solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -----

ANEXOS.- -----

a) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION, expedido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HAGIENDA NUMEROS 20153982 Y 20153973, expedidos a favor de ARISTIZABAL RESTREPO MARIA CRISTINA por LA TESORERIA GENERAL DE ARMENIA QUINDIO, respecto de la



Aa025723800

1410

ficha catastral número 0103000000610041000000000 en fecha 10-04-2.015, con vencimiento en fecha 31-12-2.015, con avalúo de \$7.487.000.00

b) Certificado de tradición expedido en fecha 07 de Mayo de 2.015.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del



REPUBLICA DE COLOMBIA

Modelo autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del cartorio notarial



Ca125821560



Escritura No. 1410

término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: Aa026327954, Aa025723799, Aa025723809, Aa025723800,-----

DERECHOS: Resolución 0641 del 23 de Enero de 2.015. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 38.779,00

ORIGINAL: \$ 12.400,00

COPIAS: \$ 49.600,00

COPIAS I.V.A.: \$ 16.125,00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500,00

RETENCION: \$ 75.000,00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:



MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO

C.C. No. 41902.360

LA PARTE VENDEDORA

Tel. 3157649337.

Dirección: B/carbones crv 24A # 8-41.

Actividad Económica: enfermera.



República de Colombia



A4025723809

147

[Signature]
 LUZ DARY RAMOS CHAVARRO
 C.C. No. 41898557
 LA PARTE COMPRADORA
 Tel. 310 4894930
 Dirección: Modelo Mz F #15
 Actividad Económica:



[Signature]
 MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA
 NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO (E)

VTA-34-LUZ DARY RAMOS-NO-VUR

ES 1er COPIA UNICA DE LA ORIGINAL LA CUIDO Y AUTORIZO
 EN 4 HOJAS OTROS Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:
 LUZ DARY RAMOS CHAVARRO
 COMO TITULO DE DOMINIO DOMINIO PRIVADO
 2.327 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
 DADA EN BOGOTÁ D. D. EL NOVENO TERCERO

09 SET. 2015

[Signature]
 DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA


Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y decernimiento de fechos notariales



Cc125921543



148

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 768

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300610041000, con matrícula inmobiliaria 280-33416, Ubicado en Cra 27 21ª -36 Cll 21 Br San José, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 27B # 21A - 36

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2327. del 04 de Septiembre de 2015, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ DARY RAMOS.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Ecl*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X, Rosa Edith Ramos
41915279 CAM

ARMENIA ABRIL 2016

W

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE18587
Ciudadano: NUBIA DEISY FRANCO
Fecha: 2016-04-14 14:08:49
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marín Rodríguez

DOCTORA: CALAUDIA Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de planeación

Asunto: Cambio de Nomenclatura

Cordial saludo:

La presente es para solicitarle el cambio de nomenclatura de mi vivienda ya que aparece con una dirección equivocada que me está causando perjuicios ya que no me llega la información enviada a mi residencia como es el caso de impuestos y valorización aparece como: 28 31-64 BARRIO EL PLACER y la dirección correcta de mi predio es **CASA 88 MANZANA E URBANIZACION EL PLACER**

ANEXO los documentos pertinentes

- Copia de la escritura
- Copia del certificado de tradición
- 1 estampilla pro hospital y 1 pro desarrollo

Muchas gracias por la atención prestada y en espera de una solución.

ATENTAMENTE

Nubia Deisy Franco Arias

Nubia Deisy Franco Arias cc 41.931364 de Armenia

7980803

769 ✓



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20151216354
Referencia C/IS: 2350020151216354
Fecha: 09 de Diciembre de 2015 a las 11:27:07 Valor: 513,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 2350020151216354

MATRICULA: 31235

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

0055

AA 41586009



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALARCÁ

Escritura Número: 55 cincuenta y
cinco -----

FECHA: A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010). -----

Superintendencia de Notariado y Registro. -----

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTOS: Código 0843 CANCELACION DE AFECTACION
A VIVIENDA FAMILIAR. Código CODIGO 0125 COMPRAVENTA.

OTORGANTES: -----

A. VENDEDOR y OTORGANTE DE LA CANCELACION DE LA
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. -----

LUZ ADRIANA TREJOS RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.794.324 EXPEDIDA EN
BOGOTÁ D.C. -----

Otorgante de la cancelación de la afectación a vivienda familiar
JAIME ANDRES BARRERA TREJOS, mayor de edad, identificado con
la cedula de ciudadanía No. 9.770.356 expedida en Armenia
Quindío. -----

B. COMPRADORA. -----

NUBIA DEISY FRANCO ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA
DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.931.364 EXPEDIDA EN ARMENIA.

VALOR DE LA CANCELACION DE LA AFECTACION: SIN CUANTIA

VALOR DE LA VENTA: \$33.900.000.00. -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. -----

OBJETO Y DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON
CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO
88 DE LA MANZANA E, DE LA URBANIZACION EL PLACER, DEL

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

COMPARECIENTES:

y

Jaime Andrés Barrera
JAIME ANDRES BARRERA TREJOS

C.C No. 9270356.

En nombre propio y Apoderado especial de LUZ ADRIANA TREJOS RESTREPO LA PARTE VENDEDORA y Otorgantes de la cancelación de la Afectación a vivienda Familiar

Nubia Deisy Franco
NUBIA DEISY FRANCO ARIAS

C.C No. 41.931.364

LA PARTE COMPRADORA

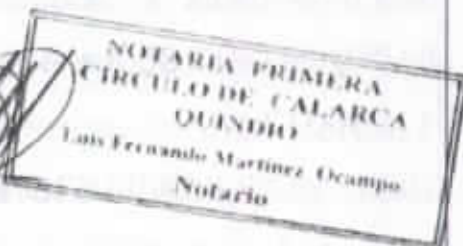
Dr. LUIS FERNANDO MARTINEZ OCAMPO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO

Arch/ venta 0032 Hugo




ES PRIMERA Y FIEL COPIA TORIADA DE SU ORIGINAL, EJEMPLAR DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 055 DE FECHA 29 ENE 2010 QUE SE EXPIDE EN Cocho(g) HOJAS UTILES. CON DESTINO A: Nubia Deisy Franco Arias. COMO TITULO DE DOMINIO.

29 ENE 2010



160

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 769

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

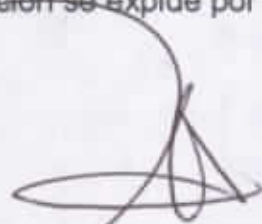
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201400029000, con matrícula inmobiliaria 280-31235, Ubicado en Lote 88 Mz E Urb El Placer, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ E CASA 88 , BARRIO EL PLACER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 55. del 29 de Enero de 2010, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NUBIA DEISY FRANCO.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nubia franco 3:20
13.05.2016.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Eli*
Elaboró: EDWIN L.





ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
14	4	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Fredy Alexander Navarro Betancur		8463051	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		315.476.45.49	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solreito: un certificado de numeratura actualizada. me dirigo a la Dra: Claudia Milena Hincapié Alvarez pues el certificado de tradición del año 2015 no coincide con mi propiedad, Al predio ubicado en calle Norte # 18-70 Barrio profesionales

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif. calle 6^{ta} N. #18-70 Casa Barrio profesionales.
314.705.3026

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE18582

Ciudadano: FREDY ALEXANDER NAVARRO BETANCUR
Fecha: 2016-04-14 11:47:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Recibido por
Diana Marcela Henao Herrera

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI

NO

OBSERVACIONES

Anexo copia de la escritura,
» certificado de tradición
y 2 estampillas.

770 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

CALLE 21 N°. 14-47 — TELEFONOS: 44 54 62 - 44 96 64 - 44 12 54

ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 2.470

DE 6 DE MAYO DE 1993

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR IVAN ECHEVERRI OSORIO.

A FAVOR DE FREDY ALEXANDER NAVARRO BETANCUR.

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO



No. 2470 -- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS -
MIL CUATROCIENTOS SETENTA --

En la ciudad de Armenia, cabecera del Circulo -
Notarial del mismo nombre, Capital del Departa-
mento del Quindío, República de Colombia, a los
seis -- (06) dias del mes de -

Mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante mi, GUILLERMO OSO-
-RIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció el señor IVAN ECHEVE-
-RRI OSORIO, mayor y vecino de Armenia Q. identificado con la cédula de -
-ciudadania # 7.526.830 expedida en Armenia, con T. # D506689 Dto # 39,-
-de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y dijo: PRIMERO: --
- Que por medio de este instrumento transfiera a titulo de venta en favor -
- del señor FREDY ALEXANDER NAVARRO BETANCUR, con quien no tiene ningun pa-
- rentesco, mayor y vecino de Armenia Q. identificado con la cédula de ciu-
- dadania # 8.463.051 expedida en Fredonia Ant., con T.R. # 463051 Dto # -
- 39 - -- de estado civil soltero --, el dere-
- cho de dominio y la posesión material que tiene en un lote de terreno --
- ubicado en la calle sexta Norte (6a N), entre carreras diez y siete y -
- diez y ocho (18), del area urbana de Armenia, mejorado con casa de habita-
- cion, numero 18-70 , con ficha catastral # 01-6-161-004 - - , compren-
- dido por los siguientes linderos y dimensiones, segun título #### Por el
- frente, en extension de siete metros con cincuenta centímetros (7.50) con
- la calle sexta Norte , por un costado en extension de cincuenta y siete -
- metros con treinta centímetros con el lote que en esta particion corres-
- ponde Jairo Fonnegra Otalora, por el otro costado en extension de 57.00-
- metros con el lote # 03 del plano, propiedad de Mario Serna y por el fondo
- en extension de siete metros con cincuenta centímetros (7.50) con cañada
- ####. Este predio está ubicado en la Urbanizacion LAS DELICIAS del Municí-
- pio de Armenia.- SEGUNDO: Adquirió el vendedor el predio relacionado en -
- su estado civil actual, por adjudicación que se le hizo en la particion -
- debienes comunes que celebró con JAIRO-FONNEGRA OTALORA, mediante la -
- escritura numero novecientos ochenta y ocho (988), otorgada en la Nota -
- ria Tercera de Armenia el primero (1o) de Marzo de mil novecientos noven-

ta y uno (1991), registrada el 06 de Marzo en la matricula # 280-0076811

TERCERO: El predio en referencia lo garantiza el vendedor de su exclusiva propiedad y libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su do-

minio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.

CUARTO: Que desde esta fecha, le hace al comprador la entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligado a salir al saneamiento de esta venta en los casos de Ley.

QUINTO: El precio de la venta se ha convenido en la suma de CUATRO MILLO-

NES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) moneda corriente - - - - -

cantidad que el vendedor declara recibida a satisfacción por parte del -

comprador en dinero en efectivo y de contado.- Presente el comprador de -

las condiciones civiles dichas, manifiesto: Que en los términos expuestos-

acepta esta escritura y la venta que en su favor contiene por estar a su -

satisfacción.- Anexos: Paz y salvo predial # 44607 expedido por el Tesore-

ro de Rentas Municipales de Armenia el 4 de Mayo de 1993 a Echeverry O. I-

van, válido hasta el 30 de Junio de 1993, predio # 01-6-161-004, avaluo \$

3.960.000,00 - - - - - Certificado de Valorización Municipal # 37781

expedido por la Oficina de Armenia el 3 de Mayo de 1993 a Echeverri Osorio

Ivan, válido hasta el 3 de Junio de 1993, predio # 01-6-161-004.- Leído es

te instrumento a los otorgantes, a quienes advertí la formalidad del re -

gistro oportuno, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario que doy fe.

Derechos \$ 12.750,00 .- Se advierte que la presente transferencia in -

cluye los derechos en la línea telefonica # 464762.- Doy fe.


IVAN ECHEVERRY OSORIO.


FREDY ALEXANDER NAVARRO BETANCUR


GUILLERMO OSORIO OSORIO

Not. 38 C.P.
QUINDIO

original

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hojas de ---
 papel útiles que se destina para el señor FREDY ALEXANDER ---
 NAVARRO BETANCUR x.x.x.x.x.x.x.x.COMO TITULO DE DOMINIO -----
 Derechos. decreto 172 del. 992.-
 A. menia Mayo 7 del. 993.-



GUILLERMO OSORIO OSORIO
 NOTARIO TERCERO.





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0076811	
HOJA No:	CODIGO CATASTRAL
01	01-6-161-004

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
	ARMENIA	001		
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION CALLE 6a. NORTE CARRERAS 17 y 18 #18-70			
RURAL <input type="checkbox"/>				

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>	DE LA		A LA
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>	2 C.		

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						
DIA	MES	AÑO	006934	NATURALEZA Y No.			OFICINA DE ORIGEN		CIUDAD	
10	05	93		ESCRITURA 2470	06	05	93	NOTARIA 3a.	ARMENIA	

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO	
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Demos	M. Cautelar	Tercería	Falsa Tradición	Cancilla Anotación No.	ESPECIFICACION
002	101	X						COMPRAVENTA	4'000.000.00

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO					DE:	IDENTIFICACION	
	La X indica la persona que figura como propietario					A:	CLASE	NUMERO
	NOMBRES							
002	DE: ECHEVERRI OSORIO, IVAN							
	A: NAVARRO BETANCUR, FREDY ALEXANDER					X		

Actualización de índices: Propietarios: Direcciones:

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
12	05	93	<i>[Firma]</i>	

FECHA			MECANOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
13	05	93	<i>[Firma]</i>	

FECHA			EL REGISTRADOR
DIA	MES	AÑO	FIRMA
14	MAYO	1993	<i>[Firma]</i>

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-76811

Impreso el 24 de Junio de 2015 a las 09:15:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/3/1991 RADICACIÓN: 91-003220 CON: ESCRITURA DE 1/2/1991

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 988 DEL 01 DE FEBRERO DE 1.991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

I.- JAIRO FONNEGRA OTALORA Y IVAN ECHEVERRY OSORIO, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JAVIER GOMEZ GIRALDO, CARLOS PINEDA PEÑA Y HELENA WILCZEK DE OCAMPO, EN \$4.223.000.00 POR ESCRITURA #2890 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.- II.- JAVIER GOMEZ GIRALDO, CARLOS PINEDA PEÑA Y ELENA WILCZEK DE O. (SIC), ADQUIRIERON EN LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD VERIFICADA CON LA COOPERATIVA DE HABITACIONES DE PROFESIONALES LIMITADA, EN \$10.964.16 POR ESCRITURA #510 DE 27 DE FEBRERO DE 1.970. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 08 DE ABRIL DE 1.970.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 6 NORTE CARRERAS 17 Y 18

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-18257

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 6/3/1991 Radicación 91-003220
DOC: ESCRITURA 988 DEL: 1/2/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 108 PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONNEGRA OTALORA JAIRO
A: ECHEVERRY OSORIO IVAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 10/5/1993 Radicación 93-6934
DOC: ESCRITURA 2470 DEL: 6/5/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY OSORIO IVAN
A: NAVARRO BETANCOUR FREDY ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/3/2004 Radicación 2004-5927
DOC: OFICIO SIN DEL: 26/3/2004 TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
A: NAVARRO BETANCOUR FREDY ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/4/2011 Radicación 2011-280-6-7422
DOC: OFICIO 1263 DEL: 28/4/2011 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-76811

Impreso el 24 de Junio de 2015 a las 09:15:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA-TESORERIA GENERAL
A: NAVARRO BETANCUR FREDY ALEXANDER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-53491 FECHA: 24/6/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nTUJFioMaSV/jxdIN2xUfi5NSsi6Ka8Nth19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

Luz Janeth Quintero Rojas


PERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



3 piso
planeacion
certificado
inmencatura

167

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 28/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 28 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 770

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601610004000, con matricula inmobiliaria 280-76811, Ubicado en Cll 6N Cra 17 y 18, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 6N # 18 -70, BARRIO PROFESIONALES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2470. del 06 de Mayo de 1993, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FREDY ALEXANDER NAVARRO B.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Liz Stella Betancur
21975656

166

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE18566
Ciudadano: DIANA JULIETH
ESTRADA TRUJILLO
Fecha: 2016-04-14 11:03:30
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Ede

Armenia, Quindío abril 14 de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación Municipal

Armenia

Cordial Saludo:

Comendidamente solicito a usted expediré el **Certificado de Nomenclatura** de mi casa, ubicada en el barrio Manantiales etapa 3 manzana G casa 2 en la ciudad de Armenia Quindio.

Gracias por su atención,

Atentamente,

Diana Julieth Estrada
Diana Julieth Estrada Trujillo

cc. 41.928.759 de Armenia

311.474.9200

7771 ✓

Nro Matricula: 280-146454

Impreso el 18 de Noviembre de 2014 a las 10:56:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 19/7/2001 RADICACIÓN: 2001-13399 CON: ESCRITURA DE 12/7/2001

COD CATASTRAL: 63001010110940010000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01.01.1094.0010.000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1477 DE FECHA 25-05-2001 EN NOTARIA QUINTA DE ARMENIA LOTE 2 MZ G SECTOR I CON AREA DE 60.5 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE 742.276.57.00 POR ESCRITURA 1083 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.—II.)—CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE \$333.289.645.00 POR ESCRITURA 396 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.—III.)—ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA, BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 275 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.—IV.)— MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE \$58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE \$151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1967, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1967. V. POR ESCRITURA N 161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) MANZANA G SECTOR I LOTE #2 URBANIZACION MANANTIALES II ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

0-135357

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2001 Radicación 2001-13399

DOC: ESCRITURA 1477 DEL: 25/5/2001 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/9/2007 Radicación 2007-280-6-18000

DOC: ESCRITURA 2838 DEL: 31/8/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 21.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528

A: ESTRADA TRUJILLO DIANA JULIETH CC# 41928759 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 280-146454

Impreso el 18 de Noviembre de 2014 a las 10:56:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/2007 Radicación 2007-280-6-18000
DOC: ESCRITURA 2838 DEL: 31/8/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA TRUJILLO DIANA JULIETH CC# 41928759 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/10/2007 Radicación 2007-280-6-20355
DOC: ESCRITURA 3114 DEL: 26/9/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 21.107.700
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #2838 DE 31-08-2007 NOTARIA 4A DE ARMENIA EN
CUANTO EL VALOR DE LA VENTA, CON SUBSIDIO DE COMFENALCO. SE COMPROMETE A NO TRANSFERIR EL DOMINIO DE LA
SOLUCION O VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) AÑOS DESDE LA FECHA DE SU
ASIGNACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PROMIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS
POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.S. BBVA
A: ESTRADA TRUJILLO DIANA JULIETH CC# 41928759 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/10/2007 Radicación 2007-280-6-20355
DOC: ESCRITURA 3114 DEL: 26/9/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA TRUJILLO DIANA JULIETH CC# 41928759 X
A: A FAVOR DE ELLA MISMA Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: CALCETO ESTRADA ANGIE VANESSA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjada)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL LG A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 68183 Impreso por: 68183

TURNO: 2014-280-1-96572 FECHA: 18/11/2014

NIS: hiYx65ZJWr4V7iCoxIFcXBXHJ5bGeCGvpOhzU887HQdh19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

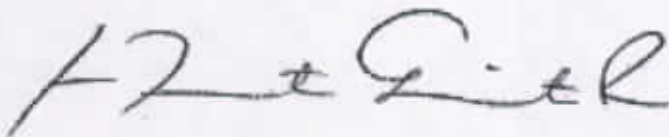
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-146454

Impreso el 18 de Noviembre de 2014 a las 10:56:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



AA 31320248



NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e-mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 2838.

DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.

FECHA: TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE
(2.007)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: (2).

1. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA
2. CODIGO: 0205.- HIPOTECA ABIERTA



SECCION PRIMERA COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
PARTE VENDEDORA:

FUNDACIÓN PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA
AFECTADOS POR EL TERREMOTO

Nit. 801.002.052-8

PARTE COMPRADORA :

DIANA JULIETH ESTRADA TRUJILLO

C.C. 41.928.759

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-146454

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-01-1094-0010-000; \$109.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO: UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO
COMO LOTE No. DOS (02) DE LA MANZANA "G" SECTOR I DE LA
URBANIZACIÓN MANATIALES III ETAPA, UBICADO EN EL AREA
URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: \$21.000.000.00

SECCION SEGUNDA. HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE DEUDORA:

DIANA JULIETH ESTRADA TRUJILLO

C.C. 41.928.759

PARTE ACREEDORA:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA"

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-146454



VALOR DEL ACTO: \$12.000.000.00 MODALIDAD EN PESOS

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO de DOS MIL SIETE (2.007), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, SECCION PRIMERA. COMPRAVENTA: Comparece HUGO ARTURO TOVAR SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.960.438 expedida en Melgar / Tolima, quien en este acto y para todos sus efectos obra como representante Legal de la FUNDACIÓN PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO, nit 801-002.052-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, legalmente constituida por acta de fecha 24 de octubre de 1.999, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia Q, el día 08 de noviembre de 1.999 bajo el N° 2392 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro; todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por dicha Cámara de Comercio, la cual se anexa a este documento para que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara "LA PARTE VENDEDORA"; y manifestó: PRIMERO.- Que en su calidad ya enunciada transfiere, por medio de este instrumento, a título de venta y enajenación perpetua a la señora DIANA JULIETH ESTRADA TRUJILLO, mayor de edad, vecina de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.928.759 expedida en Armenia, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se llamará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y posesión que tiene la PARTE VENDEDORA SOBRE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO CASA No. 02, UBICADO EN LA MANZANA G, SECTOR 1, DE LA URBANIZACIÓN MANANTIALES ETAPA III, ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia Quindío, con ficha matricula inmobiliaria No. 280-146454, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

AA 31320249



Armenia Quindío y ficha catastral No.01-01-1094-0010-000 con un área del lote de sesenta con cinco (60.5 m²) metros cuadrados, alinderados así: ##### FRENTE : En extensión de 5.50 metros, con andén que lo separa de la vía pública. FONDO: En

extensión de 5.50 metros, con el lote No. 13 de la manzana G. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: En extensión de 11.00 metros, con el lote numero 1 de la manzana G. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: En extensión de 11.00 metros, con el lote numero de la manzana G.####. PARÁGRAFO: No obstante la mención de las áreas longitudes, cabida y linderos de los anteriores inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tienen los inmuebles. PARÁGRAFO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENAR EL INMUEBLE. Manifiesta la representante legal de la parte vendedora que cumple con todos los requisitos de Ley para la enajenación del inmueble para lo cual presento la totalidad de documentos exigidos por el artículo 71 de la Ley 962 de julio 8 de 2.005, reglamentado por el Decreto 2180 de 2006 ante la Subdirección de Planeación Alcaldía de Armenia, según documento que se protocoliza con la presente escritura, SDAP-CR-010 de fecha febrero 28 de 2.007. Documentos que estaran a disposición de los compradores para los fines que considere pertinentes. TERCERO.- TRADICIÓN: Que el referido inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, así: Adquirió en mayor extensión el referido inmueble por compra hecha a la constructora MANANTIALES S.A, mediante escritura pública numero 1083 del 29 de mayo del 2000, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Q y la construcción por haberla realizada directamente. Efectuando reloteo por medio de la escritura pública número 1477 de fecha 25-05-2.001 de la Notaria Quinta de Armenia, todo ello debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 280-146454, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., en fecha 12-07-2.001. CUARTO.- Que garantiza que el inmueble objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad, lo posee regular y pacíficamente, no lo ha enajenado a ninguna otra persona y se



Alp

halla libre de hipotecas, uso, usufructo, censo, embargo, demandas, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, lo mismo que de limitaciones en el dominio y goce, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental, o Nacional. QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000,00) moneda corriente, que LA PARTE COMPRADORA pagará a LA PARTE VENDEDORA así: a) La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000,00 mcte) que la vendedora declara haber recibido a entera satisfacción de manos de la compradora. b) La suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) que en nombre de LA PARTE COMPRADORA pagó el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A. BBVA a LA PARTE VENDEDORA y destinados exclusivamente al pago de la deuda. SEXTO.- Que LA PARTE VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble objeto de la venta a LA PARTE COMPRADORA, a más tardar el mismo día del otorgamiento de este instrumento. SEPTIMO.- Que saldrá al saneamiento de la venta en todos los casos previstos en la ley. OCTAVO.- Que los gastos Notariales serán de cargo de los contratantes por iguales partes, de beneficencia y Registro que cause esta escritura, serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. NOVENO.- Que todos los impuestos, tasas contribuciones, valorizaciones, pago de servicios, etc. que se liquiden sobre los inmuebles a partir de la firma de esta escritura, serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA. DECIMO.- Que las partes dejan constancia que han dado cumplimiento a la promesa de venta celebrada en la ciudad de Armenia Quindío el día veinticinco (30) de Julio del 2007, por las mismas partes y con el mismo objeto.-----

PRESENTE, LA PARTE COMPRADORA.- DIANA JULIETH ESTRADA TRUJILLO, quien obra en su propio nombre y representación, y dijo (eron): a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por EL(LOS) VENDEDOR(ES) en esta escritura y que acepta(n) la venta que se les hace; b) Que ha(n) recibido real y materialmente y a su entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa; y, c) AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(s) la parte



compradora por el notario manifiesta(n): Que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que adquieren por esta escritura NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes

que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



SECCION SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA:

Compareció: DIANA JULIETH ESTRADA TRUJILLO, mayor de edad, vecina de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.928.759 expedida en Armenia Q, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL HIPOTECANTE y expuso lo siguiente: PRIMERO: Que EL HIPOTECANTE, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá, D.C, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO CASA No. 02, UBICADO EN LA MANZANA G, SECTOR 1, DE LA URBANIZACIÓN MANANTIALES ETAPA III, ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia Quindío, con ficha matricula inmobiliaria No. 280-146454, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y ficha catastral No.01-01-1094-0010-000, con un área del lote de sesenta con cinco (60.5 m2) metros cuadrados, alinderados así: ##### FRENTE: En extensión de 5.50 metros, con andén que lo separa de la vía pública FONDO: En extensión de 5.50 metros, con el lote No. 13 de la manzana G. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: En extensión de 11.00



rebo

metros, con el lote numero 1 de la manzana G. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: En extensión de 11.00 metros, con el lote numero 3 de la manzana G.#### SEGUNDO: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de EL HIPOTECANTE, quien los adquirió por compra hecha a la Fundación Provivienda para los Damnificados Pensionados y Retirados del Ministerio de Defensa, Afectados por el Terremoto, tal como consta en esta escritura pública. TERCERO: Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo posee EL HIPOTECANTE, quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. CUARTO: Que la presente hipoteca es abierta de PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA, y tiene por objeto garantizar a EL BANCO el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere contraído o llegaren a contraer EL HIPOTECANTE y/o el deudor. Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figuren EL HIPOTECANTE y/o el deudor bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como giradores, aceptantes, endosantes, suscriptores, ordenantes, directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL HIPOTECANTE, y/o el deudor, o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el

AA 31320251

174



exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las


obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor del BANCO, así como las comisiones, las costas judiciales cualesquiera gastos que el BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de CUANTIA INDETERMINADA ILIMITADA, la totalidad del valor comercial del inmueble gravado, determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el BANCO por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento. QUINTO: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. SEXTO: Que EL HIPOTECANTE y/o el deudor se compromete a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el certificado de libertad correspondiente al inmueble hipotecado en el que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de EL BANCO, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. SEPTIMO: El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de EL BANCO de hacer préstamos a EL HIPOTECANTE y/o al deudor, ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. PARAGRAFO: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, EL HIPOTECANTE y/o el deudor autorizan expresamente



Handwritten signature

toda ampliación que EL BANCO hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por EL BANCO. OCTAVO: Que si EL BANCO necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de EL HIPOTECANTE y/o el deudor, le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura, siendo entendido que para los descubiertos en cuenta corriente y demás saldos que no estén representados en instrumentos determinados, bastará la presentación de un extracto de la cuenta corriente y/o de un certificado expedido por la Superintendencia Bancaria en que conste la obligación desde la fecha en que se haya producido el descubierto o hayan comenzado los cargos respectivos, cuyo saldo líquido desde ahora acepta EL HIPOTECANTE y/o el deudor para todos los efectos legales. NOVENO: Que EL HIPOTECANTE y/o el deudor acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que EL BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. DECIMO: Que EL BANCO podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de EL HIPOTECANTE y/o el deudor, haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de EL HIPOTECANTE y/o el deudor de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de EL BANCO. b). Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el certificado de libertad debidamente ampliado a satisfacción de EL BANCO. c). Si EL HIPOTECANTE y/o el deudor no remite oportunamente las

175

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 28 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 771

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010110940010000, con matricula inmobiliaria 280-146454, Ubicado en Mz G Sector 1 Lote # 2 , Urb Manantiales Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ G CASA # 2 , URB MANANTIALES , ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2838. del 31 de Agosto de 2007, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA JULIETH ESTRADA T.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Diana Julieth Estrada T
CC-41928759 Ar

Ciudadano: LUIS ALBERTO
MENDOZA
Fecha: 2016-04-15 15:57:31
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 11- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia, 15 de Abril de 2016

Señora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACION
Armenia

Asunto: Solicitud verificación

De manera atenta y respetuosa me permito informar a ese despacho, verificar y corregir la nomenclatura del bien inmueble de mi propiedad ubicado en el Barrio Puerto Espejo Urbanización la Curufia 2 manzana 8 apartamento 103 con ficha catastral 01-01-00-00-1065-0901-9-01-01-0013, el cual aparece en el impuesto predial con otra dirección no correspondiente a la antes mencionada.

De antemano agradezco su atención prestada a la presente.

Atentamente,


LUIS ALBERTO MENDOZA
Luis.mendoza6717@correo.policia.gov.co

ANEXO: Copia certificado de tradición, copia escrituras, 01 estampilla pro hospital y 01 estampilla pro desarrollo, copia impuesto predial, copia recibo EDEQ.

Barrio 7 de agosto Mt a Casa 5
3174932503

772 ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

177

Página: 1

Nro Matrícula: 280-191754

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 10:04:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 21/5/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-8316 CON: ESCRITURA DE 10/5/2013

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 03 PRIMER PISO ETAPA IV CON AREA DE 46.12 M2, AREA CONSTRUIDA DE 49.69 M2. COEFICIENTE DE PROPIEDAD 1.699% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1714, 2013/05/10, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) GEO CASAMAESTRA SAS, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, EN DOS LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-134567 Y 280-184222, ASI: EL LOTE DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 280-134567 LO ADQUIRIO POR COMPRA A ALONSO URREA BOTERO EN \$2.750.000, POR ESCRITURA #310 DEL 01 DE MARZO DEL 2012, DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02 DE MARZO DEL 2012.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 725 DEL 07 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 08 DE MAYO DEL 2012, GEO CASAMAESTRA S.A.S., VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 280-187071.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 682 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2013, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2013, GEO CASAMAESTRA S.A.S., HIZO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DP-POT-062 DEL 12-02-2013 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA.- II.-) ALONSO URREA BOTERO ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL, CELEBRADA CON CONSTRUCCIONES PUERTO ESPEJO LIMITADA, POR ESCRITURA #5933 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.- ESTA ESCRITURA FUÉ ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA #3087 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2002, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS INMUEBLES OBJETO DE LIQUIDACION Y ADJUDICACION, EN \$1.590.839.- III.-) CONSTRUCCIONES PUERTO ESPEJO LTDA. ADQUIRIÓ CUATRO LOTES POR COMPRA A ALONSO URREA BOTERO POR VALOR DE \$65.000.000.00, POR ESCRITURA 2724 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1.999.- POR ESCRITURA #1545 DEL 17 DE ABRIL DEL 2000, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2000, CONSTRUCCIONES PUERTO ESPEJO LTDA., VERIFICO LOTEO.- IV.-) ALONSO URREA BOTERO VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 4010 DEL 19 DE AGOSTO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1.998.- ALONSO URREA BOTERO VERIFICO ENGLOBE POR ESCRITURA 1277 DEL 11 DE MARZO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1.998.- Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTEO.- ALONSO URREA BOTERO VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4188 DEL 22 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.- ALONSO URREA BOTERO ADQUIRIÓ MAYOR PORCION POR COMPRA A HERNAN LONDOÑO TRUJILLO POR VALOR DE \$7.415.000.00 POR ESCRITURA 3599 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.989.- V.-) HERNAN LONDOÑO TRUJILLO ADQUIRIÓ POR COMPRA A EDUADO JARAMILLO OCHOA POR VALOR DE \$7.000.000.00, POR ESCRITURA 320 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1.987.- VI.-) Y EL OTRO LOTE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 280-184222, LO ADQUIRIÓ GEO CASAMAESTRA SAS, (NUMERAL I), POR COMPRA A HUMBERTO ECHEVERRI JARAMILLO, EN \$61.000.000, POR ESCRITURA #797 DEL 27 DE MAYO DEL 2011 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2011.- VII.-) HUMBERTO ECHEVERRY J. (SIC), ADQUIRIÓ EL INMUEBLE, EN 22 LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-134556, 280-134557, 280-134558, 280-134559, 280-134560, 280-134561, 280-134562, 280-134563, 280-134564, 280-134565, 280-134566, 280-134568, 280-134569, 280-134570, 280-134571, 280-134572, 280-134573, 280-134574, 280-134575, 280-134576, 280-134577 Y 280-134578, POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL, REALIZADA CON CONSTRUCCIONES PUERTO ESPEJO LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA #5933 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.- ESTA ESCRITURA FUÉ ACLARADA, POR ESCRITURA #3087 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2002, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS INMUEBLES OBJETO DE LIQUIDACION Y ADJUDICACION, POR VALOR DE \$1.590.839.- POSTERIORMENTE, POR

Nro Matrícula: 280-191754

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 10:04:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA #797 DEL 27 DE MAYO DEL 2011 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2011, HUMBERTO ECHEVERRI JARAMILLO, VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 280-184222 - VIII -) CONSTRUCCIONES PUERTO ESPEJO LTDA. ADQUIRIO CUATRO LOTES POR COMPRA A ALFONSO URREA BOTERO, COMO SE DIJO EN EL NUMERAL III, Y DE ALLÍ HASTA EL NUMERAL V, LA TRADICIÓN ES LA MISMA -

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) URBANIZACION PUERTO ESPEJO, MANZANA B "EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2, ETAPA IV." - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 03 PRIMER PISO ETAPA IV

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-187071

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/2/2013 Radicación 2013-280-6-3156
DOC: ESCRITURA 652 DEL 21/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GEO CASAMAESTRA S.A.S. X NIT. 900.376.562-6

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/4/2013 Radicación 2013-280-6-6462
DOC: ESCRITURA 1322 DEL 11/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE GEO CASAMAESTRA SAS NIT# 9003965626 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/5/2013 Radicación 2013-280-6-8316
DOC: ESCRITURA 1714 DEL 10/5/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
CONSTITUIDO POR ESCRITURA #662 DE 21-02-2013 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR ESTA
UNIDAD POR INTEGRACION DE LAS ETAPAS Y MODIFICACION DEL TIPO DE VIVIENDA LA CUAL NO SERA VIP SI NO VIS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GEO CASAMAESTRA S.A.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/4/2014 Radicación 2014-280-6-5785
DOC: ESCRITURA 1094 DEL 27/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONTENIDO EN LA ESCRITURA 662 DE 21-02-2013 NOTARIA 1 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR 3 UNIDADES PRIVADAS
(APTOS #2 IV ETAPA PISOS 1,2 Y 3), MODIFICAR LINDEROS Y AREA CONSTRUIDA DE 12 APTOS Y LOS COEFICIENTE DE
COPROPIEDAD EL CUAL ES DE 1.014%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

Nro Matricula: 280-191754

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 10:04:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

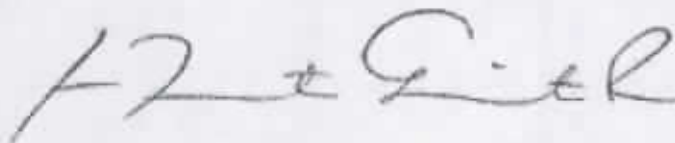
USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-64040 FECHA:28/7/2015

NIS: 3YQb1EkQV4k+2+D5swDp7fjxdIN2xUfiGgmI39EnEbWpCjrp9TcNAA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRCClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RESTREPO ARISTIZÁBAL, mayor de edad, vecina de Armenia (Quindío), identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.950 expedida en Armenia (Quindío), quien para efectos del presente acto obra en condición de Gerente de la sucursal Armenia Norte de "BANCOLOMBIA S.A.", con Nit. No. 890.903.938-8, entidad bancaria, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se protocoliza con el presente Instrumento, sociedad que en calidad de absorbente se fusiono con las sociedades **CONAVI S.A., Y CORFINSURA S.A.**, en calidad de absorbidas, fusión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3974 de julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de Medellín (Antioquia), por tanto, **BANCOLOMBIA S.A.** queda como sociedad titular de los derechos y obligaciones que le eran inherentes a **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.**, y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la Escritura Pública No. 1322 del 11-04-2013, otorgada en Notaria Primera de Armenia / Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.376.562-6, constituyó (eron) Hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, sobre UN LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CORUÑA 2, UBICADO EN LA MANZANA 8 URBANIZACION PUERTO ESPEJO, EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 1265 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-187071 (Mayor Extensión); Y VEINTITRES (23) INMUEBLES del EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2 PRIMERA ETAPA, ubicados en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 280-191329 - 280-191330 - 280-191331 - 280-191332 - 280-191333 - 280-191334 - 280-191335 - 280-191336 - 280-191337 - 280-191338 - 280-191339 - 280-191340 - 280-191341 - 280-191342 - 280-191343 - 280-191344 - 280-191345 - 280-191346 - 280-191347 - 280-191348 - 280-191349 - 280-191350 - 280-191351; cuyos linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura de constitución de hipoteca a que se hizo alusión. **SEGUNDO:** Que la sociedad GEO



CASAMAESTRA S.A.S. por MUTUO ACUERDO con BANCOLOMBIA S.A., ha solicitado que de la obligación inicial se realice la LIBERACIÓN PARCIAL de(los) inmueble(s) que se describe(n) en el numeral siguiente, teniendo en cuenta que la hipoteca se extendió a todas las edificaciones, mejoras existentes y a las que llegaren a tener, a levantarse o a integrarse en el inmueble, por lo que se considera que la garantía vigente a nuestro favor es suficiente. TERCERO.- Que en su carácter indicado la compareciente libera el gravamen hipotecario que en mayor extensión pesa sobre él(los) siguiente(s) inmueble(s):

INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA
APARTAMENTO 03 PRIMER PISO - IV ETAPA	280-191754

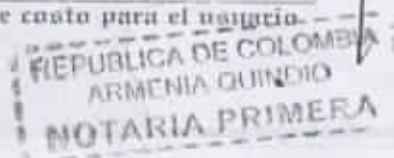
El(los) anterior(es) inmueble HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2 CUARTA ETAPA, UBICADO EN LA URBANIZACION PUERTO ESPEJO MANZANA 8, EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 1094 del 27-03-2014, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, por medio de la cual se realizo la reforma de LA PROPIEDAD HORIZONTAL CUARTO: La base de cupo para la liberación del anterior inmueble corresponde a la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.049.100.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con el Art. 28 Resolución 0641 del 23 de Enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. QUINTO. Que por lo tanto la hipoteca constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A., por Escritura Pública No. 1322 del 11-04-2013, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Quindío), queda(n) vigente(s) en todas sus partes hasta por el valor en ella(s) pactado.

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTITUCION DE PATRIMONIO: Comparecieron: A) ANGELICA MARIA REY BAQUERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.948.193 expedida



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - certificación y documentos del sistema notarial



en Armenia - Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en nombre y representación en calidad de APODERADA GENERAL de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.376.562-6, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 19 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia / Quindío, el día 19-08-2010, bajo el número 00028841 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, y según PODER GENERAL otorgado por el Representante Legal de la sociedad señor **RAMON ANGEL DIAZ REGO**, mediante la Escritura Pública No. 4510 del 06-12-2013, de la Notaría 1ª de Armenia / Quindío; documentos que se protocolizan con la presente escritura; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, B) el señor **LUIS ALBERTO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.446.717 expedida en San Pedro, de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente; domiciliado en Armenia / Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO.- OBJETO:** LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), consistente(s) en: Se trata de **APARTAMENTO 03: PRIMER PISO DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2 CUARTA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA URBANIZACION PUERTO ESPEJO, MANZANA 8, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con altura libre de 2.40 metros; con área construida de 49.69 m² y área privada de 46.12 m². Entre los mojones 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141. Consta de sala, comedor, cocina, zona de ropas, baño, tres alcobas; con los siguientes linderos: NORTE: Entre los mojones 131 y 132 en extensión de 3.98 m., con buitrón que lo separa de zona común y con patio común de uso exclusivo de este apartamento, entre los mojones 133 y 134 en extensión de 5.38 m, con muro común que lo separa del apartamento # 05 de la Etapa III.



A4023759586

182



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



SUR: Entre los mojones 137 y 138 en extensión de 4.28m., entre los mojones 139 y 140 en extensión de 2.10 m., con muro común que lo separa del apartamento # 01; entre los mojones 141 y 130 en extensión de 2.66 m., con muro común que lo separa del apartamento # 01, entre los mojones 135 y 136 en extensión de 0.30 m., con muro común (fachada) que lo separa de vía pública. ORIENTE: entre los mojones 134 y 135 en extensión de 2.20 m. con muro común que lo separa (fachada) que lo separa de vía pública; entre mojones 136 y 137 en extensión de 3.76m., con muro común (fachada) que lo separa de vía pública; entre los mojones 138 y 139 en extensión de 0.62m., con muro común que lo separa de apartamento # 01. OCCIDENTE: entre los mojones 140 y 141 en extensión de 1.15m., con buitrón que lo separa del apartamento # 01, entre los mojones 130 y 131 en extensión de 3.81 m., de muro común que lo separa de zona exterior y pasillo interior; entre los mojones 132 y 133 en extensión de 1.45m., con muro común que los separa de patio común de uso exclusivo de este apartamentos. Por el NADIR: con losa de contrapiso que lo separa de subsuelo. Por el ZENIT: con losa de entre piso que lo separa del apartamento # 03 del segundo piso. Este apartamento cuenta con el uso exclusivo de zona común o patio con área de 4.54m².### Inmueble que tiene un coeficiente de copropiedad del 1.614% identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-191754 y con la ficha catastral número 0101000010650901901010013. El anterior inmueble hace parte del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2 CUARTA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-187071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral No. 01-01-1065-0002-000, cuya área es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1265m²), alinderado así: ### Partiendo del punto No. 1 localizado en la intersección del lindero del lote, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 76° 47'45" y con una distancia de 10.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 2 (intersección lindero del lote). Del punto No. 2 parte sobre lindero con azimut de 346° 47'45" y con una distancia de 1.50 metros aproximadamente, llegando al punto No. 3 (intersección lindero del lote). Del punto No. 3 parte sobre lindero con azimut de 76° 47'45" y con



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ARMENIA - QUINDÍO

NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el asunto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

una distancia de 10.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 4 (intersección lindero del lote). Del punto Nro. 4 parte sobre lindero con azimut de $166^{\circ} 47' 45''$ y con una distancia de 66.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 5 (intersección lindero del lote). Del punto Nro. 5 parte sobre lindero con azimut de $256^{\circ} 47' 45''$ y con una distancia de 10.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 6 (intersección lindero del lote). Del punto Nro. 6 parte sobre lindero con azimut de $346^{\circ} 47' 45''$ y con una distancia de 4.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 7 (intersección lindero del lote). Del punto Nro. 7 parte sobre lindero con azimut de $256^{\circ} 47' 45''$ y con una distancia de 10.00 metros aproximadamente, llegando al punto No. 8 (intersección lindero del lote). Del punto Nro. 8 parte sobre lindero con azimut de $346^{\circ} 47' 45''$ y con una distancia de 60.50 metros aproximadamente, llegando al punto No. 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento).### Y las demás especificaciones se encuentran contenidas en el Reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido mediante la Escritura Pública No. 662 del 21-02-2013, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Q., reformado y adicionado mediante la Escritura Publica No. 1714 del 10-05-2013, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Q., y nuevamente reformado mediante la Escritura Publica No. 1094 del 27-03-2014, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Q., inscritas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-191754 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Q.###

CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente compraventa quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden a los inmuebles transferidos en los bienes y áreas de propiedad común del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2 CUARTA ETAPA**, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido.###

PARÁGRAFO: Pese a la descripción el inmueble se transfiere como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. -**TRADICION:** Que LA PARTE VENDEDORA sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S., adquirió el referido inmueble así: La construcción por haberla levantado a sus propias expensas; y el lote en MAYOR EXTENSIÓN en



dos lotes así: un lote por COMPRAVENTA realizada mediante la Escritura Pública No. 797 del 27-05-2011, otorgada en la Notaria 5ª de Armenia / Q., inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-184222, y el otro lote por COMPRAVENTA realizada mediante la Escritura Pública número 310 del 01-03-2012, otorgada en la Notaria 5ª de Armenia / Q., inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-134567, posteriormente estos lotes fueron objeto de ENGLOBE por medio de la Escritura Publica No. 725 del 07-05-2012, otorgada en la Notaria 5ª de Armenia / Q., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, surgiendo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-187071, y luego realizo ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante la Escritura Pública No. 662 del 21-02-2013, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Q., reformado y adicionado mediante la Escritura Publica No. 1714 del 10-05-2013, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Q. nuevamente reformado mediante la Escritura Publica No. 1094 del 27-03-2014, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Q. inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Q., correspondiéndole al inmueble objeto de la presente compraventa el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-191754. - **PARÁGRAFO 1º:** LA APODERADA GENERAL DE LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, la sociedad que representa tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **PARAGRAFO 2º:** CLASIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR CORUÑA 2, fue clasificada dentro del rango de Vivienda de Interés prioritario, con base en la licencia de urbanismo Resolución No. 2-000176 y 1-001641 del 2 de Marzo de 2012, expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia, Quindío, modalidad obra nueva, modificada mediante la Resolución No. 40-000021 del 7 de Mayo de 2013, de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia – Quindío, en cuanto al tipo de vivienda que es VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS). **PARAGRAFO 3º:** RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 2180 DE



88-951/2015 1811200700004578

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

2006, reglamentario del artículo 71 de la Ley 962 de julio 8 de 2.005, se radicaron documentos para la enajenación de los inmuebles correspondientes del Proyecto EDIFICIO LA CORUÑA 2, en la Alcaldía de Armenia, Quindío, en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, bajo el oficio número DP - POT-4745, expedido el 29 de Agosto de 2012, por el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, documento que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO.-** Que el precio de esta venta es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que fueron pagados así: 1. La suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.242.468,58) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; que fueron girados por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, que incluye de manera global cesantías, ahorros, intereses y compensaciones, registrados en la cuenta individual que a nombre del comprador señor **LUIS ALBERTO MENDOZA** se encuentra en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA; y 2. La suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.757.531,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; dinero que la representante legal de la parte vendedora declara tener recibida a satisfacción, en dinero en efectivo por LA PARTE COMPRADORA.
 //////////////////////////////////////
 ////////////////////////////////////// Manifestando LA PARTE COMPRADORA que el dinero que entrega es producto de actividades lícitas.

CUARTO.- LA PARTE VENDEDORA garantiza que el(los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de Hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales



y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **QUINTO.-** Que LA PARTE VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado, redes de energía eléctrica y servicios públicos domiciliarios y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento.

SEXTO.- Que hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. **SÉPTIMO.-** Los gastos Notariales que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA en partes iguales.

los gastos de registro de la compraventa serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. **OCTAVO.- ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE COMPRADORA señor **LUIS ALBERTO MENDOZA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(n): a) Que acepta la presente escritura, la VENTA que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la COMPRAVENTA; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha; d) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. **LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE Estricto CUMPLIMIENTO AL**



181128699874

181128699874

181128699874

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



181128699874

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. e) **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario LA PARTE COMPRADORA, manifiesta(n): Que es de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. f) **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:** La parte compradora agrega: Que para dar cumplimiento al artículo 60 de la ley 09 de 1989, modificado parcialmente por el artículo 38 de la ley 03 de 1991, dado de que se trata de una vivienda de interés social, constituye por medio de este instrumento PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el inmueble que adquiere a su favor y a favor de los hijos que llegare(n) a tener, como lo establece el artículo 2o. de la ley 91 de 1936. -----

*****COMPROBANTES FISCALES*****

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 20160305 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 17-09-2015, con vencimiento el 31-12-2015; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20160253 expedido el 17-09-2015, con vencimiento el 31-12-2015; a favor de GEO CASAMAESTRA S.A.S Nit No. 900376562-6, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 0101000010650901901010013, Y CON AVALÚO DE \$883 000.00. -----

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2, EN FECHA 01-09-2015, CON VENCIMIENTO EN FECHA 30-09-2015. -----

RESOLUCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN NUMERO 012 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE UN PREDIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, EN LA CUAL CONSTA QUE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA URBANIZACION PUERTO ESPEJO, MANZANA

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500.00 ✓
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 641 DEL 2015

[Handwritten signature]

LUZ AIDA RESTREPO ARISTIZÁBAL ✓
C.C. No. 41.896.950 de Armenia (Quindío) ✓
APODERADA ESPECIAL DE "BANCOLOMBIA S.A.", NIT. No. 890.903.938-8 ✓
LA ENTIDAD ACREEDORA

[Handwritten signature]

ANGELICA MARIA REY BAQUERO ✓
C.C. No. 41948193 de Armenia ✓
TELÉFONO No. 3188/69576 ✓
Quien obra en calidad de APODERADA GENERAL de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.** ✓
LA PARTE VENDEDORA ✓

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1



Fecha: 17/09/2015 **LUIS ALBERTO MENDOZA** No. 3.448.717 Hora: 14:28

[Handwritten signature]

LUIS ALBERTO MENDOZA ✓
C.C. No. 6492717 ✓
TELÉFONO No. 3174932503 ✓
DIRECCION: BARRIO 702 AGOSTO VARIANTE B CASA 3 ✓
OCUPACION: PATRONILLO ✓
LA PARTE COMPRADORA ✓

[Handwritten signature]



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
08 OCT 2015

180
48




República de Colombia

Portal notarial para sus actuaciones de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca1238899570


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armeria@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada
 del original correspondiente a la Escritura Pública No. 3289
 de fecha 17-09-2015 constante de 07 folios útiles (destinadas a:
LUIS ALBERTO MENDOZA X X
 X X X

COMO TÍTULO DE DOMINIO
 FECHA: 09 OCT 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7388876

fapr-500177883

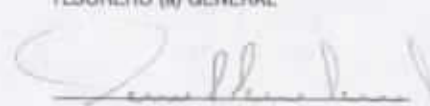
01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERIODO DE COBRO	
NIT @ C.C.:	900376562-6	TELÉFONO:	
NOMBRE:	GEO CASAMAESTRA S A S		
DIRECCIÓN:	MZ 8 P 1 AP 3 ET IV ED MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2		
DIRECCIÓN COBRO:	MZ 8 P 1 AP 3 ET IV ED MULTIFAMILIAR LA CORUÑA 2		
03. DATOS PREDIO		ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
FICHA CÓDIGO:	01-01-00-00-1065-0901-9-01-01-0013	3	ABR-JUN/2016
AVALUO ACTUAL:	25,404,000	DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	-

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Ambiental	19,052	38,106
				Predial	76,212	152,424
				Sobretasa Bomberil	7,620	15,242
				Menos Descuento:		16,766
TOTALES					102,884	189,006

06. OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 10% DE DESCUENTO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016.

TESORERO (a) GENERAL



- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7388876

fapr-500177883

NOMBRE: GEO CASAMAESTRA S A S
NIT @ C.C.: 900376562-6
DIRECCIÓN: MZ 8 P 1 AP 3 ET IV ED MULTIFAMILIAR LA CORU
FICHA CATASTRAL: 01-01-00-00-1065-0901-9-01-01-0013

Pago TOTAL PERIODO 102,884



(415)7709998002159(8020)0000000000007388876(3900)000000102884(96)20160630
Pago TOTAL AÑO 189,006



(415)7709998002159(8020)0000000000007388876(3900)000000189006(96)20160630

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR
BANCOLOMBIA	

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago al Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.



Grupo epm

ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14-17 Armenia (Q)
 Fuente autorizada de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de Ene/25/03 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 00047 de Ene 30/2014

Para pagos y consultas, tu NIT o Código de Cuenta es:

26916401

FACTURA DE VENTA No.: 26220577

PERIODO FACTURADO: DESDE: 20/NOV/2015 HASTA: 26/DIC/2015

NOMBRE: MENDOZA LUIS ALBERTO

NIT/C.C.: 6446717

DIRECCIÓN PREDIO: URB LA CORUNA 2 MNZ 8 APT 103

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN ENTREGA:

MUNICIPIO:

Nº. MEDIDOR: 8275813

MARCA: ELS

SERVICIO: Residencial

RUTA: 4911123101048

ESTRATO: 3 Medio-Bajo

CICLO: 49

TIPO: A1 NIVEL: 1 CM:

TARIFA: 102-RESIDENCIA

CIRCUITO: 111-25- INDUSTRIAL CENEX P

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: 04/ENE/2016

FACTURAS VENCIDAS: 0 FACTOR: 1

OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN: CRA 13 No. 14- 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7413100

CONCEPTO DE CARGO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DES LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	303,00			303	42,00	127,800
SUBSI. TRANSF. NACION	0				130		-8,200
ALUMBRADO PUB. MPIO	0						7,200

FECHA DE VENCIMIENTO	20/ENE/2016
TOTAL ENERGÍA	\$ 130,890
SERVICIOS PORTAFOLIO	\$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 7,200
VALOR SERVICIO ASEO	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 138,090
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	21/ENE/2016

*Contra la presente decisión, puede presentarse en el mismo día el Recurso de Reposición ante la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 142 de 1994.

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	SALDOS
REVISIÓN INSTALACIÓN	0	11,240	0

INDICADORES DE CALIDAD

COSTO DE RACIONAMIENTO (CRO)	0
VR A COMPENSAR (\$)	0
DURACIÓN TOTAL INTERRUP. (DTT)	0:00
CÓDIGO TRANSFORMADOR	AR/P2300
GRUPO - CALIDAD	1 - 102

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh

COMPENSA ENERGÍA	0,00
TRANSMISIÓN	22,72
DISTRIBUCIÓN	98,87
RESTRICCIONES	11,70
PÉRDIDAS	20,90
COMERCIALIZACIÓN	30,90
COSTO UNITARIO	422,91



ÚLTIMO PAGO	DÍA: / MES: / AÑO:	VALOR PAGADO \$
SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN:	15,00 %	
TASA POR MORA:	0,49 %	

[Signature]
GERENTE GENERAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS
 Esta Navidad disfruta de los Alumbrados Navideños del EDEQ en Armenia, Parque de la Vida, Calarcá, Montenegro y Buenavista.
 Recuerda hacer uso eficiente de la energía

MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO

Línea gratuita de Servicio al Cliente
01-8000-910-115 ó 7464300
www.edeq.com.co


Ningún funcionario de la EDEQ S.A. E.S.P. está autorizado para realizar cobros o recibir dinero por concepto alguno.
 *Cualquier observación consignada por escrito a nuestros centros Sociales Dikolite & Touche A.A 404 de Medellín Colombia. En caso de peticiones, quejas y reclamos, estos deberán ser presentados en la sede de la empresa y en las líneas de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994.

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO		VALOR MES	\$	7,200
Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 26220577	Fecha De Vencimiento: 20/ENE/2016	SALDO ANTERIOR	\$ 0
Sujeto Pasivo: MENDOZA LUIS ALBERTO	NIT: 269164	Clausula C.C.U.:	TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 7,200

Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM Acuerdo: 024-12-2001 008-07-2003

La presente factura previa hecho ejecutivo (Art. 142-94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio

189

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 28 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 772

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010110650053901, con matrícula inmobiliaria 280-191754, Ubicado en Urb Puerto Espejo Mz 8° Edif La Coruña 2 etapa 4 , Apto 03 primer piso", ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 53 # 49 – 03, EDIF LA CORUÑA 2 , BARRIO PUERTO ESPEJO ETAPA 4

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3289. del 17 de Septiembre de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS ALBERTO MENDOZA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 2005 del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *EdL*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Luis Alberto Mendoza

X-